

Sumario

Número 134 - Lunes, 15 de julio de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

16

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera al aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2009).

19

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

23

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24



Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre. 25

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 27

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 31

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, en Higiene Industrial y en Seguridad en el Trabajo; Maestro/a Industrial; Técnico/a Medio/a Función Administrativa, opción Informática, y Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 34

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información; Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo; Técnico/a de Salud, opciones Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental e Ingeniero/a Superior dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 36

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

38

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

41

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

43

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

46

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Peón/a, Personal de oficio Costurero/a, Personal de oficio Jardinero/a, Personal de oficio Peluquero/a, Personal de oficio Tapicero/a, Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

48

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

51

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

54

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

57

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

61

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

64

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

68

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

72

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Subdirección Médica de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

76

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Subdirector/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

77

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL).

78

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Mijas, en Málaga (BE1807MSMI).

81

- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1803MSAL). 89
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1808MSLP). 92
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Mijas, en Málaga (BE1807MSMI). 95
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1806MSLL). 98
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1808MSLP). 101
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1805MSTA). 110
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1806MSLL). 118

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Tarifa, en Cádiz (BE1805MSTA). 126

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1804MSCA). 129

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1804MSCA). 132

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1803MSAL). 139

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 148

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019. 150

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (Opción: Informática) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019. 154

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019. 156

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019. 158

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Administración. 163

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión. 165

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el Procedimiento Ordinario núm. 413/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 168

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 494/2019). 169

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Decreto, por el que se regulan los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. 172

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santo Domingo, en Baza, Granada. 173

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018. 181

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 478/2017. (PP. 1261/2019). 213

Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 858/2017. (PP. 662/2019). 215

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 673/2017. (PP. 1732/2019). 216

Edicto de 7 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de autos núm. 378/2017. (PP. 1577/2019). 218

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de autos núm. 273/2018. 220

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2019. 222

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2019. 224

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 573/2019. 225

Edicto de 4 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2019. 226

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 612/2019. 227

Edicto de 4 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2019.	228
Edicto de 21 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 833/2016.	230
Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 82/2019.	231

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, para el concurso para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de regadíos en la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, en el t.m. de Abia y Abucena (Almería) (BOJA núm. 116, de 19.6.2019).	233
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	234
Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	235
Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	236

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en los tt.mm. de Almargen, Teba y Campillos. (PP. 1693/2019).	237
Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.	244

- Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo en materia de protección de animales. 245
- Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración (modificado) de la concesión de explotación para recursos de la sección D) de la Ley 22/1973, de Minas, denominada «Cardial II» núm. 40.626, sita en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1724/2019). 246
- Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 247
- Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 248
- Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 249
- Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 250

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Notificación de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por la que se comunica la Resolución de 9 de julio de 2019, de la misma Delegación Territorial, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/2019. 251
- Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 29 de junio de 2009. 252
- Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 253
- Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 254
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 255

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 256

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad. 257

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo de 7 de junio de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan. 259

Notificación de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Temporal de 3 de julio de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita. 260

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se publica notificación infructuosa de la resolución de corrección de errores en la resolución de reintegro de subvención, referida a la Línea 1 de subvenciones individuales para personas mayores, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017. 261

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 262

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnica de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamiento Integrados en Agricultura (ATRIAs) concedidas para la campaña 2016 y 2017. 265

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 266

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.	268
Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del registro de explotaciones ganaderas de Andalucía, que se citan.	270
Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	274
Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	275
Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	276
Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	277
Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	278
Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	279
Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	280
Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	281
Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	282
Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	283

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 284

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 285

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita incoado en materia de sanidad vegetal. 286

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 287

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto de almazara, en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 1690/2019). 288

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 289

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 291

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 69/19. 293

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 294

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 295

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 296

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa para la regulación, ocupación y explotación de Nave en el Puerto de Garrucha. (PP. 1551/2019). 298

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de cinco plazas de Sargento de Bombero, funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, por turno de promoción interna. (PP. 1711/2019). 299

Anuncio de 10 de junio, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se da publicidad a Resolución núm. 807/2019, de 30 de mayo, por la que se modifica convocatoria para cubrir seis plazas de Policía Local pertenecientes a la OEP 2018. (PP. 1519/2019). 300

Anuncio de 18 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Marmolejo, de rectificación de bases para la convocatoria de dos plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2019. (PP. 1611/2019). 301

Anuncio de 13 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Pinos Puente, por el que se anuncia las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionario de carrera, escala Administración General, subescala Servicios Especiales, categoría de Policía Local. (PP. 1557/2019). 302

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por el que se publica la XI Convocatoria de Proyectos de Investigación. 303

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para

los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 16 de julio de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO C2.1000 - CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : C2.1000 CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 238 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***5993** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GUTIERREZ	GARCIA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	ALEXANDRA DEFINITIVO	1233910 CORDOBA /AGUILAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "VICENTE NUÑEZ"	93,0602	1
***1283** EDUCACIÓN Y DEPORTE	BARROSO	GONZALEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	MIGUEL DEFINITIVO	3368210 MALAGA /ALAMEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "JACOBO ORELLANA GARRIDO"	92,9076	2
***6259** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GONZALEZ	VARGAS D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	RAQUEL DEFINITIVO	1254010 CORDOBA /PRIBGO DE CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "ALVAREZ CUBERO"	92,8978	3
***8178** TURISMO, REGENERACION, Y AD. LO	ORTA	SERRANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUDIT MARÍA DEFINITIVO	3293910 SEVILLA /SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	92,8952	4
***0308** ECONOMIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	LOPEZ	JAEÑ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUEL JESUS DEFINITIVO	9054310 SEVILLA /SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	92,8202	5
***2534** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PRILETO	COLASO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	YOLANDA DEFINITIVO	1634810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "LA GRANJA"	92,7835	6
***7073** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MORENO	CORTABARRA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	JAQUELINE DEFINITIVO	8333810 CADIZ /CONIL DE LA FRONTERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "LOS MOLINOS"	92,7374	7
***4984** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ROLDAN	RODRIGUEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	MIRIAM DEFINITIVO	1359910 MALAGA /ESTEPONA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "MONTERROSO"	92,6841	8
***9186** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GONZALEZ DE PIMENTEL	DURBAN D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	JORGE DYLAN DEFINITIVO	2272010 MALAGA /MARBELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "GUADALPIN"	92,6760	9
***8019** EDUCACIÓN Y DEPORTE	RUBEA	RODRIGUEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	RUBEN DEFINITIVO	3364610 MALAGA /CUEVAS DE SAN MARCOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E.S. "GENIL"	92,5917	10
***8255** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GONZALEZ	ANTON DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	MARIA AUXILIADORA DEFINITIVO	8644710 MALAGA /ESTEPONA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA EMPLEO ESTEPONA	92,5575	11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera al aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2009).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión del destino adjudicado con carácter definitivo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz, en el plazo de un mes, contado a partir del día 16 de julio de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada al funcionario, según anexo adjunto, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/OPCIÓN : A1.2009 C.S.F MEDICINA, SUBOPC. MEDICINA DEL TRABAJO : A1.2009 C.S.F MEDICINA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA N° 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***9264** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CANELO	GONZALEZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.CA	ANGEL MEDARDO DEFINITIVO	13419810 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	88,4000	1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de junio de 2013, y habiéndose observado el procedimiento establecido, esta Delegación del Gobierno acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Delegación del Gobierno, de fecha 4 de junio de 2019 (BOJA núm. 110, de 11 de junio 2019), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

A efectos de motivación, se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante este órgano, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI.: xxx1181xx.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: De la Chica.

Nombre: María Dolores.

C.P.T.: Cód. 6690910.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Administración Pública.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

Jaén, 8 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de mayo de 2019 (BOJA núm. 89, de 13 de mayo) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****2628****.

Primer apellido: De Villar.

Segundo apellido: Iglesias.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: 9988410.

Denominación puesto trabajo: Oficina Calidad de los Servicios.

Centro de destino: Viceconsejería.

Centro directivo: Viceconsejería.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias, de fecha 6 de mayo de 2019 (BOJA núm. 98, de 24 de mayo de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el art. 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Viceconsejera de Salud y Familias, P.S. (Orden de 26 de junio de 2019), el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación, Isaac Túnez Fiñana.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***0053**.
Primer apellido: Marqués.
Segundo apellido: Aranda.
Nombre: María de los Ángeles.
Código SIRhUS: 8323610.
Denominación del puesto: Coordinación de Programas de Incapacidad Temporal.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído, en su caso, el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dichas personas aspirantes, que no acreditan dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes,

transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTAJACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CAMACHO CARO, MARTA	***5782**	-	147,409	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CARMONA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	***3845**	-	154,192	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CARRILLO BADILLO, MARÍA PAZ	***3111**	-	153,489	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DOMINGO MOLINA, RAQUEL MARÍA	***2871**	-	148,832	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCÍA LOZANO, JUAN CARLOS	***5241**	-	152,547	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GIMENO GIMENO, MARÍA JOAQUINA	***2876**	-	149,161	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GÓMEZ CASTELLANO, MANUEL ÁNGEL	***0634**	-	162,727	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZÁLEZ VANEGAS, OTILIA RUTH	***8916**	FSS	149,201	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HIGUERA ROMERO, ANGUSTIAS DE LA	***9447**	-	151,337	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HIJONA ELOSEGUI, JESÚS JOAQUÍN	***5275**	-	150,565	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
IGLESIAS BRAVO, EVA MARÍA	***2107**	-	157,035	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
IRIGOYEN GARCÍA, MARÍA DEL PILAR DE	***2529**	-	146,506	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
JURADO ARTACHO, CARMEN MARÍA	***1637**	FSS	124,595	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MACHADO CANO, MARÍA JOSÉ	***0503**	-	146,799	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MANGANO ARMADA, ANA ISABEL	***8561**	-	153,532	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MARTÍNEZ DEL FRESNO, MARÍA DEL PILAR	***6646**	-	146,413	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
MOLINA GARCÍA, FRANCISCA SONIA	***9371**	-	151,515	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MORALES NARVÁEZ, MARÍA JOSÉ	***9660**	-	148,896	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
NARBONA ARIAS, ISIDORO	***9327**	-	152,512	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ORTIGOSA GUERRERO, ROCÍO	***3855**	-	154,860	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
PASCUAL SALVADOR, ELENA	***7419**	-	147,684	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SÁNCHEZ OLIVER, MARÍA ANTONIA	***6550**	-	149,700	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN
PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ VANEGAS, OTILIA RUTH	***8916**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 4 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril), a la funcionaria que figura en el anexo en base a la disposición transitoria única de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***2014**.

Primer apellido: Leal.

Segundo apellido: Campanario.

Nombre: Ana.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Bienes Culturales.

Código: 1505210.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***8851**.

Primer apellido: Milla.

Segundo apellido: Lomas.

Nombre: Domingo.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Código: 2762810.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 228, de 26 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 247.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 257.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))»

- Página núm. 258.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 260.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, en Higiene Industrial y en Seguridad en el Trabajo; Maestro/a Industrial; Técnico/a Medio/a Función Administrativa, opción Informática, y Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, en Higiene Industrial y en Seguridad en el Trabajo; Maestro/a Industrial; Técnico/a Medio/a Función Administrativa, opción Informática y Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 228, de 26 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 156.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano; la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se exceptúan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano; la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés; la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Página núm. 167.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información; Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo; Técnico/a de Salud, opciones Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental e Ingeniero/a Superior dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información; Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo; Técnico/a de Salud, opciones Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental e Ingeniero/a Superior dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 26 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 175.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Página núm. 185.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 132, de 10 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 140.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema

Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Página núm. 147.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y del apartado 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

Página núm. 148.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de

Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Página núm. 150.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.
- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.
- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 182, de 21 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 83.

Donde dice:

«4.2.1 Actividades docentes

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos.»

Debe decir:

«4.2.1 Actividades docentes

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos.

Por cada año con nombramiento como tutor/a laboral de prácticas, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los sistemas sanitarios públicos en virtud de un convenio o acuerdo de colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o

concertados no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 132, de 10 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 174.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 181.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

- Página núm. 182.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

- Página núm. 184.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 182, de 21 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 153.

Donde dice:

«4.2.1 Actividades docentes

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos.»

Debe decir:

«4.2.1 Actividades docentes

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos.

Por cada año con nombramiento como tutor/a laboral de prácticas, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los sistemas sanitarios públicos en virtud de

un convenio o acuerdo de colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Peón/a, Personal de oficio Costurero/a, Personal de oficio Jardinero/a, Personal de oficio Peluquero/a, Personal de oficio Tapicero/a, Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Peón/a, Personal de oficio Costurero/a, Personal de oficio Jardinero/a, Personal de oficio Peluquero/a, Personal de oficio Tapicero/a, Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 228, de 26 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 270.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a

dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 274.

Donde dice:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

- Página núm. 275.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos

citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 390.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por

el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 394.

Donde dice:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

- Página núm. 395.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 354.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema

Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Página núm. 358.

Donde dice:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

Página núm. 359.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos .»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 132, de 10 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 117.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 123.

Donde dice:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 1,5 puntos.»

Debe decir:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso, siempre que se hubiera obtenido el título: 1,5 puntos.»

- Página núm. 128.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título

oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicas acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

- Página núm. 129.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 131.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 475.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se exceptúan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 485.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))»

- Página núm. 486.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 488.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 451.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 457.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de especialista en Farmacia Hospitalaria:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 3,5 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de especialista en Farmacia Hospitalaria:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso para la obtención del título de la especialidad a la que se concursa, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 3,5 puntos.»

- Página núm. 462.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/ especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

- Página núm. 463.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

- Página núm. 463.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente

podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 465.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 404.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 415.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/ especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/ especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades

de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...)»

- Página núm. 416.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 418.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 331.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 342.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud,

en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...)»

- Página núm. 343.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.
(...)»

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.
(...)»

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.
(...)»

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.
(...)»

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 345.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Subdirección Médica de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184 de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en Boja proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Subdirección Médica de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), y el baremo de méritos curriculares (Anexo II).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases de la convocatoria, instrucciones de baremación– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 10 de julio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Subdirector/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril y por el Decreto 177/2018 de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Subdirector/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), y el baremo de méritos curriculares (Anexo II).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases de la convocatoria, instrucciones de baremación– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 10 de julio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1825ENLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	JWPAY0AK02	****822	0,00	7,80	7,80	ADMITIDA
2	XTBRMF8ONY	****923Y	6,50	0,20	6,70	ADMITIDA
3	OKVLSH2H31	****781P	0,90	3,20	4,10	ADMITIDA
4	IJMTV97X91	****715V	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
5	XFDB3GUR3L	****848B	0,00	3,10	3,10	ADMITIDA
6	076V00FOZM	****291S	0,75	1,50	2,25	ADMITIDA
7	DJQBLGLVIC	****434R	0,00	2,00	2,00	ADMITIDA
8	GSDOH3H7VO	****998K	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
9	80RKHDZ9MM	****140W	0,00	1,50	1,50	ADMITIDA
10	764VB8RQNS	****762J	0,90	0,50	1,40	ADMITIDA
11	KKF1IOJXLZ	****810Q	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
12	YXZJFMUSRT	****909G	0,60	0,60	1,20	ADMITIDA
13	F9JZI1BUL3	****856P	0,30	0,80	1,10	ADMITIDA
14	H2VWTOWDNX	****876M	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
15	2C2B5RNRPU	****241W	0,90	0,00	0,90	ADMITIDA
16	CGFDD0L69G	****489R	0,90	0,00	0,90	ADMITIDA
17	2QYRB6N29Y	****173C	0,00	0,80	0,80	ADMITIDA
18	BFAPR3UP70	****151V	0,75	0,00	0,75	ADMITIDA
19	FQQVIJ70EC	****952A	0,30	0,40	0,70	ADMITIDA
20	CA6C3HMJHD	****634S	0,00	0,60	0,60	ADMITIDA
21	STJPZXX4RF	****847F	0,60	0,00	0,60	ADMITIDA
22	UFUH000H5H	****982S	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
23	02B4R5FTSE	****347L	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
24	0LMWOG910	****420D	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
25	GOGFOOH0WZ	****729	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
26	OAK88QEZNJ	****161W	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
27	PIKY3WOWWF	****052Z	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
28	878BM8AJJU	****870B	0,00	0,40	0,40	ADMITIDA
29	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,00	0,30	0,30	ADMITIDA
30	RBD7O3P6E8	****969D	0,30	0,00	0,30	ADMITIDA
31	KMAIXI6AQ3	****164R	0,30	0,00	0,30	ADMITIDA
32	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	0,00	0,30	ADMITIDA
33	KNL7K99FZN	****488A	0,30	0,00	0,30	ADMITIDA
34	Z1QD47CAHP	****431Y	0,00	0,20	0,20	ADMITIDA
35	01E1A9A3IH	****583X	0,00	0,20	0,20	ADMITIDA
36	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,00	0,20	0,20	ADMITIDA
37	0RC6YVU8PI	****876X	0,00	0,10	0,10	ADMITIDA
38	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
39	X8711JSZC2	****402J	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
40	O0YWGOF4LI	****067W	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
41	UCRXZAG9Z8	****085L	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
42	LB9I51GMXF	****424B	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
43	49SQXBDTNM	****831Y	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
44	A700C06S22	****890D	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
45	6BIGVN1K35	****518K	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Mijas, en Málaga (BE1807MSMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1807MSMI)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GBPG11BMXM	*****132C	61,95	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
2	GK8APY1AY3	*****700X	60,00	ADMITIDA	
3	IWY1G86A48	*****758Z	54,28	EXCLUIDA	C3.12
4	CC05O1N2F7	*****903G	52,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
5	OAD6MBPUUE	*****953M	46,50	ADMITIDA	
6	2EX831U3IA	*****506G	46,38	ADMITIDA	
7	E6JNLUFU8K	*****719C	45,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
8	9X2LBJMWAW	*****902X	43,90	ADMITIDA	
9	27UJ4MZ6R8	*****914D	42,20	ADMITIDA	
10	PUU8PO7GRM	*****942D	42,00	ADMITIDA	
11	IRCT6PO2OJ	*****123K	41,00	ADMITIDA	
12	1LE5VHXVMP	*****752R	41,00	ADMITIDA	
13	NUWUF17C2Z	*****047C	40,00	ADMITIDA	
14	UX39IE12F4	*****720Q	38,20	EXCLUIDA	C3.12
15	XFQ40CZ89P	*****378N	34,95	ADMITIDA	
16	EU0G15XWSH	*****393C	34,75	ADMITIDA	
17	YCQ1T6WX8T	*****733X	32,98	EXCLUIDA	C3.6
18	JFFBMEHPGO	*****214D	31,53	EXCLUIDA	C3.12
19	SUG7BZWTQ7	*****494H	31,15	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
20	2ZXOX5YHMG	*****242N	31,10	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
21	L3YQJBNLG6	*****061K	29,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
22	PEMIQ0QLOY	*****151X	28,98	ADMITIDA	
23	PPNSW8CEJD	*****297R	27,83	ADMITIDA	
24	CSS5FCFXZV	*****158P	27,23	ADMITIDA	
25	H8U66H3LJK	*****117W	26,25	ADMITIDA	
26	7YDOGZYS6D	*****358H	25,83	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
27	L5YHH6IFCZ	*****550H	24,50	ADMITIDA	
28	P6GOE1A9MB	*****428H	23,30	ADMITIDA	
29	PLVFQYC38K	*****232X	22,95	ADMITIDA	
30	NJEZNOJCD9	*****799C	22,50	EXCLUIDA	C3.13
31	N6VZWIM21H	*****501W	22,15	ADMITIDA	
32	W88YS9Z2F1	*****115Y	20,38	EXCLUIDA	C3.6
33	CWREN48GHN	*****286X	20,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
34	TQVPXWZ131	*****860T	20,15	ADMITIDA	
35	H0NOK7UZ5C	*****515R	18,90	ADMITIDA	
36	JBC5E37O8H	*****661A	18,20	ADMITIDA	
37	3VUJDBBN04	*****373X	18,00	ADMITIDA	
38	2AORT0IS38	*****654Q	17,88	ADMITIDA	
39	86MY48FL45	*****353L	17,70	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
40	28XQ2W8PVT	*****625T	17,55	ADMITIDA	
41	PX49W7YX1S	*****682R	16,30	ADMITIDA	
42	CG11PQ96BP	*****359Y	15,90	ADMITIDA	
43	ZE2FP8CTMJ	*****493P	15,73	ADMITIDA	
44	GJ7QMT8M2M	*****258N	15,60	ADMITIDA	
45	MEKU7XZL59	*****793V	15,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
46	MPDZL7YNHP	*****474J	15,50	ADMITIDA	
47	OTPKCPZ0QU	*****834W	15,29	ADMITIDA	
48	Q986L19915	*****940D	15,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
49	HW95GA9U6Q	****406M	15,00	EXCLUIDA	C3.6
50	UP48ZA0UFS	****808	13,66	ADMITIDA	
51	VHXFX1CX6A	****209Y	13,63	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
52	TBGBB8J8ER5	****142T	13,60	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
53	HJU641TYTC	****487A	13,35	ADMITIDA	
54	SXV20N318T	****074B	13,33	ADMITIDA	
55	1PMMP00QWO	****818T	13,26	ADMITIDA	
56	8ZZLGG5RMQ	****057Q	13,10	ADMITIDA	
57	CVPMEZE91M	****698V	13,03	ADMITIDA	
58	N7VUN2VKUN	****232B	13,00	EXCLUIDA	C3.6
59	51UBUWCO03	****442M	12,79	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
60	8XTVIE3F42	****312J	12,47	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 C3.12
61	O6RS3Y5XER	****378R	12,38	ADMITIDA	
62	928MHF5DPX	****337K	12,35	ADMITIDA	
63	F6HOQIH2E3	****024G	12,30	EXCLUIDA	C3.12
64	CW6ZQD9Q0F	****503E	12,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12 B2.1
65	GHTVJ7ZJPX	****119M	12,28	EXCLUIDA	C3.12
66	IJGOVRK399	****721G	12,00	ADMITIDA	
67	NOO9DS5UB8	****435R	11,75	ADMITIDA	
68	FZKNZ522VV	****765G	11,65	ADMITIDA	
69	XLVF6EMGX4	****770R	11,25	ADMITIDA	
70	NTJQ9X8L4S	****904L	11,03	ADMITIDA	
71	K40904R942	****548W	10,70	ADMITIDA	
72	QUPB4LMEZ1	****962F	10,65	ADMITIDA	
73	I73V0KZL8W	****386K	10,65	ADMITIDA	
74	4L6N8E574V	****387C	10,40	ADMITIDA	
75	B3ODCQ91AD	****482P	9,70	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
76	ZWKARX9W85	****061K	9,50	ADMITIDA	
77	OHOXMOCKOG	****652L	9,25	EXCLUIDA	C3.12
78	T9LB3W4ALG	****392V	9,00	ADMITIDA	
79	Q7ODSJ0Z4T	****062S	8,98	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
80	IFPJXY1DRA	****320R	8,60	ADMITIDA	
81	CSGGNVUUUQ	****020A	8,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
82	NQ9PAMU5Z7	****500S	8,18	ADMITIDA	
83	WW6KDWUUT4	****568F	8,05	EXCLUIDA	B2.1
84	NFTYMS73ZT	****398K	8,00	ADMITIDA	
85	L0B7RGEWBQ	****875A	7,40	ADMITIDA	
86	V3MCKHD9Y1	****512D	7,40	ADMITIDA	
87	6EY4FULMPF	****029B	7,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
88	CCYD311AAP	****850D	7,03	ADMITIDA	
89	F15D7WQ0JM	****684K	7,00	ADMITIDA	
90	J7LAY1DZRV	****029	6,88	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
91	LFGX6GC4QQ	****055L	6,80	ADMITIDA	
92	G02ZLEB0BS	****452J	6,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
93	LTQBOTDZPB	****734J	6,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
94	DYM9NI8E1T	****343S	6,30	EXCLUIDA	C3.6
95	Y468504EZT	****543R	6,10	ADMITIDA	
96	RP2Y5NJ9LG	****318V	6,00	ADMITIDA	
97	O4TEKYOEVW	****605P	6,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.2 C3.12
98	NQ35XAK3GS	****395W	5,80	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
99	TEFJM6XNS6	****076P	5,75	ADMITIDA	
100	LCGDL8RV59	****832J	5,70	EXCLUIDA	C3.13
101	3LVVE2WCIM	****966J	5,65	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4
102	AORH2JHPFW	****068C	5,63	EXCLUIDA	C3.6
103	OOEYOWOK9C	****762M	5,55	ADMITIDA	
104	0VMY8TW79V	****542M	5,50	EXCLUIDA	C3.1
105	HFPSGUIP9C	****783Q	5,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
106	O6JR1CN9NK	****961F	5,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
107	4D5ZVQUQDN	****531W	5,20	EXCLUIDA	C3.6
108	76QBN09N83	****817C	5,13	ADMITIDA	
109	WLO217YI43	****303P	4,97	EXCLUIDA	C3.6
110	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	ADMITIDA	
111	3S9KOF0YRZ	****371V	4,75	ADMITIDA	
112	R2NPHCR6B1	****059M	4,50	EXCLUIDA	C3.1
113	ORZ9DWLQSF	****161T	4,38	ADMITIDA	
114	8I9BNNBHB1	****000T	4,13	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
115	MY2PP05VPJ	****666K	4,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
116	14BPRRU6QL	****086X	4,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
117	GIO4044CPG	****229Y	3,90	ADMITIDA	
118	TV9MSYUI53	****937T	3,85	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
119	ZXH0NEFFP7	****175Q	3,50	ADMITIDA	
120	T9Q9KI41OQ	****195C	3,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.5
121	G9FE5FEXA6	****739B	3,36	EXCLUIDA	C3.6
122	GK8UN3Y45N	****635W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
123	GB8EKX349K	****173W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 C3.6
124	JXD8HA7ZOZ	****412K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
125	6E7FG5V6O0	****458R	3,16	EXCLUIDA	C3.13
126	20TTEA6DZD	****972R	3,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.6 C3.13
127	V483PUZHUA	****342E	2,95	ADMITIDA	
128	RZ7Y1KQOTH	****070H	2,85	EXCLUIDA	C3.12
129	TXF8ZCY6XA	****085A	2,80	EXCLUIDA	C3.12
130	YNLIFE7R6W	****174Y	2,80	ADMITIDA	
131	LA0L6Y0EMK	****495M	2,73	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
132	UVIQ7LQKPZ	****402B	2,70	EXCLUIDA	C3.12
133	U374CR5CF5	****858D	2,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
134	EI5FINNYTF	****835Y	2,40	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5
135	3EGLJ249IP	****242P	2,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
136	SI8TH5N64W	****674W	2,38	EXCLUIDA	C3.13
137	8G40W8WKHV	****296S	2,35	ADMITIDA	
138	7ZMJHZ5REL	****525Y	2,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
139	3TVS10P3LP	****755G	2,20	EXCLUIDA	C3.6
140	OLVSOC96KP	****396B	2,10	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
141	ZVFXLMO4XZ	****425R	2,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
142	Z79RPS1G4S	****570C	2,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
143	YHZI3SIBZF	****047F	2,00	EXCLUIDA	C3.12
144	RCO7TGBJ2H	****678E	1,95	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
145	1PM76EOQ3X	****770C	1,88	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
146	TC63TDZX1P	*****756V	1,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
147	8BEOGS3MV4	*****161X	1,80	ADMITIDA	
148	WVS05N8GNP	*****477K	1,75	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
149	Y7UFJBPB95	*****690Y	1,63	ADMITIDA	
150	DDJW00E1H6	*****457Z	1,60	ADMITIDA	
151	DHHTG34JNL	*****081Q	1,60	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
152	5S1JRVLKX6	*****810B	1,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
153	U9Q8S5VV1Y	*****140G	1,58	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.5
154	6J3CUJ81Z5	*****512K	1,50	EXCLUIDA	C3.12
155	HB1746O73T	*****659E	1,40	EXCLUIDA	C3.13
156	UFKCEFO9BY	*****285A	1,35	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
157	Q3L3KF5RZY	*****065K	1,33	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
158	6OWH29K27S	*****886L	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
159	ZQ4MIL12LK	*****176R	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
160	7HVTUL7KZV	*****126D	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
161	J6LIZRY4E	*****176C	1,20	ADMITIDA	
162	2SRUB1S29D	*****088C	1,20	EXCLUIDA	C3.13
163	KU3VO4YVVQ	*****083J	1,20	EXCLUIDA	C3.13
164	ZMWI7LTOI5	*****265Z	1,10	ADMITIDA	
165	BKIWR9YZTF	*****559R	1,00	ADMITIDA	
166	7LI613UONK	*****222X	1,00	ADMITIDA	
167	WC749FJG4L	*****261L	1,00	ADMITIDA	
168	DHA9O6ZR5O	*****826F	1,00	ADMITIDA	
169	6E381USS99	*****397Z	0,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
170	PN4BN1WSBA	*****614H	0,75	ADMITIDA	
171	NA7UGFGK48	*****732C	0,75	ADMITIDA	
172	IC8QJNONHV	*****503D	0,70	EXCLUIDA	B2.2
173	42GUW5G3PJ	*****369V	0,70	ADMITIDA	
174	JZLKENA2CO	*****054	0,63	EXCLUIDA	C3.13
175	G5EO3S62J4	*****521Q	0,63	EXCLUIDA	C3.12
176	V6SYPDTG5V	*****845Q	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
177	7ISASKA9FH	*****574Q	0,50	EXCLUIDA	C3.1
178	YONX84N3MD	*****948T	0,50	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
179	4B9EBRNI3C	*****573P	0,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
180	64H3ANJO6F	*****329C	0,50	ADMITIDA	
181	K9YV4WWNEG	*****691W	0,50	EXCLUIDA	C3.12
182	MOPMZKR8UH	*****174V	0,42	EXCLUIDA	C3.12
183	CDJPW01SIN	*****430F	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
184	9C8RH7B66R	*****690S	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
185	KKC00M51FZ	*****787B	0,40	EXCLUIDA	C3.1 B2.5 C3.13 B2.4 C3.12
186	24WUILZ8H6	*****945Y	0,40	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
187	78TAJG1TJY	*****070N	0,38	ADMITIDA	
188	SLDDIA5UP6	*****016L	0,35	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
189	FEIVXAM5EO	*****813M	0,21	ADMITIDA	
190	BMRD23A7SR	*****869D	0,20	ADMITIDA	
191	TKWQD9M5I2	*****372	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
192	P0QTVT7CT5	*****954C	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
193	2HQQ6V4WEO	*****281L	0,19	EXCLUIDA	C3.6
194	BBHD7W4L29	*****697G	0,16	EXCLUIDA	C3.12
195	OTFZHV4G8Q	*****162D	0,10	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
196	4CHTHASF3B	*****822C	0,00	EXCLUIDA	C3.12
197	3K5KX9VJWH	*****270T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13 B2.4
198	NRZ9SPH089	*****682J	0,00	EXCLUIDA	C3.13
199	U115GPFNV0	*****551F	0,00	ADMITIDA	
200	A4G3PAMSZ6	*****051B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
201	Z2XWQ5QV50	*****2287	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
202	5K8F4J94JU	*****332R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
203	1YLYUBRLZ8	*****364Y	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
204	K2WC39WHU7	*****606V	0,00	EXCLUIDA	C3.5 C3.13
205	48FAY2JGV3	*****111K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
206	1BCAZU9LWE	*****625T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
207	K7IKMNRUAJ	*****135	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.13 B2.2 C3.12 B2.4 B2.5
208	GT3WZ1D1K0	*****634J	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
209	VM2YO5UJDK	*****436E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
210	4ICUZT212Z	*****475R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
211	7FIEOMQX2K	*****614	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
212	5Q6Q23CKHF	*****405K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
213	QNLILEM2FQ	*****184R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
214	0TYWZH8POM	*****733Z	0,00	ADMITIDA	
215	EHW16SH0KC	*****844W	0,00	ADMITIDA	
216	UW2P0JGTGZ	*****053E	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
217	3TMB9WHP1S	*****916C	0,00	ADMITIDA	
218	JDLZ8U14O3	*****643H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
219	IK25LQAINO	*****782Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1
220	7UUT1URBXO	*****775N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
221	ULACMXTAIY	*****964G	0,00	EXCLUIDA	C3.13
222	G1YVLPWH5B	*****920C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
223	LX0TK4I3WU	*****174V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
224	2GTR8PACZC	*****631Q	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
225	Q915QJQL2U	*****637R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
226	OJZZWJ5BRS	*****216K	0,00	ADMITIDA	
227	V0UOSK1M5H	*****949R	0,00	EXCLUIDA	C3.13
228	HK0JGDFOD5	*****831X	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C.3.13 C.3.12
229	804YH3BC68	*****007P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
230	MMCHE8VW6F	*****372V	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
231	FSTHYF47LM	*****016T	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 C3.12
232	07RIXDW3Z4	*****251E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
233	UWDVB5FH6S	*****904M	0,00	ADMITIDA	
234	7C9B7AIGXY	*****262V	0,00	ADMITIDA	
235	00GCGTWNL0	*****566A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5 C3.12
236	JLWL72TCO8	*****433Z	0,00	EXCLUIDA	B2.4
237	7WS4FK98X5	*****548M	0,00	ADMITIDA	
238	21XRPB5YU5	*****979C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
239	UM74K04YG7	*****729B	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
240	RLMMWHLFWF	*****047N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
241	E2VGK1W0WO	*****281E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
242	MJX78BRL8V	*****716S	0,00	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
243	KDW7L2MGBT	****929L	0,00	ADMITIDA	
244	W2NYIDDI8Q	****758P	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
245	10QAIQN6PW	****324X	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
246	UCN6JFI9SO	****121G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
247	P93A792JOG	****041M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
248	850B95VLGJ	****484	0,00	ADMITIDA	
249	P2WCYBRQZA	****060F	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
250	YRNVKRFDAZ	****730B	0,00	EXCLUIDA	C3.13
251	EPJA5T4PXX	****868E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
252	QX6FINSF2K	****059D	0,00	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
253	QC3HQENSXI	****537Y	0,00	ADMITIDA	
254	3Y7197G9FC	****756G	0,00	ADMITIDA	
255	WBQ5XYGXCT	****907P	0,00	EXCLUIDA	C3.12
256	RGCCWQSC73	****354X	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
257	JJUQ9MU8Y2	****639S	0,00	ADMITIDA	
258	1BSQ1HUPZJ	****350K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
259	XBZ1UXTR34	****496C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
260	VF2BX0MU4R	****054Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
261	OSUUV3YD1Z	****809P	0,00	ADMITIDA	
262	TG56P5VCDL	****459M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
263	CM75V8RQSU	****135F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
264	AZ2VNMV84A	****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
265	CFX70TSC3Q	****937W	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
266	Y5Q2XV9B69	****124E	0,00	EXCLUIDA	C3.13
267	4QRT35ON6N	****878B	0,00	ADMITIDA	
268	RSAP6DJTVC	****750Q	0,00	EXCLUIDA	C3.13
269	G112FMNIU5	****937	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
270	QMJYX96IOE	****887J	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
271	Q68USNEIBH	****690Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
272	X2UHROQNGB	****837W	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
273	YNXHIF1VV9	****762C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
274	890EVFWQLQ	****299S	0,00	ADMITIDA	
275	KP75OTZS5E	****265L	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
276	VTOXX00BQO	****045S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
277	Y44SR81XMO	****679M	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
278	4SE84IO33S	****877F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
279	VN3WU6S8HR	****960D	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
280	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	EXCLUIDA	B2.5
281	6GB70385BQ	****568N	0,00	ADMITIDA	
282	UZMMXZV78X	****420A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
283	Q3GZTFEH52	****804F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
284	RG8Q73CJF5	****991W	0,00	ADMITIDA	
285	FY5QP18ID5	****449Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
286	Y61JSUSN0X	****432Z	0,00	ADMITIDA	
287	1NL8YEV89N	****771T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
288	JTANVW2MDP	****800L	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12 B2.5

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
289	FL1XWKDVWF	****474S	0,00	EXCLUIDA	C3.12
290	MY7OIWCV68	****649R	0,00	ADMITIDA	
291	Z6NAUCHTYS	****028J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
292	R97KBIU6OR	****745F	0,00	EXCLUIDA	C3.13
293	5EZVC7X2YR	****897Y	0,00	ADMITIDA	
294	BIKDP7L32K	****399H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
295	93XT6VAVVO	****546N	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.13 B2.5
296	QXXZQO56P2	****756L	0,00	ADMITIDA	
297	2VSJZKP3J2	****997W	0,00	ADMITIDA	
298	69ULD5CBCW	****232B	0,00	ADMITIDA	
299	CDV8IMFG5D	****309Q	0,00	ADMITIDA	
300	82HOOB2IEN	****516Z	0,00	ADMITIDA	

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN - MONITORES/AS SOCIO SANITARIOS/AS COMUNIDADES TERAPEUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.5	Posee carnet de conducir
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual
C3.13	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1803MSAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionessociosanitarios.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1803MSAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HTVWX9ZEQ5	****809B	0,00	49,90	49,90	ADMITIDA
2	2EX831U3IA	****506G	29,15	7,80	36,95	ADMITIDA
3	ACZM6BED0D	****875X	30,29	0,00	30,29	ADMITIDA
4	M9J8UB9LGQ	****167Z	16,64	11,00	27,64	ADMITIDA
5	NUWUF7C2Z	****047C	24,75	0,00	24,75	ADMITIDA
6	3EL6TDER1	****046C	1,40	20,50	21,90	ADMITIDA
7	1LE5VHXVMP	****752R	21,35	0,00	21,35	ADMITIDA
8	2AORT0IS38	****654Q	12,38	5,50	17,88	ADMITIDA
9	PUU8PO7GRM	****942D	12,50	2,00	14,50	ADMITIDA
10	NBHSZMYFOC	****605Z	7,40	6,50	13,90	ADMITIDA
1	CVPMEZE91M	****698V	9,63	2,80	12,43	ADMITIDA
12	H8U66H3LJK	****1 7W	12,25	0,00	12,25	ADMITIDA
13	NG30QPPXXD	****615W	11,63	0,00	1,63	ADMITIDA
14	QMEJY6EAIT	****160N	8,28	3,00	1,28	ADMITIDA
15	AQH9A6GPZ1	****000 W	10,00	0,00	10,00	ADMITIDA
16	1JH768YCAO	****717Y	7,13	2,40	9,53	ADMITIDA
17	O6RS3Y5XER	****378R	9,00	0,00	9,00	ADMITIDA
18	O1I721R3ND	****948A	8,85	0,00	8,85	ADMITIDA
19	PX49W7YX1S	****682R	8,75	0,00	8,75	ADMITIDA
20	NOO9DS5UB8	****435R	0,00	8,50	8,50	ADMITIDA
21	ZWKARX9W85	****061K	8,50	0,00	8,50	ADMITIDA
22	05Q3AJ22GI	****159H	5,00	3,00	8,00	ADMITIDA
23	H0NOK7UZ5C	****515R	0,75	6,00	6,75	ADMITIDA
24	OTPKCPZ0QU	****834W	6,00	0,00	6,00	ADMITIDA
25	FZKNZ522VV	****765G	3,73	1,30	5,03	ADMITIDA
26	XLVF6EMGX4	****770R	3,00	2,00	5,00	ADMITIDA
27	03F35WL2GV	****564T	5,00	0,00	5,00	ADMITIDA
28	NQ9PAMU5Z7	****500S	4,98	0,00	4,98	ADMITIDA
29	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	0,00	4,88	ADMITIDA
30	JBC5E37O8H	****661A	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
31	TQVPXWZ131	****860T	1,00	3,00	4,00	ADMITIDA
32	Y468504EZT	****543R	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
33	76QBN09N83	****817C	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
34	GIO4044CPG	****229Y	0,00	3,90	3,90	ADMITIDA
35	ORZ9DWLQSF	****161T	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
36	4IC9OQ3NZN	****303J	0,00	3,30	3,30	ADMITIDA
37	4CQJW4LVTM	****139S	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
38	NFTYMS73ZT	****398K	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
39	IRCT6PO2OJ	****123K	2,05	1,00	3,05	ADMITIDA
40	Q6XSLLQJ57	****196H	0,00	3,00	3,00	ADMITIDA
41	1PMMP00QWO	****818T	3,00	0,00	3,00	ADMITIDA
42	JHIE2PGCSR	****990C	0,00	2,90	2,90	ADMITIDA
43	RPGX6Y8NHR	****241H	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
44	T9LB3W4ALG	****392V	0,50	2,00	2,50	ADMITIDA
45	ZXH0NEFFP7	****175Q	2,50	0,00	2,50	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1803MSAL)
CUPO DISCAPACIDAD

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	PX49W7YX1S	****682R	8,75	0,00	8,75	ADMITIDA
2	NAQJ4ZCE5I	****524Q	0,75	0,00	0,75	ADMITIDA
3	4VWSQHI7F3	****028E	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1808MSLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionessociosanitarios.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1808MSLP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	I457GDFBIN	****517H	2,38	60,00	62,38	ADMITIDA
2	HTVWX9ZEQ5	****809B	0,00	49,90	49,90	ADMITIDA
3	BRN5S8QOKD	****755B	1,60	36,70	38,30	ADMITIDA
4	2EX831U3IA	****506G	29,15	7,80	36,95	ADMITIDA
5	ACZM6BED0D	****875X	30,29	0,00	30,29	ADMITIDA
6	M9J8UB9LGQ	****167Z	16,64	11,00	27,64	ADMITIDA
7	NUWUF17C2Z	****047C	24,75	0,00	24,75	ADMITIDA
8	3EL6TDER11	****046C	1,40	20,50	21,90	ADMITIDA
9	1LE5VHXVMP	****752R	21,35	0,00	21,35	ADMITIDA
10	T4KA9MSHMK	****891A	18,98	0,60	19,58	ADMITIDA
11	2AORT0IS38	****654Q	12,38	5,50	17,88	ADMITIDA
12	FDYHMUMVWV	****634P	15,30	0,00	15,30	ADMITIDA
13	PUU8PO7GRM	****942D	12,50	2,00	14,50	ADMITIDA
14	NBHSZMYFOC	****605Z	7,40	6,50	13,90	ADMITIDA
15	438X4EOA1X	****401Z	12,50	0,00	12,50	ADMITIDA
16	CVPMEZE91M	****698V	9,63	2,80	12,43	ADMITIDA
17	8XD10W6937	****050Q	12,20	0,00	12,20	ADMITIDA
18	NG30QPPXXD	****615W	11,63	0,00	11,63	ADMITIDA
19	QMEJY6EAIT	****160N	8,28	3,00	11,28	ADMITIDA
20	J5X5WYY04Q	****394X	8,55	2,10	10,65	ADMITIDA
21	QXCM51GVG2	****064C	10,00	0,00	10,00	ADMITIDA
22	AQH9A6GPZ1	****000W	10,00	0,00	10,00	ADMITIDA
23	1JH768YCAO	****717Y	7,13	2,40	9,53	ADMITIDA
24	BERTAW5YZW	****364B	5,60	3,90	9,50	ADMITIDA
25	O6RS3Y5XER	****378R	9,00	0,00	9,00	ADMITIDA
26	NOO9DS5UB8	****435R	0,00	8,50	8,50	ADMITIDA
27	ZWKARX9W85	****061K	8,50	0,00	8,50	ADMITIDA
28	05Q3AJ22GI	****159H	5,00	3,00	8,00	ADMITIDA
29	HONOK7UZ5C	****515R	0,75	6,00	6,75	ADMITIDA
30	5KBGQEPXBC	****078L	1,75	4,30	6,05	ADMITIDA
31	OTPKCPZ0QU	****834W	6,00	0,00	6,00	ADMITIDA
32	CCYD3I1AAP	****850D	4,33	1,00	5,33	ADMITIDA
33	FZKNZ522VV	****765G	3,73	1,30	5,03	ADMITIDA
34	XLVF6EMGX4	****770R	3,00	2,00	5,00	ADMITIDA
35	NQ9PAMU5Z7	****500S	4,98	0,00	4,98	ADMITIDA
36	ODIXYQ0B39	****852F	4,88	0,00	4,88	ADMITIDA
37	JBC5E37O8H	****661A	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
38	TQVPXWZ131	****860T	1,00	3,00	4,00	ADMITIDA
39	Y468504EZT	****543R	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
40	GIO4044CPG	*****229Y	0,00	3,90	3,90	ADMITIDA
41	ORZ9DWLQSF	*****161T	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
42	3LKHU96YOS	*****305V	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
43	4CQJW4LVTM	*****139S	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
44	NFTYMS73ZT	*****398K	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
45	IRCT6PO2OJ	*****123K	2,05	1,00	3,05	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1808MSLP)
CUPO DISCAPACIDAD**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	PX49W7YX1S	*****682R	8,75	0,00	8,75	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Mijas, en Málaga (BE1807MSMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionessociosanitarios.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1807MSMI)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	OAD6MBPUUE	****953M	0,00	46,50	46,50	ADMITIDA
2	2EX831U3IA	****506G	29,15	7,80	36,95	ADMITIDA
3	EU0G15XWSH	****393C	4,25	25,50	29,75	ADMITIDA
4	27UJ4MZ6R8	****914D	25,08	4,50	29,58	ADMITIDA
5	PPNSW8CEJD	****297R	1,63	24,90	26,53	ADMITIDA
6	NUWUFI7C2Z	****047C	24,75	0,00	24,75	ADMITIDA
7	CSS5FCFXZV	****158P	21,48	0,00	21,48	ADMITIDA
8	1LE5VHXVMP	****752R	21,35	0,00	21,35	ADMITIDA
9	UP48ZA0UFS	****808	2,50	17,80	20,30	ADMITIDA
10	2AORT0IS38	****654Q	12,38	5,50	17,88	ADMITIDA
11	PUU8PO7GRM	****942D	12,50	2,00	14,50	ADMITIDA
12	CVPMEZE91M	****698V	9,63	2,80	12,43	ADMITIDA
13	H8U66H3LJK	****117W	12,25	0,00	12,25	ADMITIDA
14	O6RS3Y5XER	****378R	9,00	0,00	9,00	ADMITIDA
15	NOO9DS5UB8	****435R	0,00	8,50	8,50	ADMITIDA
16	ZWKARX9W85	****061K	8,50	0,00	8,50	ADMITIDA
17	H0NOK7UZ5C	****515R	0,75	6,00	6,75	ADMITIDA
18	QUPB4LMEZ1	****962F	0,00	6,60	6,60	ADMITIDA
19	OTPKCPZ0QU	****834W	6,00	0,00	6,00	ADMITIDA
20	CCYD3I1AAP	****850D	4,33	1,00	5,33	ADMITIDA
21	FZKNZ522VV	****765G	3,73	1,30	5,03	ADMITIDA
22	XLVF6EMGX4	****770R	3,00	2,00	5,00	ADMITIDA
23	NQ9PAMU5Z7	****500S	4,98	0,00	4,98	ADMITIDA
24	N6VZWIM21H	****501W	3,70	1,20	4,90	ADMITIDA
25	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	0,00	4,88	ADMITIDA
26	JBC5E37O8H	****661A	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
27	TQVPXWZ131	****860T	1,00	3,00	4,00	ADMITIDA
28	Y468504EZT	****543R	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
29	76QBN09N83	****817C	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
30	GIO4044CPG	****229Y	0,00	3,90	3,90	ADMITIDA
31	ORZ9DWLQSF	****161T	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
32	NFTYMS73ZT	****398K	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
33	IRCT6PO2OJ	****123K	2,05	1,00	3,05	ADMITIDA
34	1PMMP00QWO	****818T	3,00	0,00	3,00	ADMITIDA
35	MPDZL7YNHP	****474J	2,38	0,40	2,78	ADMITIDA
36	T9LB3W4ALG	****392V	0,50	2,00	2,50	ADMITIDA
37	ZXH0NEFFP7	****175Q	2,50	0,00	2,50	ADMITIDA
38	PEMIQ0QLOY	****151X	2,25	0,00	2,25	ADMITIDA
39	PLVFQYC38K	****232X	1,25	0,80	2,05	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
40	IJGOVRK399	*****721G	0,00	2,00	2,00	ADMITIDA
41	V483PUZHUA	*****342E	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
42	L5YHH6IFCZ	*****550H	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
43	1PM76EOQ3X	*****770C	0,88	0,80	1,68	ADMITIDA
44	NTJQ9X8L4S	*****904L	0,75	0,90	1,65	ADMITIDA
45	OOEYOWOK9C	*****762M	0,95	0,50	1,45	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA
(BE1807MSMI) – CUPO DISCAPACIDAD**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	9X2LBJMWAW	*****902X	40,00	3,40	43,40	ADMITIDA
2	PX49W7YX1S	*****682R	8,75	0,00	8,75	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1806MSLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia); así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmsociosanitarios.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1806MSLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	9X2LBJMVAW	****902X	40,00	3,40	43,40	ADMITIDA
2	BRN5S8QOKD	****755B	1,60	36,70	38,30	ADMITIDA
3	2EX831U3IA	****506G	29,15	7,80	36,95	ADMITIDA
4	ACZM6BED0D	****875X	30,29	0,00	30,29	ADMITIDA
5	27UJ4MZ6R8	****914D	25,08	4,50	29,58	ADMITIDA
6	NUWUF17C2Z	****047C	24,75	0,00	24,75	ADMITIDA
7	1LE5VHXVMP	****752R	21,35	0,00	21,35	ADMITIDA
8	SNE9VNODQH	****765X	17,00	2,50	19,50	ADMITIDA
9	2AORT0IS38	****654Q	12,38	5,50	17,88	ADMITIDA
10	PUU8PO7GRM	****942D	12,50	2,00	14,50	ADMITIDA
11	CVPMEZE91M	****698V	9,63	2,80	12,43	ADMITIDA
12	H8U66H3LJK	****117W	12,25	0,00	12,25	ADMITIDA
13	O6RS3Y5XER	****378R	9,00	0,00	9,00	ADMITIDA
14	NOO9DS5UB8	****435R	0,00	8,50	8,50	ADMITIDA
15	ZWKARX9W85	****061K	8,50	0,00	8,50	ADMITIDA
16	H0NOK7UZ5C	****515R	0,75	6,00	6,75	ADMITIDA
17	QUPB4LMEZ1	****962F	0,00	6,60	6,60	ADMITIDA
18	OTPKCPZ0QU	****834W	6,00	0,00	6,00	ADMITIDA
19	FZKNZ522VV	****765G	3,73	1,30	5,03	ADMITIDA
20	XLVF6EMGX4	****770R	3,00	2,00	5,00	ADMITIDA
21	NQ9PAMU5Z7	****500S	4,98	0,00	4,98	ADMITIDA
22	JBC5E3708H	****661A	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
23	TQVPXWZ131	****860T	1,00	3,00	4,00	ADMITIDA
24	Y468504EZT	****543R	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
25	76QBN09N83	****817C	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
26	GIO4044CPG	****229Y	0,00	3,90	3,90	ADMITIDA
27	M30TRNY5I2	****101D	3,80	0,00	3,80	ADMITIDA
28	4PV5JY4EKU	****319G	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
29	ORZ9DWLQSF	****161T	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
30	3LKHU96YOS	****305V	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
31	NFTYMS73ZT	****398K	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
32	IRCT6PO2OJ	****123K	2,05	1,00	3,05	ADMITIDA
33	UWHISN7JW6	****707L	0,00	3,00	3,00	ADMITIDA
34	MPDZL7YNHP	****474J	2,38	0,40	2,78	ADMITIDA
35	PHB1APRAKJ	****454K	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
36	T9LB3W4ALG	****392V	0,50	2,00	2,50	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
37	ZXH0NEFFP7	*****175Q	2,50	0,00	2,50	ADMITIDA
38	PEMIQ0QLOY	*****151X	2,25	0,00	2,25	ADMITIDA
39	PLVFQYC38K	*****232X	1,25	0,80	2,05	ADMITIDA
40	V483PUZHUA	*****342E	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
41	L5YHH6IFCZ	*****550H	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
42	1PM76EOQ3X	*****770C	0,88	0,80	1,68	ADMITIDA
43	14LCRC8TA7	*****900H	1,63	0,00	1,63	ADMITIDA
44	08FR8UAJQY	*****065T	0,00	1,50	1,50	ADMITIDA
45	OOEYOWOK9C	*****762M	0,95	0,50	1,45	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1808MSLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1808MSLP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	M9J8UB9LGQ	****167Z	75,40	ADMITIDA	
2	NG30QPPXDX	****615W	72,83	ADMITIDA	
3	I457GDFBIN	****517H	62,38	ADMITIDA	
4	2UWG4WW5IT	****549M	60,00	EXCLUIDA	C3.13
5	HTVWX9ZEQ5	****809B	58,80	ADMITIDA	
6	333ZVBQIN9	****476E	57,73	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
7	IWY1G86A48	****758Z	54,28	EXCLUIDA	C3.12
8	VTNDIVCTXH	****906S	52,50	ADMITIDA	
9	D35PNAX30J	****116Z	48,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.1 C3.12
10	NBHSZMYFOC	****605Z	47,25	ADMITIDA	
11	2EX831U3IA	****506G	46,38	ADMITIDA	
12	3EL6TDER11	****046C	46,30	ADMITIDA	
13	PUU8PO7GRM	****942D	42,00	ADMITIDA	
14	05Q3AJ22GI	****159H	41,80	ADMITIDA	
15	IRCT6PO2OJ	****123K	41,00	ADMITIDA	
16	1LE5VHXVMP	****752R	41,00	ADMITIDA	
17	BRN5S8QOKD	****755B	40,70	ADMITIDA	
18	NUWUFI7C2Z	****047C	40,00	ADMITIDA	
19	XFQ40CZ89P	****378N	34,95	ADMITIDA	
20	D35FV19IDU	****602E	34,63	EXCLUIDA	C3.12
21	YCQ1T6WX8T	****733X	32,98	EXCLUIDA	C3.6
22	5KBGQEPXBC	****078L	32,80	ADMITIDA	
23	JFFBMEHPGO	****214D	31,53	EXCLUIDA	C3.12
24	2ZXOX5YHMG	****242N	31,10	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
25	ACZM6BED0D	****875X	30,29	ADMITIDA	
26	OFOT39UYDC	****396K	30,05	EXCLUIDA	C3.12
27	0RC6YVU8PI	****876X	29,80	ADMITIDA	
28	PEMIQ0QLOY	****151X	28,98	ADMITIDA	
29	ZRW20I3A0M	****481K	28,00	ADMITIDA	
30	ZI20LVKWGM	****755A	27,48	EXCLUIDA	C3.12
31	MQQ7V6LRTF	****505X	24,95	EXCLUIDA	C3.6
32	L5YHH6IFCZ	****550H	24,50	ADMITIDA	
33	P6GOE1A9MB	****428H	23,30	ADMITIDA	
34	FDYHMUMVVV	****634P	23,15	ADMITIDA	
35	3LKHU96YOS	****305V	23,13	ADMITIDA	
36	PLVFQYC38K	****232X	22,95	ADMITIDA	
37	9E5G726QSC	****230K	22,90	ADMITIDA	
38	NJEZNOJCD9	****799C	22,50	EXCLUIDA	C3.13
39	08FR8UAJQY	****065T	22,30	ADMITIDA	
40	DO53V8S8BZ	****135L	22,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
41	T4KA9MSHMK	****891A	21,78	ADMITIDA	
42	VZ6HJZ91IY	****605E	21,55	EXCLUIDA	C3.13
43	MURALE7OKN	****806P	21,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 C3.12
44	CGZYJEJH9D	****555Z	20,51	EXCLUIDA	C3.6
45	0X2PRKRHGI	****863X	20,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
46	W88YS9Z2F1	****115Y	20,38	EXCLUIDA	C3.6
47	8XD10W6937	****050Q	20,33	ADMITIDA	
48	CWREN48GHN	****286X	20,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
49	Q27LIL8JWY	****702T	20,20	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
50	TQVPXWZ131	****860T	20,15	ADMITIDA	
51	BERTAW5YZW	****364B	19,90	ADMITIDA	
52	MLMZMDEGOS	****817E	19,02	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
53	H0NOK7UZ5C	****515R	18,90	ADMITIDA	
54	LKJ95PYGHU	****867V	18,85	ADMITIDA	
55	EGWS60GPM	****089F	18,75	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
56	Q5Z1AIQAVI	****730J	18,58	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
57	JBC5E37O8H	****661A	18,20	ADMITIDA	
58	2AORT0IS38	****654Q	17,88	ADMITIDA	
59	86MY48FL45	****353L	17,70	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
60	28XQ2W8PVT	****625T	17,55	ADMITIDA	
61	QXCM51GVG2	****064C	17,50	ADMITIDA	
62	1JH768YCAO	****717Y	17,15	ADMITIDA	
63	PX49W7YX1S	****682R	16,30	ADMITIDA	
64	BKQ9GIRPJ7	****032L	16,10	ADMITIDA	
65	CG11PQ96BP	****359Y	15,90	ADMITIDA	
66	GJ7QMT8M2M	****258N	15,60	ADMITIDA	
67	MPDZL7YNHP	****474J	15,50	ADMITIDA	
68	KADS66JLXX	****573W	15,48	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
69	OTPKCPZ0QU	****834W	15,29	ADMITIDA	
70	Q986L19915	****940D	15,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4
71	CXOASIFS2Z	****622V	13,70	EXCLUIDA	B2.5 B2.2
72	TBGBBJ8ER5	****142T	13,60	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
73	438X4EOA1X	****401Z	13,10	ADMITIDA	
74	8ZZLGG5RMQ	****057Q	13,10	ADMITIDA	
75	CVPMEZE91M	****698V	13,03	ADMITIDA	
76	N7VUN2VKUN	****232B	13,00	EXCLUIDA	C3.6
77	51UBUWCO03	****442M	12,79	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
78	OAW484GVCV	****330E	12,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
79	8XTVIE3F42	****312J	12,47	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 C3.12
80	O6RS3Y5XER	****378R	12,38	ADMITIDA	
81	928MHF5DPX	****337K	12,35	ADMITIDA	
82	F6HOQIH2E3	****024G	12,30	EXCLUIDA	C3.12
83	GHTVJ7ZJPX	****119M	12,28	EXCLUIDA	C3.12
84	AXMOTNM9QZ	****873Q	12,00	EXCLUIDA	C3.13
85	26P14J1FUS	****012F	12,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
86	QMEJY6EAIT	****160N	11,90	ADMITIDA	
87	NOO9DS5UB8	****435R	11,75	ADMITIDA	
88	FZKNZ522VV	****765G	11,65	ADMITIDA	
89	A5909D3LMY	****994W	11,56	ADMITIDA	
90	XLVF6EMGX4	****770R	11,25	ADMITIDA	
91	BOWAQXLA30	****434R	10,80	EXCLUIDA	B2.2
92	K40904R942	****548W	10,70	ADMITIDA	
93	T4T06B0UFY	****646K	10,68	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.5 C3.13
94	J5X5WYY04Q	****394X	10,65	ADMITIDA	
95	I73V0KZL8W	****386K	10,65	ADMITIDA	
96	4L6N8E574V	****387C	10,40	ADMITIDA	
97	AQH9A6GPZ1	****000W	10,00	ADMITIDA	
98	GKEJQFCOAU	****291Y	9,90	ADMITIDA	
99	SDL3AKK84V	****127B	9,75	EXCLUIDA	B2.1 C3.1 C3.6 C3.13
100	B3ODCQ91AD	****482P	9,70	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
101	RCIQ4VY1UE	****139A	9,57	EXCLUIDA	C3.13
102	ZWKARX9W85	****061K	9,50	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
103	OHOXMOCKOG	*****652L	9,25	EXCLUIDA	C3.12
104	K7TDDAFLUJ	*****118W	9,20	ADMITIDA	
105	T9LB3W4ALG	*****392V	9,00	ADMITIDA	
106	Q7ODSJOZ4T	*****062S	8,98	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
107	RAFLUW2FEU	*****147B	8,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
108	IFPJXY1DRA	*****320R	8,60	ADMITIDA	
109	CSGGNVUUUQ	*****020A	8,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
110	NQ9PAMU5Z7	*****500S	8,18	ADMITIDA	
111	WW6KDWUUT4	*****568F	8,05	EXCLUIDA	B2.1
112	NFTYMS73ZT	*****398K	8,00	ADMITIDA	
113	W4CO0JQ7BJ	*****989E	7,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
114	RZZRJA4GOX	*****677R	7,46	ADMITIDA	
115	LOB7RGEWBQ	*****875A	7,40	ADMITIDA	
116	V3MCKHD9Y1	*****512D	7,40	ADMITIDA	
117	6EY4FULMPF	*****029B	7,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
118	CCYD31AAPP	*****850D	7,03	ADMITIDA	
119	J7LAY1DZRV	*****029	6,88	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
120	LFGX6GC4QQ	*****055L	6,80	ADMITIDA	
121	CCGC49PZZ6	*****133E	6,75	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.13
122	G02ZLEB0BS	*****452J	6,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
123	LTQBOTDZPB	*****734J	6,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
124	DYM9NI8E1T	*****343S	6,30	EXCLUIDA	C3.6
125	Y468504EZT	*****543R	6,10	ADMITIDA	
126	TEFJM6XNS6	*****076P	5,75	ADMITIDA	
127	LCGDL8RV59	*****832J	5,70	EXCLUIDA	C3.13
128	3LVVE2WCIM	*****966J	5,65	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4
129	AORH2JHPFW	*****068C	5,63	EXCLUIDA	C3.6
130	OOEYOWOK9C	*****762M	5,55	ADMITIDA	
131	0VMY8TW79V	*****542M	5,50	EXCLUIDA	C3.1
132	O6JR1CN9NK	*****961F	5,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
133	2Q4VI96BQU	*****726N	5,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
134	FETF3YIXNV	*****103Y	5,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
135	4D5ZVQUDKN	*****531W	5,20	EXCLUIDA	C3.6
136	WQJ518LN6V	*****495P	5,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
137	MKRR5AE1IP	*****478R	5,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
138	MX0HNXD52Y	*****234W	4,88	ADMITIDA	
139	0DIXYQ0B39	*****852F	4,88	ADMITIDA	
140	4CQJW4LVTM	*****139S	4,80	ADMITIDA	
141	TSRUKP8FXA	*****309A	4,80	EXCLUIDA	C3.13
142	R2NPHCR6B1	*****059M	4,50	EXCLUIDA	C3.1
143	ORZ9DWLQSF	*****161T	4,38	ADMITIDA	
144	JHIE2PGCSR	*****990C	4,15	ADMITIDA	
145	8I9BNNBHB1	*****000T	4,13	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
146	MY2PP05VPJ	*****666K	4,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
147	14BPRRU6QL	*****086X	4,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
148	JPUN7ZIMQJ	*****364H	3,90	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
149	GIO4044CPG	*****229Y	3,90	ADMITIDA	
150	HP1EZUHNO2	*****058	3,85	EXCLUIDA	C3.13
151	0T4VRLSHVL	*****833G	3,85	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
152	RPGX6Y8NHR	*****241H	3,60	ADMITIDA	
153	ZXH0NEFFP7	*****175Q	3,50	ADMITIDA	
154	G9FE5FEXA6	*****739B	3,36	EXCLUIDA	C3.6

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
155	GB8EKX349K	****173W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 C3.6
156	20TTEA6DZD	****972R	3,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.6 C3.13
157	V483PUZHUA	****342E	2,95	ADMITIDA	
158	TXF8ZCY6XA	****085A	2,80	EXCLUIDA	C3.12
159	HJ9ZKWKYIK1	****667E	2,75	ADMITIDA	
160	YYEBAJQ9N5	****084W	2,75	ADMITIDA	
161	LA0L6Y0EMK	****495M	2,73	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
162	UVIQ7LQKPZ	****402B	2,70	EXCLUIDA	C3.12
163	RAUVGWVXBW	****638D	2,70	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
164	TAFFI8Z7YO	****687B	2,65	EXCLUIDA	C3.13
165	G7KGAAY7X	****958R	2,60	ADMITIDA	
166	JWPAY0AK02	****822	2,50	ADMITIDA	
167	O8YWCU5WIW	****354R	2,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
168	14LCRC8TA7	****900H	2,42	ADMITIDA	
169	EI5FINNYTF	****835Y	2,40	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5
170	3EGLJ249IP	****242P	2,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
171	6RFP22ZBCY	****253X	2,40	ADMITIDA	
172	SI8TH5N64W	****674W	2,38	EXCLUIDA	C3.13
173	8G40W8WKHV	****296S	2,35	ADMITIDA	
174	ZN9U5N9U72	****419X	2,20	ADMITIDA	
175	TYZEYM7W7U	****882W	2,13	ADMITIDA	
176	OLVSOC96KP	****396B	2,10	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
177	Z79RPS1G4S	****570C	2,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
178	YHZI3SIBZF	****047F	2,00	EXCLUIDA	C3.12
179	1PM76EOQ3X	****770C	1,88	ADMITIDA	
180	R6WUOO9GPL	****922A	1,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
181	EL5SEO4V0Q	****044N	1,80	ADMITIDA	
182	8BEOGS3MV4	****161X	1,80	ADMITIDA	
183	W0MSMA0FDY	****241P	1,78	ADMITIDA	
184	WVS05N8GNP	****477K	1,75	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
185	Y7UFJBPB95	****690Y	1,63	ADMITIDA	
186	DHHTG34JNL	****081Q	1,60	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
187	5S1JRVLKX6	****810B	1,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
188	6J3CUJ81Z5	****512K	1,50	EXCLUIDA	C3.12
189	RNJK1D18HK	****641K	1,50	EXCLUIDA	C3.13
190	HB1746O73T	****659E	1,40	EXCLUIDA	C3.13
191	UFKCEFO9BY	****285A	1,35	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
192	VXKLWIWX6N	****093C	1,25	ADMITIDA	
193	6OWH29K27S	****886L	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
194	FTA10GOUHV	****559Y	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
195	VKSBCANXLN	****361G	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
196	O06C50H6HD	****617Y	1,20	EXCLUIDA	C3.6
197	ZQ4MIL12LK	****176R	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
198	7HVTUL7KZV	****126D	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
199	J6LIZRYY4E	****176C	1,20	ADMITIDA	
200	KU3VO4YVVQ	****083J	1,20	EXCLUIDA	C3.13
201	ZMWI7LTOI5	****265Z	1,10	ADMITIDA	
202	7WLM00R4C2	****235L	1,00	ADMITIDA	
203	BKIWR9YZTF	****559R	1,00	ADMITIDA	
204	7LI613U0NK	****222X	1,00	ADMITIDA	
205	WC749FJG4L	****261L	1,00	ADMITIDA	
206	DHA9O6ZR5O	****826F	1,00	ADMITIDA	
207	MJV9IF3WVY	****918H	1,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
208	WS4PCHNC4D	****605E	0,95	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.12
209	Q6NO518RTP	****428V	0,90	EXCLUIDA	C3.13
210	ZMBTGUMYY4	****043R	0,90	ADMITIDA	
211	6E381USS99	****397Z	0,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
212	URBI3VL6K4	****992N	0,80	ADMITIDA	
213	4W6F0BJSSW	****389Y	0,80	EXCLUIDA	C3.6
214	PN4BN1WSBA	****614H	0,75	ADMITIDA	
215	AB9HEIHNYI	****450T	0,75	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
216	NA7UGFGK48	****732C	0,75	ADMITIDA	
217	9AYAVPZBTR	****252	0,75	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
218	HI7ZILR9WK	****733W	0,63	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
219	JZLKENA2CO	****054	0,63	EXCLUIDA	C3.13
220	VC7XO0K1KP	****416V	0,60	ADMITIDA	
221	BHOSG1PGRK	****854F	0,60	EXCLUIDA	C3.13
222	F8CGQEEYH7	****142K	0,55	EXCLUIDA	C3.13
223	7ISASKA9FH	****574Q	0,50	EXCLUIDA	C3.1
224	64H3ANJO6F	****329C	0,50	ADMITIDA	
225	K9YV4WWNEG	****691W	0,50	EXCLUIDA	C3.12
226	9I5EBMY43G	****808S	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
227	IO18EI2CCB	****122N	0,50	EXCLUIDA	C3.12
228	CDJPW01SIN	****430F	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
229	24WUJLZ8H6	****945Y	0,40	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
230	8SK0V3LDMM	****882L	0,38	EXCLUIDA	C3.13 C3.12 B2.1
231	78TAJG1TJY	****070N	0,38	ADMITIDA	
232	SLDDIA5UP6	****016L	0,35	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
233	FEIVXAM5EO	****813M	0,21	ADMITIDA	
234	BMRD23A7SR	****869D	0,20	ADMITIDA	
235	TKWQD9M5I2	****372	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
236	UBVU413PYR	****319E	0,20	EXCLUIDA	C3.13
237	P0QTVT7CT5	****954C	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
238	2HQQ6V4WEO	****281L	0,19	EXCLUIDA	C3.6
239	BBHD7W4L29	****697G	0,16	EXCLUIDA	C3.12
240	SRO2FD8Z8M	****377G	0,13	EXCLUIDA	C3.13
241	6362YVLRJR	****596E	0,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 B2.5
242	OTFZH4G8Q	****162D	0,10	ADMITIDA	
243	JNE0TNWQD0	****014Q	0,10	EXCLUIDA	C3.12
244	674KSJ6P19	****025G	0,07	EXCLUIDA	C3.13
245	CCYF3KHN8T	****568S	0,02	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
246	4CHTHASF3B	****822C	0,00	EXCLUIDA	C3.12
247	3K5KX9VJWH	****270T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13 B2.4
248	KNMU879KRW	****008R	0,00	EXCLUIDA	C3.6
249	NRZ9SPH089	****682J	0,00	EXCLUIDA	C3.13
250	A4G3PAMSZ6	****051B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
251	Q49JPA51BD	****397W	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
252	Z2XWQ5QV5O	****2287	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
253	XKXCW1J65V	****600H	0,00	EXCLUIDA	C3.13
254	5K8F4J94JU	****332R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
255	ZBDBAG3YXQ	****651P	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
256	4HXJPJ2P6V	****715	0,00	EXCLUIDA	C3.6
257	1LYUBRLZ8	****364Y	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
258	GFGCBHGMR9	****156T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
259	1CP7QI2DCT	****995B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
260	QVKOLVX5GQ	****236C	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
261	OGSWW08XEL	****537A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
262	4ICUZT212Z	****475R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
263	VB5DBIAWDZ	****637N	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
264	74ZYQVKP5L	****429M	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
265	QNLILEM2FQ	****184R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
266	0TYWZH8POM	****733Z	0,00	ADMITIDA	
267	KJR9HGKWRU	****202K	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
268	EHW16SH0KC	****844W	0,00	ADMITIDA	
269	LBR6IQ87FX	****718K	0,00	ADMITIDA	
270	3TMB9WHP1S	****916C	0,00	ADMITIDA	
271	JDLZ8U14O3	****643H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
272	IK25LQAINO	****782Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1
273	JY74C5JHTN	****310A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.4 C3.12
274	G1YVLP5W5B	****920C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
275	9AGAL8ZJJ3	****784C	0,00	ADMITIDA	
276	GJ4LYVONY1	****210K	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 C3.12
277	DDJ8UHV1JR	****860M	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
278	LX0TK4I3WU	****174V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
279	O5UEZVF2TH	****993G	0,00	ADMITIDA	
280	Q915QJQL2U	****637R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
281	OJZZWJ5BRS	****216K	0,00	ADMITIDA	
282	WXGGM1Y530	****004M	0,00	EXCLUIDA	C3.13
283	BGDFFNK10G	****613S	0,00	ADMITIDA	
284	MMCHE8VW6F	****372V	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
285	UD6SET8MQP	****228H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
286	7C9B7AIGXY	****262V	0,00	ADMITIDA	
287	00GCGTWNLO	****566A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5 C3.12
288	JLWL72TCO8	****433Z	0,00	EXCLUIDA	B2.4
289	2QA7UZJG44	****146C	0,00	EXCLUIDA	C3.6
290	M488T3JD4C	****909W	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
291	88X8SYTSFO	****807Q	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
292	ZZ59P4XOKU	****448G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
293	RLMMWHLFWF	****047N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
294	E2VGK1W0WO	****281E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
295	KDW7L2MGBT	****929L	0,00	ADMITIDA	
296	W2NYIDD18Q	****758P	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
297	10QAIQN6PW	****324X	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
298	UCN6JF19SO	****121G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
299	P93A792JOG	****041M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
300	QUTXY7TLRO	****940Q	0,00	ADMITIDA	
301	YRNVKRFDAZ	****730B	0,00	EXCLUIDA	C3.13
302	V5NWRTFQF7	****354Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
303	EPJA5T4PXX	****868E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
304	Z7QYT8ELPM	****619A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
305	UQ8J1890D9	****575Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
306	BMSVYL9LBS	****299Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
307	21ATS65YB1	****290R	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
308	6HUC4VBZ8U	****497E	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
309	QX6FINSF2K	****059D	0,00	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
310	PKGIF4XM3O	****211E	0,00	ADMITIDA	
311	3Y7197G9FC	****756G	0,00	ADMITIDA	
312	JJUQ9MU8Y2	****639S	0,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
313	1BSQ1HUPZJ	****350K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
314	ZV9AZZMDDK	****487T	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
315	OSUUV3YD1Z	****809P	0,00	ADMITIDA	
316	FASQLKJBZJ	****755G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
317	BM61H036M8	****673Q	0,00	EXCLUIDA	C3.6
318	Z7P5ZUQPF4	****727	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
319	CM75V8RQSU	****135F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
320	AZ2VNMV84A	****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
321	XJIUIFO6O9	****753R	0,00	ADMITIDA	
322	YR6E1FKOQJ	****563S	0,00	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
323	XXNUTFK6LI	****840M	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
324	RKN1JCY7EF	****670R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
325	Y5Q2XV9B69	****124E	0,00	EXCLUIDA	C3.13
326	PXMQACWO0Y	****342P	0,00	EXCLUIDA	C3.12
327	Q68USNEIBH	****690Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
328	YNXHIF1VV9	****762C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
329	890EVFWQLQ	****299S	0,00	ADMITIDA	
330	Z1HZYAGYM9	****518Y	0,00	ADMITIDA	
331	KP75OTZS5E	****265L	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
332	VTOXX00BQO	****045S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
333	1YDFKDHCTJ	****952G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
334	UWOOR94ORJ	****279X	0,00	EXCLUIDA	C3.6
335	HECCBC4TX6	****721L	0,00	ADMITIDA	
336	Y2D7YZW51D	****613J	0,00	ADMITIDA	
337	4SE84I033S	****877F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
338	FM0JXVJNQ4	****334H	0,00	ADMITIDA	
339	VN3WU6S8HR	****960D	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
340	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	EXCLUIDA	B2.5
341	6GB70385BQ	****568N	0,00	ADMITIDA	
342	UZMMXZV78X	****420A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
343	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,00	ADMITIDA	
344	Q3GZTFEH52	****804F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
345	RG8Q73CJF5	****991W	0,00	ADMITIDA	
346	9IACC63WEY	****373Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6
347	FY5QP18ID5	****449Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
348	SK8SO5PD79	****067L	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
349	2ZF871BSCU	****061Y	0,00	EXCLUIDA	B2.5
350	Y61JSUSN0X	****432Z	0,00	ADMITIDA	
351	1NL8YEV89N	****771T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
352	RKXKNVEK2E	****237F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
353	FL1XWKDVWF	****474S	0,00	EXCLUIDA	C3.12
354	R97KBIU6OR	****745F	0,00	EXCLUIDA	C3.13
355	EYL23JOJ2T	****093W	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.1 C3.12
356	BIKDP7L32K	****399H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
357	1CKY3316WH	****216E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
358	QXXZQO56P2	****756L	0,00	ADMITIDA	
359	2VSJZKP3J2	****997W	0,00	ADMITIDA	
360	69ULD5CBCW	****232B	0,00	ADMITIDA	
361	CDV8IMFG5D	****309Q	0,00	ADMITIDA	
362	82HOOB2IEN	****516Z	0,00	ADMITIDA	
363	P5CK7Z37ET	****207E	0,00	ADMITIDA	

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-MONITORES/AS SOCIO SANITARIOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.5	Posee carnet de conducir
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual
C3.13	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1805MSTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1805MSTA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GBPG11BMXM	*****132C	61,95	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
2	GK8APY1AY3	*****700X	60,00	ADMITIDA	
3	IWY1G86A48	*****758Z	54,28	EXCLUIDA	C3.12
4	VTNDIVCTXH	*****906S	52,50	ADMITIDA	
5	ODJXK9JOOW	*****321G	51,60	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 C3.12
6	2EX831U3IA	*****506G	46,38	ADMITIDA	
7	SNE9VNODQH	*****765X	44,18	ADMITIDA	
8	27UJ4MZ6R8	*****914D	42,20	ADMITIDA	
9	O80JFTVLY3	*****924L	42,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1
10	PUU8PO7GRM	*****942D	42,00	ADMITIDA	
11	IRCT6PO2OJ	*****123K	41,00	ADMITIDA	
12	1LE5VHXVMP	*****752R	41,00	ADMITIDA	
13	BRN5S8QOKD	*****755B	40,70	ADMITIDA	
14	NUWUF17C2Z	*****047C	40,00	ADMITIDA	
15	XFQ40CZ89P	*****378N	34,95	ADMITIDA	
16	YCQ1T6WX8T	*****733X	32,98	EXCLUIDA	C3.6
17	JFFBMEHPGO	*****214D	31,53	EXCLUIDA	C3.12
18	2ZXOX5YHMG	*****242N	31,10	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
19	ACZM6BED0D	*****875X	30,29	ADMITIDA	
20	PEMIQ0QLOY	*****151X	28,98	ADMITIDA	
21	ZI20LVKWGM	*****755A	27,48	EXCLUIDA	C3.12
22	H8U66H3LJK	*****117W	26,25	ADMITIDA	
23	L5YHH6IFCZ	*****550H	24,50	ADMITIDA	
24	15BA29IKHM	*****394T	24,04	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
25	P6GOE1A9MB	*****428H	23,30	ADMITIDA	
26	FDYHMUMVVW	*****634P	23,15	ADMITIDA	
27	3LKHU96YOS	*****305V	23,13	ADMITIDA	
28	PLVFQYC38K	*****232X	22,95	ADMITIDA	
29	NJEZNOJCD9	*****799C	22,50	EXCLUIDA	C3.13
30	08FR8UAJQY	*****065T	22,30	ADMITIDA	
31	0X2PRKRHGI	*****863X	20,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
32	W88YS9Z2F1	*****115Y	20,38	EXCLUIDA	C3.6
33	CWREN48GHN	*****286X	20,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
34	TQVPXWZ131	*****860T	20,15	ADMITIDA	
35	H0NOK7UZ5C	*****515R	18,90	ADMITIDA	
36	JBC5E37O8H	*****661A	18,20	ADMITIDA	
37	PHB1APRAKJ	*****454K	18,00	ADMITIDA	
38	2AORT0IS38	*****654Q	17,88	ADMITIDA	
39	D3RCSA3SQB	*****394G	17,75	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
40	86MY48FL45	*****353L	17,70	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
41	28XQ2W8PVT	*****625T	17,55	ADMITIDA	
42	BKQ9GIRPJ7	*****032L	16,10	ADMITIDA	
43	CG11PQ96BP	*****359Y	15,90	ADMITIDA	
44	GJ7QMT8M2M	*****258N	15,60	ADMITIDA	
45	MEKU7XZL59	*****793V	15,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
46	MPDZL7YNHP	*****474J	15,50	ADMITIDA	
47	KADS66JLXX	*****573W	15,48	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
48	OTPKCPZ0QU	*****834W	15,29	ADMITIDA	
49	Q986L19915	*****940D	15,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4
50	HW95GA9U6Q	*****406M	15,00	EXCLUIDA	C3.6
51	22ZR48FTS4	*****110E	14,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12 B2.4
52	9JFAYV9302	*****406X	13,80	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
53	8ZZLGG5RMQ	*****057Q	13,10	ADMITIDA	
54	CVPMEZE91M	*****698V	13,03	ADMITIDA	
55	N7VUN2VKUN	*****232B	13,00	EXCLUIDA	C3.6
56	8XTVIE3F42	*****312J	12,47	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 C3.12
57	O6RS3Y5XER	*****378R	12,38	ADMITIDA	
58	928MHF5DPX	*****337K	12,35	ADMITIDA	
59	F6HOQIH2E3	*****024G	12,30	EXCLUIDA	C3.12
60	GHTVJ7ZJPX	*****119M	12,28	EXCLUIDA	C3.12
61	AXMOTNM9QZ	*****873Q	12,00	EXCLUIDA	C3.13
62	NOO9DS5UB8	*****435R	11,75	ADMITIDA	
63	FZKNZ522VV	*****765G	11,65	ADMITIDA	
64	A5909D3LMY	*****994W	11,56	ADMITIDA	
65	XLVF6EMGX4	*****770R	11,25	ADMITIDA	
66	7DUMNLBOR6	*****989W	10,90	ADMITIDA	
67	8J3SSLGB3X	*****809T	10,80	EXCLUIDA	C3.6
68	BOWAQXLA30	*****434R	10,80	EXCLUIDA	B2.2
69	K40904R942	*****548W	10,70	ADMITIDA	
70	T4T06B0UFY	*****646K	10,68	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.5 C3.13
71	QUPB4LMEZ1	*****962F	10,65	ADMITIDA	
72	I73V0KZL8W	*****386K	10,65	ADMITIDA	
73	4L6N8E574V	*****387C	10,40	ADMITIDA	
74	GKEJQFCOAU	*****291Y	9,90	ADMITIDA	
75	B3ODCQ91AD	*****482P	9,70	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
76	RCIQ4VY1UE	*****139A	9,57	EXCLUIDA	C3.13
77	ZWKARX9W85	*****061K	9,50	ADMITIDA	
78	OHOXMOCKOG	*****652L	9,25	EXCLUIDA	C3.12
79	T9LB3W4ALG	*****392V	9,00	ADMITIDA	
80	CSGGNVUUUQ	*****020A	8,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
81	0YL3BZUQFO	*****565L	8,30	EXCLUIDA	C3.6
82	NQ9PAMU5Z7	*****500S	8,18	ADMITIDA	
83	2MDMN0RP9E	*****751W	8,16	ADMITIDA	
84	LZD0VZ9PV9	*****173F	8,10	ADMITIDA	
85	WW6KDWUUT4	*****568F	8,05	EXCLUIDA	B2.1
86	NFTYMS73ZT	*****398K	8,00	ADMITIDA	
87	M30TRNY5I2	*****101D	7,70	ADMITIDA	
88	L0B7RGEWBQ	*****875A	7,40	ADMITIDA	
89	V3MCKHD9Y1	*****512D	7,40	ADMITIDA	
90	6EY4FULMPF	*****029B	7,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
91	CCYD3I1AAP	*****850D	7,03	ADMITIDA	
92	967OXHWWRF	*****907S	7,00	EXCLUIDA	C3.1

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
93	J7LAY1DZRV	****029	6,88	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
94	LFGX6GC4QQ	****055L	6,80	ADMITIDA	
95	CCGC49PZZ6	****133E	6,75	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.13
96	G02ZLEB0BS	****452J	6,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
97	DYM9NI8E1T	****343S	6,30	EXCLUIDA	C3.6
98	Y468504EZT	****543R	6,10	ADMITIDA	
99	RP2Y5NJ9LG	****318V	6,00	ADMITIDA	
100	TEFJM6XNS6	****076P	5,75	ADMITIDA	
101	LCGDL8RV59	****832J	5,70	EXCLUIDA	C3.13
102	3LVVE2WCIM	****966J	5,65	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4
103	AORH2JHPFW	****068C	5,63	EXCLUIDA	C3.6
104	OOEYOWOK9C	****762M	5,55	ADMITIDA	
105	0VMY8TW79V	****542M	5,50	EXCLUIDA	C3.1
106	HFPSGUIP9C	****783Q	5,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
107	O6JR1CN9NK	****961F	5,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
108	FETF3YIXNV	****103Y	5,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
109	L98IAIU90D	****750N	5,30	EXCLUIDA	C3.6
110	4D5ZVQUUDKN	****531W	5,20	EXCLUIDA	C3.6
111	76QBN09N83	****817C	5,13	ADMITIDA	
112	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	ADMITIDA	
113	R2NPHCR6B1	****059M	4,50	EXCLUIDA	C3.1
114	0QK48TUPP2	****616C	4,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 B2.1 B2.2
115	ORZ9DWLQSF	****161T	4,38	ADMITIDA	
116	8I9BNNBHB1	****000T	4,13	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
117	MY2PP05VPJ	****666K	4,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
118	14BPRRU6QL	****086X	4,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
119	GIO4044CPG	****229Y	3,90	ADMITIDA	
120	UWHISN7JW6	****707L	3,90	ADMITIDA	
121	0T4VRLSHVL	****833G	3,85	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
122	RPGX6Y8NHR	****241H	3,60	ADMITIDA	
123	4PV5JY4EKU	****319G	3,50	ADMITIDA	
124	ZXH0NEFFP7	****175Q	3,50	ADMITIDA	
125	T9Q9KI41OQ	****195C	3,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.5
126	G9FE5FEXA6	****739B	3,36	EXCLUIDA	C3.6
127	C371TIK9K3	****794H	3,30	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
128	GK8UN3Y45N	****635W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
129	GB8EKX349K	****173W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 C3.6
130	20TTEA6DZD	****972R	3,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.6 C3.13
131	V483PUZHUA	****342E	2,95	ADMITIDA	
132	RZ7Y1KQOTH	****070H	2,85	EXCLUIDA	C3.12
133	TXF8ZCY6XA	****085A	2,80	EXCLUIDA	C3.12
134	HJ9ZKWIYK1	****667E	2,75	ADMITIDA	
135	LA0L6Y0EMK	****495M	2,73	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
136	UVIQ7LQKPZ	****402B	2,70	EXCLUIDA	C3.12
137	DHFXXZMAV	****454N	2,60	EXCLUIDA	C3.13 C3.12 B2.2
138	O8YWCU5WIW	****354R	2,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
139	14LCRC8TA7	*****900H	2,42	ADMITIDA	
140	3EGLJ249IP	*****242P	2,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
141	SI8TH5N64W	*****674W	2,38	EXCLUIDA	C3.13
142	8G40W8WKHV	*****296S	2,35	ADMITIDA	
143	7ZMJHZ5REL	*****525Y	2,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
144	3TVS1OP3LP	*****755G	2,20	EXCLUIDA	C3.6
145	ZN9U5N9U72	*****419X	2,20	ADMITIDA	
146	ZVFXLMO4XZ	*****425R	2,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
147	Z79RPS1G4S	*****570C	2,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
148	YHZI3SIBZF	*****047F	2,00	EXCLUIDA	C3.12
149	MGIMJWBUXB	*****866X	2,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
150	1PM76EOQ3X	*****770C	1,88	ADMITIDA	
151	8BEOGS3MV4	*****161X	1,80	ADMITIDA	
152	WVS05N8GNP	*****477K	1,75	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
153	BGC2R3V61R	*****274G	1,71	EXCLUIDA	C3.6 B2.4 C3.12
154	Y7UFJBPB95	*****690Y	1,63	ADMITIDA	
155	DHHTG34JNL	*****081Q	1,60	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
156	5S1JRVLX6	*****810B	1,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
157	6J3CUJ81Z5	*****512K	1,50	EXCLUIDA	C3.12
158	RNJK1D18HK	*****641K	1,50	EXCLUIDA	C3.13
159	HB1746O73T	*****659E	1,40	EXCLUIDA	C3.13
160	UFKCEFO9BY	*****285A	1,35	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
161	UF2A86XN4O	*****050Q	1,30	EXCLUIDA	C3.6
162	6OWH29K27S	*****886L	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
163	VKSBCANXLN	*****361G	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
164	51V30GEJ0Q	*****814J	1,20	EXCLUIDA	C3.12
165	7HVTUL7KZV	*****126D	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
166	J6LIZRY4E	*****176C	1,20	ADMITIDA	
167	GW051VEO01	*****590X	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
168	7WLM0R4C2	*****235L	1,00	ADMITIDA	
169	WC749FJG4L	*****261L	1,00	ADMITIDA	
170	DHA9O6ZR5O	*****826F	1,00	ADMITIDA	
171	6E381USS99	*****397Z	0,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
172	PN4BN1WSBA	*****614H	0,75	ADMITIDA	
173	477UZCVLFP	*****135M	0,75	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
174	JZLKENA2CO	*****054	0,63	EXCLUIDA	C3.13
175	71SASKA9FH	*****574Q	0,50	EXCLUIDA	C3.1
176	K9YV4WWNEG	*****691W	0,50	EXCLUIDA	C3.12
177	MOPMZKR8UH	*****174V	0,42	EXCLUIDA	C3.12
178	CDJPW01SIN	*****430F	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
179	24WUILZ8H6	*****945Y	0,40	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
180	78TAJG1TJY	*****070N	0,38	ADMITIDA	
181	FEIVXAM5EO	*****813M	0,21	ADMITIDA	
182	BMRD23A7SR	*****869D	0,20	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
183	TKWQD9M5I2	****372	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
184	P0QTVT7CT5	****954C	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
185	2HQQ6V4WEO	****281L	0,19	EXCLUIDA	C3.6
186	LCBJ73A0DJ	****108R	0,06	EXCLUIDA	C3.6
187	CCYF3KHN8T	****568S	0,02	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
188	3K5KX9VJWH	****270T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13 B2.4
189	KNMU879KRW	****008R	0,00	EXCLUIDA	C3.6
190	NRZ9SPH089	****682J	0,00	EXCLUIDA	C3.13
191	A4G3PAMSZ6	****051B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
192	Z2XWQ5QV5O	****2287	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
193	XKXCW1J65V	****600H	0,00	EXCLUIDA	C3.13
194	5K8F4J94JU	****332R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
195	A912FHWEHK	****428M	0,00	EXCLUIDA	C3.13
196	4ICUZT212Z	****475R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
197	IXLEFRP7KF	****960E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
198	QNLILEM2FQ	****184R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
199	0TYWZH8POM	****733Z	0,00	ADMITIDA	
200	EHW16SH0KC	****844W	0,00	ADMITIDA	
201	3TMB9WHP1S	****916C	0,00	ADMITIDA	
202	JDLZ8U14O3	****643H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
203	YUOQSK4XX1	****702L	0,00	ADMITIDA	
204	IK25LQAINO	****782Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1
205	7UUT1URBXO	****775N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
206	G1YVLPWH5B	****920C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
207	DDJ8UHVJIR	****860M	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
208	LX0TK4I3WU	****174V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
209	Q915QJQL2U	****637R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
210	V0UOSK1M5H	****949R	0,00	EXCLUIDA	C3.13
211	7C9B7AIGXY	****262V	0,00	ADMITIDA	
212	00GCGTWNL0	****566A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5 C3.12
213	JLWL72TCO8	****433Z	0,00	EXCLUIDA	B2.4
214	2QA7UZJG44	****146C	0,00	EXCLUIDA	C3.6
215	UM74K04YG7	****729B	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
216	RLMMWHLFWF	****047N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
217	KDW7L2MGBT	****929L	0,00	ADMITIDA	
218	W2NYIDDI8Q	****758P	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
219	10QAIQN6PW	****324X	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
220	UCN6JFI9SO	****121G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
221	P93A792JOG	****041M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
222	P2WCYBRQZA	****060F	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
223	YRNVKRFDAZ	****730B	0,00	EXCLUIDA	C3.13
224	EPJA5T4PXX	****868E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
225	YNKWMZSZ5A	****555N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
226	3Y7197G9FC	****756G	0,00	ADMITIDA	
227	JJUQ9MU8Y2	****639S	0,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
228	1BSQ1HUPZJ	*****350K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
229	OSUUV3YD1Z	*****809P	0,00	ADMITIDA	
230	PDY4GXRBAW	*****503F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
231	CM75V8RQSU	*****135F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
232	HXOXOJ2MK8	*****882Q	0,00	ADMITIDA	
233	X6H8DV4KLW	*****069B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
234	Y5Q2XV9B69	*****124E	0,00	EXCLUIDA	C3.13
235	Q68USNEIBH	*****690Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
236	YNXHIF1VV9	*****762C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
237	890EVFWQLQ	*****299S	0,00	ADMITIDA	
238	KP75OTZS5E	*****265L	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
239	VTOXX00BQO	*****045S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
240	1YDFKDHCJT	*****952G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
241	4SE84IO33S	*****877F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
242	JL5N9WRU69	*****159F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
243	FM0JXVJNQ4	*****334H	0,00	ADMITIDA	
244	VN3WU6S8HR	*****960D	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
245	OGRUSR2WZ5	*****872G	0,00	EXCLUIDA	B2.5
246	6GB70385BQ	*****568N	0,00	ADMITIDA	
247	UZMMXZV78X	*****420A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
248	XKLZTNN8N1	*****050C	0,00	ADMITIDA	
249	VGKEB0TJRF	*****517Y	0,00	ADMITIDA	
250	Q3GZTFEH52	*****804F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
251	RG8Q73CJF5	*****991W	0,00	ADMITIDA	
252	9IACC63WEY	*****373Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6
253	FY5QP18ID5	*****449Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
254	SK8SO5PD79	*****067L	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
255	Y61JSUSN0X	*****432Z	0,00	ADMITIDA	
256	FL1XWKDVWF	*****474S	0,00	EXCLUIDA	C3.12
257	R97KBIU6OR	*****745F	0,00	EXCLUIDA	C3.13
258	EYL23JOJ2T	*****093W	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.1 C3.12
259	5EZVC7X2YR	*****897Y	0,00	ADMITIDA	
260	BIKDP7L32K	*****399H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
261	QXXZQO56P2	*****756L	0,00	ADMITIDA	
262	2VSJZKP3J2	*****997W	0,00	ADMITIDA	
263	69ULD5CBCW	*****232B	0,00	ADMITIDA	
264	CDV8IMFG5D	*****309Q	0,00	ADMITIDA	
265	82HOOB2IEN	*****516Z	0,00	ADMITIDA	

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN – MONITORES/AS SOCIOSANITARIOS/AS
COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.5	Posee carnet de conducir
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual
C3.13	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1806MSLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1806MSLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GBPG11BMXM	****132C	61,95	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
2	GK8APY1AY3	****700X	60,00	ADMITIDA	
3	IWY1G86A48	****758Z	54,28	EXCLUIDA	C3.12
4	VTNDIVCTXH	****906S	52,50	ADMITIDA	
5	ODJXK9JOOW	****321G	51,60	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 C3.12
6	2EX831U3IA	****506G	46,38	ADMITIDA	
7	SNE9VNODQH	****765X	44,18	ADMITIDA	
8	9X2LBJMWAW	****902X	43,90	ADMITIDA	
9	27UJ4MZ6R8	****914D	42,20	ADMITIDA	
10	O80JFTVLY3	****924L	42,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1
11	PUU8PO7GRM	****942D	42,00	ADMITIDA	
12	IRCT6PO2OJ	****123K	41,00	ADMITIDA	
13	1LE5VHXVMP	****752R	41,00	ADMITIDA	
14	BRN5S8QOKD	****755B	40,70	ADMITIDA	
15	NUWUFI7C2Z	****047C	40,00	ADMITIDA	
16	XFQ40CZ89P	****378N	34,95	ADMITIDA	
17	YQC1T6WX8T	****733X	32,98	EXCLUIDA	C3.6
18	JFFBMEHPGO	****214D	31,53	EXCLUIDA	C3.12
19	2ZXOX5YHMG	****242N	31,10	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
20	ACZM6BEDOD	****875X	30,29	ADMITIDA	
21	PEMIQ0QLOY	****151X	28,98	ADMITIDA	
22	ZI20LVKWGM	****755A	27,48	EXCLUIDA	C3.12
23	H8U66H3LJK	****117W	26,25	ADMITIDA	
24	MQQ7V6LRTF	****505X	24,95	EXCLUIDA	C3.6
25	L5YHH6IFCZ	****550H	24,50	ADMITIDA	
26	15BA29IKHM	****394T	24,04	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
27	P6GOE1A9MB	****428H	23,30	ADMITIDA	
28	3LKHU96YOS	****305V	23,13	ADMITIDA	
29	PLVFQYC38K	****232X	22,95	ADMITIDA	
30	NJEZNOJCD9	****799C	22,50	EXCLUIDA	C3.13
31	08FR8UAJQY	****065T	22,30	ADMITIDA	
32	CGZYJEJH9D	****555Z	20,51	EXCLUIDA	C3.6
33	0X2PRKRHGI	****863X	20,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
34	W88YS9Z2F1	****115Y	20,38	EXCLUIDA	C3.6
35	CWREN48GHN	****286X	20,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
36	TQVPXWZ131	****860T	20,15	ADMITIDA	
37	H0NOK7UZ5C	****515R	18,90	ADMITIDA	
38	JBC5E37O8H	****661A	18,20	ADMITIDA	
39	PHB1APRAKJ	****454K	18,00	ADMITIDA	
40	2AORT0IS38	****654Q	17,88	ADMITIDA	
41	D3RCSA3SQB	****394G	17,75	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
42	86MY48FL45	****353L	17,70	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
43	28XQ2W8PVT	****625T	17,55	ADMITIDA	
44	BKQ9GIRPJ7	****032L	16,10	ADMITIDA	
45	CG11PQ96BP	****359Y	15,90	ADMITIDA	
46	GJ7QMT8M2M	****258N	15,60	ADMITIDA	
47	MEKU7XZL59	****793V	15,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
48	MPDZL7YNHP	****474J	15,50	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
49	KADS66JLXX	****573W	15,48	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
50	OTPKCPZ0QU	****834W	15,29	ADMITIDA	
51	Q986L19915	****940D	15,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4
52	HW95GA9U6Q	****406M	15,00	EXCLUIDA	C3.6
53	22ZR48FTS4	****110E	14,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12 B2.4
54	9JFAYV9302	****406X	13,80	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
55	VHFX1CX6A	****209Y	13,63	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
56	8ZZLGG5RMQ	****057Q	13,10	ADMITIDA	
57	CVPMEZE91M	****698V	13,03	ADMITIDA	
58	N7VUN2VKUN	****232B	13,00	EXCLUIDA	C3.6
59	8XTVIE3F42	****312J	12,47	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 C3.12
60	O6RS3Y5XER	****378R	12,38	ADMITIDA	
61	928MHF5DPX	****337K	12,35	ADMITIDA	
62	F6HOQIH2E3	****024G	12,30	EXCLUIDA	C3.12
63	GHTVJ7ZJPX	****119M	12,28	EXCLUIDA	C3.12
64	AXMOTNM9QZ	****873Q	12,00	EXCLUIDA	C3.13
65	NOO9DS5UB8	****435R	11,75	ADMITIDA	
66	FZKNZ522VV	****765G	11,65	ADMITIDA	
67	XLVF6EMGX4	****770R	11,25	ADMITIDA	
68	7DUMNLBOR6	****989W	10,90	ADMITIDA	
69	8J3SSLGB3X	****809T	10,80	EXCLUIDA	C3.6
70	BOWAQXLA30	****434R	10,80	EXCLUIDA	B2.2
71	K40904R942	****548W	10,70	ADMITIDA	
72	T4T06B0UFY	****646K	10,68	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.5 C3.13
73	QUPB4LMEZ1	****962F	10,65	ADMITIDA	
74	I73V0KZL8W	****386K	10,65	ADMITIDA	
75	4L6N8E574V	****387C	10,40	ADMITIDA	
76	GKEJQFCOAU	****291Y	9,90	ADMITIDA	
77	B3ODCQ91AD	****482P	9,70	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
78	RCIQ4VY1UE	****139A	9,57	EXCLUIDA	C3.13
79	ZWKARX9W85	****061K	9,50	ADMITIDA	
80	T9LB3W4ALG	****392V	9,00	ADMITIDA	
81	HJJ1RM0UCT	****155Z	8,80	ADMITIDA	
82	IFPJXY1DRA	****320R	8,60	ADMITIDA	
83	CSGGNVUUUQ	****020A	8,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
84	0YL3BZUQFO	****565L	8,30	EXCLUIDA	C3.6
85	NQ9PAMU5Z7	****500S	8,18	ADMITIDA	
86	2MDMN0RP9E	****751W	8,16	ADMITIDA	
87	LZD0VZ9PV9	****173F	8,10	ADMITIDA	
88	NFTYMS73ZT	****398K	8,00	ADMITIDA	
89	M30TRNY5I2	****101D	7,70	ADMITIDA	
90	L0B7RGEWBQ	****875A	7,40	ADMITIDA	
91	V3MCKHD9Y1	****512D	7,40	ADMITIDA	
92	6EY4FULMPF	****029B	7,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
93	D71IHTLWW0	****927V	7,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
94	J7LAY1DZRV	****029	6,88	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
95	LFGX6GC4QQ	****055L	6,80	ADMITIDA	
96	CCGC49PZZ6	****133E	6,75	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.13
97	G02ZLEB0BS	****452J	6,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
98	DYM9NI8E1T	****343S	6,30	EXCLUIDA	C3.6
99	Y468504EZT	****543R	6,10	ADMITIDA	
100	TEFJM6XNS6	****076P	5,75	ADMITIDA	
101	LCGDL8RV59	****832J	5,70	EXCLUIDA	C3.13
102	3LVVE2WCIM	****966J	5,65	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4
103	AORH2JHPFW	****068C	5,63	EXCLUIDA	C3.6
104	OOEYOWOK9C	****762M	5,55	ADMITIDA	
105	0VMY8TW79V	****542M	5,50	EXCLUIDA	C3.1
106	HFPSPUIP9C	****783Q	5,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
107	FETF3YIXNV	****103Y	5,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
108	L98IAIU90D	****750N	5,30	EXCLUIDA	C3.6
109	4D5ZVQUQDN	****531W	5,20	EXCLUIDA	C3.6
110	76QBN09N83	****817C	5,13	ADMITIDA	
111	C3Z195HI56	****205X	5,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
112	R2NPHCR6B1	****059M	4,50	EXCLUIDA	C3.1
113	0QK48TUPP2	****616C	4,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 B2.1 B2.2
114	ORZ9DWLQSF	****161T	4,38	ADMITIDA	
115	8I9BNNBHB1	****000T	4,13	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
116	MY2PP05VPJ	****666K	4,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
117	14BPRRU6QL	****086X	4,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
118	GIO4044CPG	****229Y	3,90	ADMITIDA	
119	UWHISN7JW6	****707L	3,90	ADMITIDA	
120	0T4VRLSHVL	****833G	3,85	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
121	4PV5JY4EKU	****319G	3,50	ADMITIDA	
122	ZXH0NEFFP7	****175Q	3,50	ADMITIDA	
123	T9Q9KI41OQ	****195C	3,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.5
124	G9FE5FEXA6	****739B	3,36	EXCLUIDA	C3.6
125	C371TIK9K3	****794H	3,30	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
126	GK8UN3Y45N	****635W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
127	20TTEA6DZD	****972R	3,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.6 C3.13
128	V483PUZHUA	****342E	2,95	ADMITIDA	
129	RZ7Y1KQOTH	****070H	2,85	EXCLUIDA	C3.12
130	TXF8ZCY6XA	****085A	2,80	EXCLUIDA	C3.12
131	HJ9ZKWIYK1	****667E	2,75	ADMITIDA	
132	LA0L6Y0EMK	****495M	2,73	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
133	UVI7LQKPZ	****402B	2,70	EXCLUIDA	C3.12
134	DHFXXZMAV	****454N	2,60	EXCLUIDA	C3.13 C3.12 B2.2
135	O8YWCU5WIW	****354R	2,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
136	14LCRC8TA7	****900H	2,42	ADMITIDA	
137	3EGLJ249IP	****242P	2,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
138	SI8TH5N64W	****674W	2,38	EXCLUIDA	C3.13
139	8G40W8WKHV	****296S	2,35	ADMITIDA	
140	7ZMJHZ5REL	****525Y	2,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
141	0DPVDHJB4N	****851Q	2,25	EXCLUIDA	C3.12
142	3TVS1OP3LP	****755G	2,20	EXCLUIDA	C3.6
143	ZN9U5N9U72	****419X	2,20	ADMITIDA	
144	ZVFXLMO4XZ	****425R	2,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
145	Z79RPS1G4S	****570C	2,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
146	YHZI3SIBZF	****047F	2,00	EXCLUIDA	C3.12
147	MGIMJWBUXB	****866X	2,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
148	1PM76EOQ3X	****770C	1,88	ADMITIDA	
149	8BEOGS3MV4	****161X	1,80	ADMITIDA	
150	BGC2R3V61R	****274G	1,71	EXCLUIDA	C3.6 B2.4 C3.12
151	Y7UFJBPB95	****690Y	1,63	ADMITIDA	
152	DHHTG34JNL	****081Q	1,60	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
153	5S1JRVLKX6	****810B	1,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
154	6J3CUJ81Z5	****512K	1,50	EXCLUIDA	C3.12
155	RNJK1D18HK	****641K	1,50	EXCLUIDA	C3.13
156	HB1746O73T	****659E	1,40	EXCLUIDA	C3.13
157	UFKCEFO9BY	****285A	1,35	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
158	UF2A86XN4O	****050Q	1,30	EXCLUIDA	C3.6
159	6OWH29K27S	****886L	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
160	FTA10GOUHV	****559Y	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
161	51V30GEJ0Q	****814J	1,20	EXCLUIDA	C3.12
162	7HVTUL7KZV	****126D	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
163	J6LIZRYY4E	****176C	1,20	ADMITIDA	
164	GW051VEO01	****590X	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
165	7WLM0R4C2	****235L	1,00	ADMITIDA	
166	WC749FJG4L	****261L	1,00	ADMITIDA	
167	DHA9O6ZR5O	****826F	1,00	ADMITIDA	
168	WS4PCHNC4D	****605E	0,95	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.12
169	6E381USS99	****397Z	0,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
170	PN4BN1WSBA	****614H	0,75	ADMITIDA	
171	477UZCVLFP	****135M	0,75	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
172	NA7UGFGK48	****732C	0,75	ADMITIDA	
173	JZLKENA2CO	****054	0,63	EXCLUIDA	C3.13
174	7ISASKA9FH	****574Q	0,50	EXCLUIDA	C3.1
175	Y0NX84N3MD	****948T	0,50	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
176	K9YV4WWNEG	****691W	0,50	EXCLUIDA	C3.12
177	IO18EI2CCB	****122N	0,50	EXCLUIDA	C3.12
178	MOPMZKR8UH	****174V	0,42	EXCLUIDA	C3.12
179	CDJPW01SIN	****430F	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
180	24WUILZ8H6	****945Y	0,40	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
181	78TAJG1TJY	****070N	0,38	ADMITIDA	
182	SLDDIA5UP6	****016L	0,35	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
183	FEIVXAM5EO	****813M	0,21	ADMITIDA	
184	BMRD23A7SR	****869D	0,20	ADMITIDA	
185	78COYY3NKK	****760L	0,20	ADMITIDA	
186	TKWQD9M5I2	****372	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
187	P0QTVT7CT5	****954C	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
188	2HQQ6V4WEO	****281L	0,19	EXCLUIDA	C3.6
189	LCBJ73A0DJ	****108R	0,06	EXCLUIDA	C3.6
190	CCYF3KHN8T	****568S	0,02	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
191	3K5KX9VJWH	****270T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13 B2.4
192	KNMU879KRW	****008R	0,00	EXCLUIDA	C3.6
193	NRZ9SPH089	****682J	0,00	EXCLUIDA	C3.13
194	A4G3PAMSZ6	****051B	0,00	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
195	Z2XWQ5QV5O	*****2287	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
196	XKXCW1J65V	*****600H	0,00	EXCLUIDA	C3.13
197	5K8F4J94JU	*****332R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
198	A912FHWHEHK	*****428M	0,00	EXCLUIDA	C3.13
199	VM2YO5UJDK	*****436E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
200	4ICUZT212Z	*****475R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
201	IXLEFRP7KF	*****960E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
202	QNLILEM2FQ	*****184R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
203	0TYWZH8POM	*****733Z	0,00	ADMITIDA	
204	EHW16SH0KC	*****844W	0,00	ADMITIDA	
205	3TMB9WHP1S	*****916C	0,00	ADMITIDA	
206	JDLZ8U14O3	*****643H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
207	YU0QSK4XX1	*****702L	0,00	ADMITIDA	
208	IK25LQAINO	*****782Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1
209	7UUT1URBXO	*****775N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
210	G1YVLPW5B	*****920C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
211	OK02756YIB	*****530K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
212	DDJ8UHVIJR	*****860M	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
213	LX0TK4I3WU	*****174V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
214	W8KUYDM8R5	*****120T	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
215	Q915QJQL2U	*****637R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
216	NP76XJU8RE	*****091A	0,00	ADMITIDA	
217	7C9B7AIGXY	*****262V	0,00	ADMITIDA	
218	XVFDZCVBFY	*****105H	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.12
219	00GCGTWNLO	*****566A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5 C3.12
220	JLWL72TCO8	*****433Z	0,00	EXCLUIDA	B2.4
221	2QA7UZJG44	*****146C	0,00	EXCLUIDA	C3.6
222	UM74K04YG7	*****729B	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
223	RLMMWHLFWF	*****047N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
224	E2VGK1W0WO	*****281E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
225	KDW7L2MGBT	*****929L	0,00	ADMITIDA	
226	W2NYIDDI8Q	*****758P	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
227	10QAIQN6PW	*****324X	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
228	UCN6JFI9SO	*****121G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
229	P93A792JOG	*****041M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
230	YRNVKRFDAZ	*****730B	0,00	EXCLUIDA	C3.13
231	EPJA5T4PXX	*****868E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
232	YNKWMZSZ5A	*****555N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
233	3Y7197G9FC	*****756G	0,00	ADMITIDA	
234	JJUQ9MU8Y2	*****639S	0,00	ADMITIDA	
235	1BSQ1HUPZJ	*****350K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
236	OSUUV3YD1Z	*****809P	0,00	ADMITIDA	
237	PDY4GXRBW	*****503F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
238	CM75V8RQSU	*****135F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
239	HXOXOJ2MK8	*****882Q	0,00	ADMITIDA	
240	X6H8DV4KLW	*****069B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
241	Y5Q2XV9B69	*****124E	0,00	EXCLUIDA	C3.13
242	Q68USNEIBH	*****690Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
243	X2UHROQNGB	*****837W	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
244	YNXHIF1VV9	*****762C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
245	890EVFWQLQ	*****299S	0,00	ADMITIDA	
246	VTOXX00BQO	*****045S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
247	1YDFKDHCJT	*****952G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
248	4SE84IO33S	*****877F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
249	FM0JXVJNQ4	*****334H	0,00	ADMITIDA	
250	VN3WU6S8HR	*****960D	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
251	OGRUSR2WZ5	*****872G	0,00	EXCLUIDA	B2.5
252	6GB70385BQ	*****568N	0,00	ADMITIDA	
253	UZMMXZV78X	*****420A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
254	Q3GZTFEH52	*****804F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
255	RG8Q73CJF5	*****991W	0,00	ADMITIDA	
256	9IACC63WEY	*****373Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6
257	FY5QP18ID5	*****449Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
258	SK8SO5PD79	*****067L	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
259	Y61JSUSN0X	*****432Z	0,00	ADMITIDA	
260	1NL8YEVE89N	*****771T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
261	RKXKNVEK2E	*****237F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
262	FL1XWKDVWF	*****474S	0,00	EXCLUIDA	C3.12
263	R97KBIU6OR	*****745F	0,00	EXCLUIDA	C3.13
264	EYL23JOJ2T	*****093W	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.1 C3.12
265	5EZVC7X2YR	*****897Y	0,00	ADMITIDA	
266	BIKDP7L32K	*****399H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
267	LAIUYEH0IA	*****483A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
268	QXXZQO56P2	*****756L	0,00	ADMITIDA	
269	2VSJZKP3J2	*****997W	0,00	ADMITIDA	
270	69ULD5CBCW	*****232B	0,00	ADMITIDA	
271	CDV8IMFG5D	*****309Q	0,00	ADMITIDA	
272	82HOOB2IEN	*****516Z	0,00	ADMITIDA	

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN - MONITORES/AS SOCIO SANITARIOS/AS COMUNIDADES TERAPEUTICAS

CÓDIGO BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.5	Posee carnet de conducir
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual
C3.13	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Tarifa, en Cádiz (BE1805MSTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionessociosanitarios.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1805MSTA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	BRN5S8QOKD	*****755B	1,60	36,70	38,30	ADMITIDA
2	2EX831U3IA	*****506G	29,15	7,80	36,95	ADMITIDA
3	ACZM6BED0D	*****875X	30,29	0,00	30,29	ADMITIDA
4	27UJ4MZ6R8	*****914D	25,08	4,50	29,58	ADMITIDA
5	NUWUFI7C2Z	*****047C	24,75	0,00	24,75	ADMITIDA
6	1LE5VHXVMP	*****752R	21,35	0,00	21,35	ADMITIDA
7	SNE9VNODQH	*****765X	17,00	2,50	19,50	ADMITIDA
8	2AORT0IS38	*****654Q	12,38	5,50	17,88	ADMITIDA
9	FDYHMUMVVW	*****634P	15,30	0,00	15,30	ADMITIDA
10	PUU8PO7GRM	*****942D	12,50	2,00	14,50	ADMITIDA
11	CVPMEZE91M	*****698V	9,63	2,80	12,43	ADMITIDA
12	H8U66H3LJK	*****117W	12,25	0,00	12,25	ADMITIDA
13	O6RS3Y5XER	*****378R	9,00	0,00	9,00	ADMITIDA
14	NOO9DS5UB8	*****435R	0,00	8,50	8,50	ADMITIDA
15	ZWKARX9W85	*****061K	8,50	0,00	8,50	ADMITIDA
16	H0NOK7UZ5C	*****515R	0,75	6,00	6,75	ADMITIDA
17	QUPB4LMEZ1	*****962F	0,00	6,60	6,60	ADMITIDA
18	OTPKCPZ0QU	*****834W	6,00	0,00	6,00	ADMITIDA
19	CCYD31AAP	*****850D	4,33	1,00	5,33	ADMITIDA
20	FZKNZ522VV	*****765G	3,73	1,30	5,03	ADMITIDA
21	XLVF6EMGX4	*****770R	3,00	2,00	5,00	ADMITIDA
22	NQ9PAMU5Z7	*****500S	4,98	0,00	4,98	ADMITIDA
23	0DIXYQ0B39	*****852F	4,88	0,00	4,88	ADMITIDA
24	JBC5E3708H	*****661A	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
25	TQVPXWZ131	*****860T	1,00	3,00	4,00	ADMITIDA
26	Y468504EZT	*****543R	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
27	76QBN09N83	*****817C	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
28	GIO4044CPG	*****229Y	0,00	3,90	3,90	ADMITIDA
29	M30TRNY5I2	*****101D	3,80	0,00	3,80	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
30	4PV5JY4EKU	*****319G	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
31	ORZ9DWLQSF	*****161T	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
32	3LKHU96YOS	*****305V	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
33	NFTYMS73ZT	*****398K	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
34	IRCT6PO2OJ	*****123K	2,05	1,00	3,05	ADMITIDA
35	UWHISN7JW6	*****707L	0,00	3,00	3,00	ADMITIDA
36	MPDZL7YNHP	*****474J	2,38	0,40	2,78	ADMITIDA
37	RPGX6Y8NHR	*****241H	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
38	PHB1APRAKJ	*****454K	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
39	T9LB3W4ALG	*****392V	0,50	2,00	2,50	ADMITIDA
40	ZXH0NEFFP7	*****175Q	2,50	0,00	2,50	ADMITIDA
41	PEMIQ0QLOY	*****151X	2,25	0,00	2,25	ADMITIDA
42	PLVFQYC38K	*****232X	1,25	0,80	2,05	ADMITIDA
43	V483PUZHUA	*****342E	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
44	L5YHH6IFCZ	*****550H	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
45	1PM76EOQ3X	*****770C	0,88	0,80	1,68	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1804MSCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionessociosanitarios.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1804MSCA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HTVWX9ZEQ5	****809B	0,00	49,90	49,90	ADMITIDA
2	CCROSDJUQG	****042T	32,63	5,70	38,33	ADMITIDA
3	2EX831U3IA	****506G	29,15	7,80	36,95	ADMITIDA
4	ACZM6BED0D	****875X	30,29	0,00	30,29	ADMITIDA
5	NUWUF17C2Z	****047C	24,75	0,00	24,75	ADMITIDA
6	3EL6TDER11	****046C	1,40	20,50	21,90	ADMITIDA
7	1LE5VHXVMP	****752R	21,35	0,00	21,35	ADMITIDA
8	2AORT0IS38	****654Q	12,38	5,50	17,88	ADMITIDA
9	PUU8PO7GRM	****942D	12,50	2,00	14,50	ADMITIDA
10	NBHSZMYFOC	****605Z	7,40	6,50	13,90	ADMITIDA
11	CVPMEZE91M	****698V	9,63	2,80	12,43	ADMITIDA
12	H8U66H3LJK	****117W	12,25	0,00	12,25	ADMITIDA
13	FAI3TVBC0T	****874M	10,68	0,00	10,68	ADMITIDA
14	AQH9A6GPZ1	****000W	10,00	0,00	10,00	ADMITIDA
15	O6RS3Y5XER	****378R	9,00	0,00	9,00	ADMITIDA
16	O1I721R3ND	****948A	8,85	0,00	8,85	ADMITIDA
17	NOO9DS5UB8	****435R	0,00	8,50	8,50	ADMITIDA
18	ZWKARX9W85	****061K	8,50	0,00	8,50	ADMITIDA
19	05Q3AJ22GI	****159H	5,00	3,00	8,00	ADMITIDA
20	H0NOK7UZ5C	****515R	0,75	6,00	6,75	ADMITIDA
21	OTPKCPZ0QU	****834W	6,00	0,00	6,00	ADMITIDA
22	FZKNZ522VV	****765G	3,73	1,30	5,03	ADMITIDA
23	9LQ6M9U6FB	****762F	5,03	0,00	5,03	ADMITIDA
24	XLVF6EMGX4	****770R	3,00	2,00	5,00	ADMITIDA
25	03F35WL2GV	****564T	5,00	0,00	5,00	ADMITIDA
26	NQ9PAMU5Z7	****500S	4,98	0,00	4,98	ADMITIDA
27	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	0,00	4,88	ADMITIDA
28	JBC5E37O8H	****661A	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
29	TQVPXWZ131	****860T	1,00	3,00	4,00	ADMITIDA
30	Y468504EZT	****543R	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
31	76QBN09N83	****817C	4,00	0,00	4,00	ADMITIDA
32	GIO4044CPG	****229Y	0,00	3,90	3,90	ADMITIDA
33	ORZ9DWLQSF	****161T	3,38	0,00	3,38	ADMITIDA
34	4IC9OQ3NZN	****303J	0,00	3,30	3,30	ADMITIDA
35	4CQJW4LVTM	****139S	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
36	NFTYMS73ZT	****398K	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
37	IRCT6PO2OJ	****123K	2,05	1,00	3,05	ADMITIDA
38	Q6XSLQJ57	****196H	0,00	3,00	3,00	ADMITIDA
39	RPGX6Y8NHR	****241H	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
40	T9LB3W4ALG	****392V	0,50	2,00	2,50	ADMITIDA
41	PEMIQ0QLOY	****151X	2,25	0,00	2,25	ADMITIDA
42	PLVFQYC38K	****232X	1,25	0,80	2,05	ADMITIDA
43	V483PUZHUA	****342E	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
44	L5YHH6IFCZ	****550H	1,75	0,00	1,75	ADMITIDA
45	1PM76EOQ3X	****770C	0,88	0,80	1,68	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1804MSCA)

CUPO DISCAPACIDAD

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	PX49W7YX1S	****682R	8,75	0,00	8,75	ADMITIDA
2	NAQJ4ZCE5I	****524Q	0,75	0,00	0,75	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1804MSCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1804MSCA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	HTVWX9ZEQ5	****809B	58,80	ADMITIDA	
2	CCROSDJUQG	****042T	56,20	ADMITIDA	
3	IWY1G86A48	****758Z	54,28	EXCLUIDA	C3.12
4	PJX9SXNJ2I	****793D	53,95	EXCLUIDA	C3.5
5	VTNDIVCTXH	****906S	52,50	ADMITIDA	
6	NBHSZMYFOC	****605Z	47,25	ADMITIDA	
7	2EX831U3IA	****506G	46,38	ADMITIDA	
8	3EL6TDER11	****046C	46,30	ADMITIDA	
9	XKTE4EZN0I	****550J	42,85	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
10	PUU8PO7GRM	****942D	42,00	ADMITIDA	
11	05Q3AJ22GI	****159H	41,80	ADMITIDA	
12	IRCT6PO2OJ	****123K	41,00	ADMITIDA	
13	1LE5VHXVMP	****752R	41,00	ADMITIDA	
14	NUWUFI7C2Z	****047C	40,00	ADMITIDA	
15	MR8IERT0X8	****478R	38,28	EXCLUIDA	C3.12
16	XFQ40CZ89P	****378N	34,95	ADMITIDA	
17	YQC1T6WX8T	****733X	32,98	EXCLUIDA	C3.6
18	JFFBMEHPGO	****214D	31,53	EXCLUIDA	C3.12
19	2ZXOX5YHMG	****242N	31,10	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
20	ACZM6BED0D	****875X	30,29	ADMITIDA	
21	OFOT39UYDC	****396K	30,05	EXCLUIDA	C3.12
22	PEMIQ0QLOY	****151X	28,98	ADMITIDA	
23	FAI3TVBC0T	****874M	27,78	ADMITIDA	
24	03F35WL2GV	****564T	27,50	ADMITIDA	
25	ZI20LVKWGM	****755A	27,48	EXCLUIDA	C3.12
26	H8U66H3LJK	****117W	26,25	ADMITIDA	
27	MQQ7V6LRTF	****505X	24,95	EXCLUIDA	C3.6
28	L5YHH6IFCZ	****550H	24,50	ADMITIDA	
29	P6GOE1A9MB	****428H	23,30	ADMITIDA	
30	PLVFQYC38K	****232X	22,95	ADMITIDA	
31	NJEZNOJCD9	****799C	22,50	EXCLUIDA	C3.13
32	08FR8UAJQY	****065T	22,30	ADMITIDA	
33	X83RMPJCJU	****4311	21,88	EXCLUIDA	C3.12
34	W88YS9Z2F1	****115Y	20,38	EXCLUIDA	C3.6
35	CWREN48GHN	****286X	20,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
36	Q27LIL8JWY	****702T	20,20	EXCLUIDA	C3.12
37	TQVPXWZ131	****860T	20,15	ADMITIDA	
38	WBXAOM9UOR	****584G	19,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.13
39	MLMZMDEGOS	****817E	19,02	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
40	H0NOK7UZ5C	****515R	18,90	ADMITIDA	
41	Q5Z1AIQAVI	****730J	18,58	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
42	JBC5E37O8H	****661A	18,20	ADMITIDA	
43	2AORT0IS38	****654Q	17,88	ADMITIDA	
44	86MY48FL45	****353L	17,70	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
45	2D9ZV9XM86	****000X	16,60	EXCLUIDA	C3.12
46	PX49W7YX1S	****682R	16,30	ADMITIDA	
47	BKQ9GIRPJ7	****032L	16,10	ADMITIDA	
48	CG11PQ96BP	****359Y	15,90	ADMITIDA	
49	GJ7QMT8M2M	****258N	15,60	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
50	OTPKCPZ0QU	****834W	15,29	ADMITIDA	
51	9LQ6M9U6FB	****762F	15,28	ADMITIDA	
52	Q986L19915	****940D	15,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4
53	V7LAMU4AX3	****136M	15,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
54	4IC9OQ3NZN	****303J	13,30	ADMITIDA	
55	O1I721R3ND	****948A	13,25	ADMITIDA	
56	8ZZLGG5RMQ	****057Q	13,10	ADMITIDA	
57	CVPMEZE91M	****698V	13,03	ADMITIDA	
58	N7VUN2VKUN	****232B	13,00	EXCLUIDA	C3.6
59	OAW484GCVC	****330E	12,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
60	8XTVIE3F42	****312J	12,47	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 C3.12
61	O6RS3Y5XER	****378R	12,38	ADMITIDA	
62	928MHF5DPX	****337K	12,35	ADMITIDA	
63	F6HOQIH2E3	****024G	12,30	EXCLUIDA	C3.12
64	GHTVJ7ZJPX	****119M	12,28	EXCLUIDA	C3.12
65	R5N5Z26DEP	****316J	12,05	EXCLUIDA	C3.6
66	NOO9DS5UB8	****435R	11,75	ADMITIDA	
67	FZKNZ522VV	****765G	11,65	ADMITIDA	
68	XLVF6EMGX4	****770R	11,25	ADMITIDA	
69	BOWAQXLA30	****434R	10,80	EXCLUIDA	B2.2
70	K40904R942	****548W	10,70	ADMITIDA	
71	I73V0KZL8W	****386K	10,65	ADMITIDA	
72	4L6N8E574V	****387C	10,40	ADMITIDA	
73	AQH9A6GPZ1	****000W	10,00	ADMITIDA	
74	X2AYEP23TS	****781D	9,98	ADMITIDA	
75	SDL3AKK84V	****127B	9,75	EXCLUIDA	B2.1 C3.1 C3.6 C3.13
76	B3ODCQ91AD	****482P	9,70	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
77	64CX8Y0P1S	****987C	9,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
78	ZWKARX9W85	****061K	9,50	ADMITIDA	
79	K7TDDAFLUJ	****118W	9,20	ADMITIDA	
80	042COE1P6M	****613T	9,05	EXCLUIDA	C3.12
81	T9LB3W4ALG	****392V	9,00	ADMITIDA	
82	SEIMLLCVNJ	****156B	8,81	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
83	XKFJU02HQJ	****737A	8,73	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
84	NQ9PAMU5Z7	****500S	8,18	ADMITIDA	
85	NFTYMS73ZT	****398K	8,00	ADMITIDA	
86	W4CO0JQ7BJ	****989E	7,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
87	RZZRJA4GOX	****677R	7,46	ADMITIDA	
88	LOB7RGEWBQ	****875A	7,40	ADMITIDA	
89	V3MCKHD9Y1	****512D	7,40	ADMITIDA	
90	6EY4FULMPF	****029B	7,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
91	J7LAY1DZRV	****029	6,88	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
92	LFGX6GC4QQ	****055L	6,80	ADMITIDA	
93	G02ZLEB0BS	****452J	6,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
94	DU4NL4G209	****582L	6,37	ADMITIDA	
95	LTQBOTDZPB	****734J	6,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
96	DYM9NI8E1T	****343S	6,30	EXCLUIDA	C3.6
97	Y468504EZT	****543R	6,10	ADMITIDA	
98	TEFJM6XNS6	****076P	5,75	ADMITIDA	
99	LCGDL8RV59	****832J	5,70	EXCLUIDA	C3.13
100	3LVVE2WCIM	****966J	5,65	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
101	AORH2JHPFW	****068C	5,63	EXCLUIDA	C3.6
102	OOEYOWOK9C	****762M	5,55	ADMITIDA	
103	0VMY8TW79V	****542M	5,50	EXCLUIDA	C3.1
104	HFPSGUIP9C	****783Q	5,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
105	O6JR1CN9NK	****961F	5,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
106	VAOB6NIT2H	****017A	5,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
107	FETF3YIXNV	****103Y	5,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
108	4D5ZVQUDKN	****531W	5,20	EXCLUIDA	C3.6
109	76QBN09N83	****817C	5,13	ADMITIDA	
110	VO9KOZQLS8	****360W	5,10	ADMITIDA	
111	WQJ518LN6V	****495P	5,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
112	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	ADMITIDA	
113	4CQJW4LVTM	****139S	4,80	ADMITIDA	
114	7PDKZXXCVY	****386L	4,60	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
115	X2TYYMZURI	****998X	4,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
116	R2NPHCR6B1	****059M	4,50	EXCLUIDA	C3.1
117	ORZ9DWLQSF	****161T	4,38	ADMITIDA	
118	8I9BNNBHB1	****000T	4,13	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
119	VE70245LLJ	****193h	4,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.1
120	14BPRRU6QL	****086X	4,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
121	GIO4044CPG	****229Y	3,90	ADMITIDA	
122	RPGX6Y8NHR	****241H	3,60	ADMITIDA	
123	VG9L8LCTJ7	****607V	3,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
124	T0WN2920EL	****176A	3,50	ADMITIDA	
125	8SBWK0UXEI	****100T	3,38	EXCLUIDA	C3.13
126	G9FE5FEXA6	****739B	3,36	EXCLUIDA	C3.6
127	C371TIK9K3	****794H	3,30	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
128	GK8UN3Y45N	****635W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
129	GB8EKX349K	****173W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 C3.6
130	9KG7SFVYLD	****325B	3,30	EXCLUIDA	C3.13
131	NAQJ4ZCE5I	****524Q	3,23	ADMITIDA	
132	20TTEA6DZD	****972R	3,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.6 C3.13
133	Q6XSLQJ57	****196H	3,00	ADMITIDA	
134	V483PUZHUA	****342E	2,95	ADMITIDA	
135	TXF8ZCY6XA	****085A	2,80	EXCLUIDA	C3.12
136	HJ9ZKWYIK1	****667E	2,75	ADMITIDA	
137	UVIQ7LQKPZ	****402B	2,70	EXCLUIDA	C3.12
138	XDBK2X5B9Q	****779A	2,62	EXCLUIDA	C3.13
139	G7KGAAWY7X	****958R	2,60	ADMITIDA	
140	SI8TH5N64W	****674W	2,38	EXCLUIDA	C3.13
141	8G40W8WKHV	****296S	2,35	ADMITIDA	
142	5MHEFJ2N8X	****581V	2,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 C3.12
143	3TVS1OP3LP	****755G	2,20	EXCLUIDA	C3.6
144	ZN9U5N9U72	****419X	2,20	ADMITIDA	
145	Z79RPS1G4S	****570C	2,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
146	1PM76EQQ3X	****770C	1,88	ADMITIDA	
147	EL5SEO4V0Q	****044N	1,80	ADMITIDA	
148	8BEOGS3MV4	****161X	1,80	ADMITIDA	
149	Y7UFJBPB95	****690Y	1,63	ADMITIDA	
150	DHHTG34JNL	****081Q	1,60	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
151	5S1JRVLKX6	****810B	1,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
152	6J3CUJ81Z5	****512K	1,50	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
153	9CAOV4VADG	****037	1,49	EXCLUIDA	C3.12
154	UFKCEFO9BY	****285A	1,35	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
155	VXKLIWIWX6N	****093C	1,25	ADMITIDA	
156	6OWH29K27S	****886L	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
157	VKSBCANXLN	****361G	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
158	7HVTUL7KZV	****126D	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
159	J6LIZRYY4E	****176C	1,20	ADMITIDA	
160	7LI613U0NK	****222X	1,00	ADMITIDA	
161	WC749FJG4L	****261L	1,00	ADMITIDA	
162	HBBROCVDVZ	****228E	0,85	ADMITIDA	
163	6E381USS99	****397Z	0,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
164	2SIEI2W2FO	****978J	0,80	ADMITIDA	
165	KBQUFY1RBY	****144B	0,80	ADMITIDA	
166	PN4BN1WSBA	****614H	0,75	ADMITIDA	
167	HIZILR9WK	****733W	0,63	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
168	JZLKENA2CO	****054	0,63	EXCLUIDA	C3.13
169	7ISASKA9FH	****574Q	0,50	EXCLUIDA	C3.1
170	Z1NHYJQL3Q	****322D	0,50	ADMITIDA	
171	K9YV4WWNEG	****691W	0,50	EXCLUIDA	C3.12
172	CDJPW01SIN	****430F	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
173	24WUJLZ8H6	****945Y	0,40	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
174	78TAJG1TJY	****070N	0,38	ADMITIDA	
175	SLDDIA5UP6	****016L	0,35	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
176	FEIVXAM5EO	****813M	0,21	ADMITIDA	
177	BMRD23A7SR	****869D	0,20	ADMITIDA	
178	TKWQD9M5I2	****372	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
179	P0QTVT7CT5	****954C	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
180	2HQQ6V4WEO	****281L	0,19	EXCLUIDA	C3.6
181	OTFZHV4G8Q	****162D	0,10	ADMITIDA	
182	3K5KX9VJWH	****270T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13 B2.4
183	NRZ9SPH089	****682J	0,00	EXCLUIDA	C3.13
184	A4G3PAMSZ6	****051B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
185	XKXCW1J65V	****600H	0,00	EXCLUIDA	C3.13
186	5K8F4J94JU	****332R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
187	F7HTXE6KHH	****478Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
188	TYZEYM7W7U	****882W	0,00	ADMITIDA	
189	0TYWZH8POM	****733Z	0,00	ADMITIDA	
190	KJR9HGKWRU	****202K	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
191	EHW16SH0KC	****844W	0,00	ADMITIDA	
192	LBR6IQ87FX	****718K	0,00	ADMITIDA	
193	3TMB9WHP1S	****916C	0,00	ADMITIDA	
194	6JPF6UF20V	****497R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
195	JDLZ8U14O3	****643H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
196	IK25LQAINO	****782Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1
197	G1YVLPWH5B	****920C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
198	LK9HATZIC4	****705L	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
199	LX0TK4I3WU	****174V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
200	O5UEZVF2TH	****993G	0,00	ADMITIDA	
201	P7F3R2QK0S	****555J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
202	Q915QJQL2U	****637R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
203	8DN9QXAJ7E	****191Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.4
204	OJZZWJ5BRS	****216K	0,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
205	1977AO7Z6N	*****630G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 C3.12
206	M9ZIWVPBW9	*****895Y	0,00	ADMITIDA	
207	7C9B7AIGXY	*****262V	0,00	ADMITIDA	
208	00GCGTWNL0	*****566A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5 C3.12
209	JLWL72TCO8	*****433Z	0,00	EXCLUIDA	B2.4
210	2QA7UZJG44	*****146C	0,00	EXCLUIDA	C3.6
211	CX6PBADEUP	*****001Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
212	JYTSYQV71H	*****720H	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
213	G3OEPAH3M	*****642W	0,00	ADMITIDA	
214	2E1MGVMS4M	*****111S	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.13 C3.12
215	RLMMWHLFWF	*****047N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
216	E2VGK1W0WO	*****281E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
217	QV7XGQ3EWY	*****518P	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
218	KDW7L2MGBT	*****929L	0,00	ADMITIDA	
219	10QAIQN6PW	*****324X	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
220	UCN6JFI9SO	*****121G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
221	P93A792JOG	*****041M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
222	QUTXY7TLRO	*****940Q	0,00	ADMITIDA	
223	YRNVKRFDAZ	*****730B	0,00	EXCLUIDA	C3.13
224	LIERSTBVYK	*****666M	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.4 C3.12
225	21ATS65YB1	*****290R	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
226	3Y7197G9FC	*****756G	0,00	ADMITIDA	
227	JJUQ9MU8Y2	*****639S	0,00	ADMITIDA	
228	OSUUUV3YD1Z	*****809P	0,00	ADMITIDA	
229	1S0612BOA8	*****970M	0,00	ADMITIDA	
230	FASQLKJBZJ	*****755G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
231	SZH2A3GJG8	*****810V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
232	CM75V8RQSU	*****135F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
233	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
234	ZCPYLMSWD7	*****078	0,00	EXCLUIDA	C3.13
235	XXNUTFK6LI	*****840M	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
236	U0YR3NS9HI	*****914E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
237	PXMQACWO0Y	*****342P	0,00	EXCLUIDA	C3.12
238	TIJQGF0970	*****639L	0,00	ADMITIDA	
239	Q68USNEIBH	*****690Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
240	YNXHIF1VV9	*****762C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
241	890EVFWQLQ	*****299S	0,00	ADMITIDA	
242	KP75OTZS5E	*****265L	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
243	VTOXX00BQO	*****045S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
244	1YDFKDH CJT	*****952G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
245	4SE84IO33S	*****877F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
246	FM0JXVJNQ4	*****334H	0,00	ADMITIDA	
247	VN3WU6S8HR	*****960D	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
248	OGRUSR2WZ5	*****872G	0,00	EXCLUIDA	B2.5
249	6GB70385BQ	*****568N	0,00	ADMITIDA	
250	YQ9ZQYAVDR	*****045P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
251	UZMMXZV78X	*****420A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
252	Q3GZTFEH52	*****804F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
253	RG8Q73CJF5	*****991W	0,00	ADMITIDA	
254	SK8SO5PD79	*****067L	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
255	Y61JSUSN0X	*****432Z	0,00	ADMITIDA	
256	FL1XWKDVWF	*****474S	0,00	EXCLUIDA	C3.12
257	R97KBIU6OR	*****745F	0,00	EXCLUIDA	C3.13
258	BIKDP7L32K	*****399H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
259	QXXZQO56P2	*****756L	0,00	ADMITIDA	
260	2VSJZKP3J2	*****997W	0,00	ADMITIDA	
261	69ULD5CBCW	*****232B	0,00	ADMITIDA	
262	CDV8IMFG5D	*****309Q	0,00	ADMITIDA	
263	82HOOB2IEN	*****516Z	0,00	ADMITIDA	

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN

MONITORES/AS SOCIO SANITARIOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.5	Posee carnet de conducir
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual
C3.13	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1803MSAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1803MSAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	M9J8UB9LGQ	****167Z	75,40	ADMITIDA	
2	NG30QPPXXD	****615W	72,83	ADMITIDA	
3	HTVWX9ZEQ5	****809B	58,80	ADMITIDA	
4	IWY1G86A48	****758Z	54,28	EXCLUIDA	C3.12
5	PJX9SXNJ2I	****793D	53,95	EXCLUIDA	C3.5
6	VTNDIVCTXH	****906S	52,50	ADMITIDA	
7	NBHSZMYFOC	****605Z	47,25	ADMITIDA	
8	2EX831U3IA	****506G	46,38	ADMITIDA	
9	3EL6TDER11	****046C	46,30	ADMITIDA	
10	XKTE4EZNOI	****550J	42,85	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
11	PUU8PO7GRM	****942D	42,00	ADMITIDA	
12	05Q3AJ22GI	****159H	41,80	ADMITIDA	
13	IRCT6PO2OJ	****123K	41,00	ADMITIDA	
14	1LE5VHXVMP	****752R	41,00	ADMITIDA	
15	NUWUFI7C2Z	****047C	40,00	ADMITIDA	
16	MR8IERT0X8	****478R	38,28	EXCLUIDA	C3.12
17	XFQ40CZ89P	****378N	34,95	ADMITIDA	
18	YCQ1T6WX8T	****733X	32,98	EXCLUIDA	C3.6
19	JFFBMEHPGO	****214D	31,53	EXCLUIDA	C3.12
20	2ZXOX5YHMG	****242N	31,10	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
21	ACZM6BED0D	****875X	30,29	ADMITIDA	
22	OFOT39UYDC	****396K	30,05	EXCLUIDA	C3.12
23	0RC6YVU8PI	****876X	29,80	ADMITIDA	
24	PEMIQ0QLOY	****151X	28,98	ADMITIDA	
25	03F35WL2GV	****564T	27,50	ADMITIDA	
26	ZI20LVKWGM	****755A	27,48	EXCLUIDA	C3.12
27	H8U66H3LJK	****117W	26,25	ADMITIDA	
28	MQQ7V6LRTF	****505X	24,95	EXCLUIDA	C3.6
29	L5YHH6IFCZ	****550H	24,50	ADMITIDA	
30	P6GOE1A9MB	****428H	23,30	ADMITIDA	
31	PLVFQYC38K	****232X	22,95	ADMITIDA	
32	NJEZNOJCD9	****799C	22,50	EXCLUIDA	C3.13
33	08FR8UAJQY	****065T	22,30	ADMITIDA	
34	DO53V8S8BZ	****135L	22,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
35	W88YS9Z2F1	****115Y	20,38	EXCLUIDA	C3.6
36	CWREN48GHN	****286X	20,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
37	Q27LIL8JWY	****702T	20,20	EXCLUIDA	C3.12
38	TQVPXWZ131	****860T	20,15	ADMITIDA	
39	WBXAOM9UOR	****584G	19,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.13
40	MLMZMDEGOS	****817E	19,02	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
41	H0NOK7UZ5C	****515R	18,90	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
42	Q5Z1AIQAVI	****730J	18,58	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
43	JBC5E37O8H	****661A	18,20	ADMITIDA	
44	2AORT0IS38	****654Q	17,88	ADMITIDA	
45	86MY48FL45	****353L	17,70	EXCLUIDA	C3.6 B2.5
46	1JH768YCAO	****717Y	17,15	ADMITIDA	
47	2D9ZV9XM86	****000X	16,60	EXCLUIDA	C3.12
48	PX49W7YX1S	****682R	16,30	ADMITIDA	
49	BKQ9GIRPJ7	****032L	16,10	ADMITIDA	
50	CG11PQ96BP	****359Y	15,90	ADMITIDA	
51	GJ7QMT8M2M	****258N	15,60	ADMITIDA	
52	OTPKCPZ0QU	****834W	15,29	ADMITIDA	
53	Q986L19915	****940D	15,05	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4
54	4VWSQH17F3	****028E	15,00	ADMITIDA	
55	V7LAMU4AX3	****136M	15,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.5 C3.12
56	4IC9OQ3NZN	****303J	13,30	ADMITIDA	
57	1PMMP00QWO	****818T	13,26	ADMITIDA	
58	O1I721R3ND	****948A	13,25	ADMITIDA	
59	8ZZLGG5RMQ	****057Q	13,10	ADMITIDA	
60	CVPMEZE91M	****698V	13,03	ADMITIDA	
61	N7VUN2VKUN	****232B	13,00	EXCLUIDA	C3.6
62	3TRT4UQS7T	****753C	12,75	EXCLUIDA	C3.6
63	OAW484GCVC	****330E	12,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
64	8XTVIE3F42	****312J	12,47	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 C3.12
65	O6RS3Y5XER	****378R	12,38	ADMITIDA	
66	928MHF5DPX	****337K	12,35	ADMITIDA	
67	F6HOQIH2E3	****024G	12,30	EXCLUIDA	C3.12
68	GHTVJ7ZJPX	****119M	12,28	EXCLUIDA	C3.12
69	R5N5Z26DEP	****316J	12,05	EXCLUIDA	C3.6
70	QMEJY6EAIT	****160N	11,90	ADMITIDA	
71	NOO9DS5UB8	****435R	11,75	ADMITIDA	
72	FZKNZ522VV	****765G	11,65	ADMITIDA	
73	A5909D3LMY	****994W	11,56	ADMITIDA	
74	XLVF6EMGX4	****770R	11,25	ADMITIDA	
75	BOWAQXLA30	****434R	10,80	EXCLUIDA	B2.2
76	K40904R942	****548W	10,70	ADMITIDA	
77	I73V0KZL8W	****386K	10,65	ADMITIDA	
78	4L6N8E574V	****387C	10,40	ADMITIDA	
79	AQH9A6GPZ1	****000W	10,00	ADMITIDA	
80	X2AYEP23TS	****781D	9,98	ADMITIDA	
81	SDL3AKK84V	****127B	9,75	EXCLUIDA	B2.1 C3.1 C3.13
82	B3ODCQ91AD	****482P	9,70	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
83	64CX8Y0P1S	****987C	9,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
84	ZWKARX9W85	****061K	9,50	ADMITIDA	
85	K7TDDAFLUJ	****118W	9,20	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
86	042COE1P6M	****613T	9,05	EXCLUIDA	C3.12
87	T9LB3W4ALG	****392V	9,00	ADMITIDA	
88	SEIMLLCVNJ	****156B	8,81	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
89	XKFJU02HQJ	****737A	8,73	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
90	CSGGNVMUUQ	****020A	8,50	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
91	NQ9PAMU5Z7	****500S	8,18	ADMITIDA	
92	WW6KDWUUT4	****568F	8,05	EXCLUIDA	B2.1
93	NFTYMS73ZT	****398K	8,00	ADMITIDA	
94	W4CO0JQ7BJ	****989E	7,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
95	RZZRJA4GOX	****677R	7,46	ADMITIDA	
96	L0B7RGEWBQ	****875A	7,40	ADMITIDA	
97	V3MCKHD9Y1	****512D	7,40	ADMITIDA	
98	6EY4FULMPF	****029B	7,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
99	J7LAY1DZRV	****029	6,88	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
100	LFGX6GC4QQ	****055L	6,80	ADMITIDA	
101	DU4NL4G209	****582L	6,37	ADMITIDA	
102	LTQBOTDZPB	****734J	6,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
103	DYM9NI8E1T	****343S	6,30	EXCLUIDA	C3.6
104	Y468504EZT	****543R	6,10	ADMITIDA	
105	TEFJM6XNS6	****076P	5,75	ADMITIDA	
106	LCGDL8RV59	****832J	5,70	EXCLUIDA	C3.13
107	3LVVE2WCIM	****966J	5,65	EXCLUIDA	C3.13 B2.1 B2.2 B2.4
108	AORH2JHPFW	****068C	5,63	EXCLUIDA	C3.6
109	OOEYOWOK9C	****762M	5,55	ADMITIDA	
110	0VMY8TW79V	****542M	5,50	EXCLUIDA	C3.1
111	HFPSPUIP9C	****783Q	5,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
112	VAOB6NIT2H	****017A	5,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
113	FETF3YIXNV	****103Y	5,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
114	4D5ZVQUJDN	****531W	5,20	EXCLUIDA	C3.6
115	76QBN09N83	****817C	5,13	ADMITIDA	
116	VO9KOZQLS8	****360W	5,10	ADMITIDA	
117	WQJ518LN6V	****495P	5,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
118	0DIXYQ0B39	****852F	4,88	ADMITIDA	
119	4CQJW4LVTM	****139S	4,80	ADMITIDA	
120	X2TYYMZURI	****998X	4,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
121	R2NPHCR6B1	****059M	4,50	EXCLUIDA	C3.1
122	ORZ9DWLQSF	****161T	4,38	ADMITIDA	
123	JHIE2PGCSR	****990C	4,15	ADMITIDA	
124	8I9BNNBHB1	****000T	4,13	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
125	VE70245LLJ	****193h	4,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.1
126	14BPRRU6QL	****086X	4,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
127	GIO4044CPG	****229Y	3,90	ADMITIDA	
128	RPGX6Y8NHR	****241H	3,60	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
129	VG9L8LCTJ7	*****607V	3,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
130	ZXH0NEFFP7	*****175Q	3,50	ADMITIDA	
131	T0WN2920EL	*****176A	3,50	ADMITIDA	
132	8SBWK0UXEI	*****100T	3,38	EXCLUIDA	C3.13
133	G9FE5FEXA6	*****739B	3,36	EXCLUIDA	C3.6
134	C371TIK9K3	*****794H	3,30	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
135	GK8UN3Y45N	*****635W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
136	GB8EKX349K	*****173W	3,30	EXCLUIDA	C3.13 C3.6
137	NAQJ4ZCE5I	*****524Q	3,23	ADMITIDA	
138	CV0SWW1JVC	*****018S	3,00	EXCLUIDA	C3.5
139	20TTEA6DZD	*****972R	3,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.5 C3.6 C3.13
140	Q6XSLQJ57	*****196H	3,00	ADMITIDA	
141	V483PUZHUA	*****342E	2,95	ADMITIDA	
142	TXF8ZCY6XA	*****085A	2,80	EXCLUIDA	C3.12
143	HJ9ZKWYIK1	*****667E	2,75	ADMITIDA	
144	LA0L6Y0EMK	*****495M	2,73	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
145	UVIQ7LQKPZ	*****402B	2,70	EXCLUIDA	C3.12
146	XDBK2X5B9Q	*****779A	2,62	EXCLUIDA	C3.13
147	G7KGAAWY7X	*****958R	2,60	ADMITIDA	
148	O8YWCU5WIW	*****354R	2,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.13
149	SI8TH5N64W	*****674W	2,38	EXCLUIDA	C3.13
150	8G40W8WKHV	*****296S	2,35	ADMITIDA	
151	5MHEFJ2N8X	*****581V	2,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 B2.1 C3.12
152	3TVS1OP3LP	*****755G	2,20	EXCLUIDA	C3.6
153	ZN9U5N9U72	*****419X	2,20	ADMITIDA	
154	6R3EFZHRMK	*****370Y	2,13	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5
155	Z79RPS1G4S	*****570C	2,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
156	YHZI3SIBZF	*****047F	2,00	EXCLUIDA	C3.12
157	1PM76EOQ3X	*****770C	1,88	ADMITIDA	
158	EL5SEO4V0Q	*****044N	1,80	ADMITIDA	
159	8BEOGS3MV4	*****161X	1,80	ADMITIDA	
160	Y7UFJBPB95	*****690Y	1,63	ADMITIDA	
161	DHHTG34JNL	*****081Q	1,60	EXCLUIDA	B2.5 C3.13
162	5S1JRVLKX6	*****810B	1,60	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
163	6J3CUJ81Z5	*****512K	1,50	EXCLUIDA	C3.12
164	UFKCEFO9BY	*****285A	1,35	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
165	D5AMP8SC17	*****185X	1,30	ADMITIDA	
166	VXKLWIWX6N	*****093C	1,25	ADMITIDA	
167	6OWH29K27S	*****886L	1,25	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
168	VKSBCANXLN	*****361G	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
169	ZQ4MIL12LK	*****176R	1,20	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
170	7HVTUL7KZV	*****126D	1,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
171	J6LIZRY4E	*****176C	1,20	ADMITIDA	
172	7LI613U0NK	*****222X	1,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
173	WC749FJG4L	****261L	1,00	ADMITIDA	
174	DHA9O6ZR5O	****826F	1,00	ADMITIDA	
175	HBBROCVDVZ	****228E	0,85	ADMITIDA	
176	6E381USS99	****397Z	0,80	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
177	KBQUFY1RBY	****144B	0,80	ADMITIDA	
178	PN4BN1WSBA	****614H	0,75	ADMITIDA	
179	AB9HEIHNYI	****450T	0,75	EXCLUIDA	C3.12 C3.13
180	HMTNC9C1B5	****145L	0,75	EXCLUIDA	B2.2 C3.13 C3.12 B2.4
181	NA7UGFGK48	****732C	0,75	ADMITIDA	
182	HI7ZILR9WK	****733W	0,63	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
183	JZLKENA2CO	****054	0,63	EXCLUIDA	C3.13
184	F8CGQEEYH7	****142K	0,55	EXCLUIDA	C3.13
185	7ISASKA9FH	****574Q	0,50	EXCLUIDA	C3.1
186	Z1NHYJQL3Q	****322D	0,50	ADMITIDA	
187	K9YV4WWNEG	****691W	0,50	EXCLUIDA	C3.12
188	9I5EBMY43G	****808S	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
189	CDJPW01SIN	****430F	0,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
190	24WUILZ8H6	****945Y	0,40	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
191	78TAJG1TJY	****070N	0,38	ADMITIDA	
192	SLDDIA5UP6	****016L	0,35	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
193	FEIVXAM5EO	****813M	0,21	ADMITIDA	
194	BMRD23A7SR	****869D	0,20	ADMITIDA	
195	TKWQD9M5I2	****372	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
196	P0QTVT7CT5	****954C	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
197	2HQQ6V4WEO	****281L	0,19	EXCLUIDA	C3.6
198	OTFZHV4G8Q	****162D	0,10	ADMITIDA	
199	HD1IQULUIF	****671K	0,08	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
200	3K5KX9VJWH	****270T	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13 B2.4
201	NRZ9SPH089	****682J	0,00	EXCLUIDA	C3.13
202	A4G3PAMSZ6	****051B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
203	XKXCW1J65V	****600H	0,00	EXCLUIDA	C3.13
204	5K8F4J94JU	****332R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
205	IMK9TUW6EC	****737H	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
206	QNLILEM2FQ	****184R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
207	0TYWZH8POM	****733Z	0,00	ADMITIDA	
208	KJR9HGKWRU	****202K	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
209	EHW16SH0KC	****844W	0,00	ADMITIDA	
210	LBR6IQ87FX	****718K	0,00	ADMITIDA	
211	3TMB9WHP1S	****916C	0,00	ADMITIDA	
212	JDLZ8U14O3	****643H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.5 C3.13 C3.12
213	IK25LQAINO	****782Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1
214	G1YVLPHW5B	****920C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
215	GJ4LYVONY1	****210K	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 C3.12
216	LK9HATZIC4	****705L	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
217	LX0TK4I3WU	*****174V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
218	O5UEZVF2TH	*****993G	0,00	ADMITIDA	
219	P7F3R2QK0S	*****555J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
220	Q915QJQL2U	*****637R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13
221	8DN9QXAJ7E	*****191Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.4
222	OJZZWJ5BRS	*****216K	0,00	ADMITIDA	
223	V0UOSK1M5H	*****949R	0,00	EXCLUIDA	C3.13
224	7C9B7AIGXY	*****262V	0,00	ADMITIDA	
225	00GCGTWNLO	*****566A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.5 C3.12
226	JLWL72TCO8	*****433Z	0,00	EXCLUIDA	B2.4
227	2QA7UZJG44	*****146C	0,00	EXCLUIDA	C3.6
228	CX6PBADEUP	*****001Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
229	JYTSYQV71H	*****720H	0,00	EXCLUIDA	B2.5 C3.13 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
230	G3OEPABI3M	*****642W	0,00	ADMITIDA	
231	2E1MGVMS4M	*****111S	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.13 C3.12
232	RLMMWHLFWF	*****047N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
233	E2VGK1W0WO	*****281E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
234	QV7XGQ3EWY	*****518P	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
235	KDW7L2MGBT	*****929L	0,00	ADMITIDA	
236	W2NYIDDI8Q	*****758P	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13 C3.12
237	10QAIQN6PW	*****324X	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
238	UCN6JFI9SO	*****121G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
239	P93A792JOG	*****041M	0,00	EXCLUIDA	C3.6
240	QUTXY7TLRO	*****940Q	0,00	ADMITIDA	
241	YRNVKRFDAZ	*****730B	0,00	EXCLUIDA	C3.13
242	Z7QYT8ELPM	*****619A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
243	LIERSTBVYK	*****666M	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.4 C3.12
244	21ATS65YB1	*****290R	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13
245	3Y7197G9FC	*****756G	0,00	ADMITIDA	
246	JJUQ9MU8Y2	*****639S	0,00	ADMITIDA	
247	VVJEPY5TL8	*****898N	0,00	EXCLUIDA	C3.6
248	1BSQ1HUPZJ	*****350K	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
249	XPZR5NB1RO	*****050	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
250	OSUUV3YD1Z	*****809P	0,00	ADMITIDA	
251	FASQLKJBZJ	*****755G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
252	SZH2A3GJG8	*****810V	0,00	EXCLUIDA	C3.12
253	CM75V8RQSU	*****135F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
254	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
255	YR6E1FKOQJ	*****563S	0,00	EXCLUIDA	C3.13 B2.5
256	ZCPYLMSWD7	*****078	0,00	EXCLUIDA	C3.13
257	XXNUTFK6LI	*****840M	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
258	CFX70TSC3Q	*****937W	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
259	Y5Q2XV9B69	*****124E	0,00	EXCLUIDA	C3.13
260	PXMQACWO0Y	*****342P	0,00	EXCLUIDA	C3.12
261	TIJQGF0970	*****639L	0,00	ADMITIDA	
262	Q68USNEIBH	*****690Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
263	YNXHIF1VV9	*****762C	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 C3.13
264	890EVFWQLQ	*****299S	0,00	ADMITIDA	
265	KP75OTZS5E	*****265L	0,00	EXCLUIDA	C3.13 C3.12
266	1YDFKDHCJT	*****952G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
267	4SE84IO33S	*****877F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
268	FM0JXVJNQ4	*****334H	0,00	ADMITIDA	
269	VN3WU6S8HR	*****960D	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.13 C3.12
270	OGRUSR2WZ5	*****872G	0,00	EXCLUIDA	B2.5
271	6GB70385BQ	*****568N	0,00	ADMITIDA	
272	YQ9ZQYAVDR	*****045P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 B2.5 C3.13 C3.12
273	UZMMXZV78X	*****420A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
274	Q3GZTFEH52	*****804F	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
275	RG8Q73CJF5	*****991W	0,00	ADMITIDA	
276	SK8SO5PD79	*****067L	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.13 C3.12
277	Y61JSUSN0X	*****432Z	0,00	ADMITIDA	
278	1NL8YEV89N	*****771T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
279	FL1XWKDVWF	*****474S	0,00	EXCLUIDA	C3.12
280	R97KBIU6OR	*****745F	0,00	EXCLUIDA	C3.13
281	BIKDP7L32K	*****399H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12 C3.13
282	1CKY3316WH	*****216E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
283	QXXZQO56P2	*****756L	0,00	ADMITIDA	
284	2VSJZKP3J2	*****997W	0,00	ADMITIDA	
285	69ULD5CBCW	*****232B	0,00	ADMITIDA	
286	CDV8IMFG5D	*****309Q	0,00	ADMITIDA	
287	N5RM0JCYH6	*****698S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.13
288	82HOOB2IEN	*****516Z	0,00	ADMITIDA	

ANEXO II

**CAUSAS EXCLUSIÓN
MONITORES/AS SOCIOSANITARIOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o ndefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.5	Posee carnet de conducir
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual
C3.13	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro destino: Secretaría Consejero/a.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Código: 1454610.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1 - C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: --.
Nivel complemento destino: 16.
Complemento específico: X-XX- 7.615,32.
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado tres, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 5 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V) de esta institución, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura como anexo a la presente. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas c/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2019, a las 17:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el antiguo Pabellón de Puerto Rico, calle Johannes Kepler, núm. 2, (esquina con C/ Tomás Alba Edison), 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla)

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SUBALTERNO

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral

fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V. Opciones: Ordenanza, Conductor, Reprógrafo y Telefonista) (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPCIÓN
1	***6478**	Aguilar Gallego, Manuel	Ordenanza
2	***2412**	Aguilera Villalba, María Dolores	Reprógrafo
3	***6998**	Alcalá Moya, Luís	Ordenanza
4	***0269**	Algaba Posada, Rosario Manuela	Conductor
5	***4939**	Álvarez Hernández, César	Reprógrafo
6	***5649**	Álvarez Simón, Daniel	Ordenanza
7	***4842**	Arjona Barba, Juan Jesús	Conductor
8	***4438**	Barreiro Fernández, Laura M ^a	Conductor
9	***7909**	Barrera Zarza, María José	Telefonista
10	***3681**	Bermudo Galván, Narciso	Ordenanza
11	***2319**	Calzado Aguilera, Rubén	Ordenanza
12	***6864**	Calzado Prada, Ramón	Conductor
13	***0021**	Camino Miguez, Nicolás	Conductor
14	***5523**	Carranza Rodríguez, Sandra	Conductor
15	***0594**	Casado Córdoba, José Manuel	Conductor
16	***0698**	Cordero Gregorio, Rebeca	Telefonista
17	***8683**	Díaz Cañas, José Miguel	Conductor
18	***9118**	Díaz Rey, Juan Antonio	Ordenanza
19	***2246**	Domínguez Navarro, Ramón	Conductor
20	***2341**	Elías Sastre, Vicente	Ordenanza
21	***6818**	Escalante Ceballos, Antonio	Conductor
22	***9636**	Escorza Castellano, Ángela	Conductor
23	*****1522	Esposito, Michela	Reprógrafo
24	***8921**	Expósito Garrido, Guillermo	Conductor
25	***1967**	Fernández Sánchez, M ^a del Mar	Telefonista
26	***3631**	Filpo Cid, Manuel Guillermo	Conductor
27	***3003**	Frejo Moya, José Manuel	Conductor
28	***8674**	Galiano Rodríguez, Fernando	Conductor
29	***1206**	Gamito Vargas, Rosario	Telefonista
30	***7517**	García Arco, Manuel	Conductor
31	***4992**	García Blanco, Miguel	Conductor
32	***0585**	García Herrera, Juan Antonio	Conductor
33	***4034**	García López, Francisco	Conductor
34	***8698**	Gómez López, Ana Belén	Telefonista
35	***1897**	González Contreras, José Antonio	Ordenanza
36	***1789**	González Eulate, Juan Antonio	Conductor
37	***8473**	González Gairín, Marta	Ordenanza
38	***0243**	González López, Manuel Fernando	Conductor
39	***9745**	González Olmo, María	Ordenanza
40	***3798**	González Olmo, Ana Isabel	Telefonista
41	***0225**	Guzmán Moreno, José Manuel	Conductor
42	***1305**	Hernández Amuedo, José Manuel	Ordenanza
43	***4369**	Hernández Muñoz, Elsa	Telefonista
44	***9033**	Hernández Ortega, Francisco M.	Conductor
45	***2842**	Lázaro Rioja, José Miguel	Conductor
46	***1220**	Li Ye, Pio	Reprógrafo

47	***8677**	López Callejas, José Manuel	Ordenanza
48	***1634**	López Esmoris, Miguel Enrique	Conductor
49	***1645**	López Rodríguez, Ismael	Reprógrafo
50	***0643**	Lozano Casal, Ana María	Telefonista
51	***8112**	Lozano Sáenz de Tejada, Manuel	Conductor
52	***8346**	Lugo Franco, Manuela	Telefonista
53	***7995**	Luna Suárez, Laura	Ordenanza
54	***3097**	Marcos Álvarez, Rafael	Reprógrafo
55	***5018**	Martín Jiménez, Fernando	Conductor
56	***6922**	Martín Martínez, Beatriz Margarita	Telefonista
57	***8060**	Martín Molina, Alba	Telefonista
58	***8060**	Martín Molina, Carmen María	Reprógrafo
59	***6458**	Martínez Delgado, Marina	Reprógrafo
60	***1655**	Molina García, Miguel Ángel	Conductor
61	***2049**	Monge Granada, Antonio Jesús	Conductor
62	**7858**	Montero Hernández, Elisa	Telefonista
63	***8546**	Mora Azogue, Ana Isabel	Ordenanza
64	***7743**	Morcillo Rosa, Juan Carlos	Conductor
65	***2114**	Moreno Díaz, Luisa	Ordenanza
66	***1031**	Moreno Doblas, Isaías	Conductor
67	***0885**	Muñiz Mayor, M ^a del Carmen	Telefonista
68	***8046**	Muñoz Cardero, Francisco	Conductor
69	***0042**	Núñez García, Cristina Ana	Telefonista
70	***2917**	Núñez Reina, Geoffrey	Conductor
71	***4692**	Ortíz Manrique, Javier	Conductor
72	***9231**	Parra Lozano, José Miguel	Conductor
73	***5714**	Pavón Vergara, Óscar José	Conductor
74	***6253**	Reyes Mendoza, M ^a Concepción	Telefonista
75	***0797**	Rivas Olivares, José María	Conductor
76	***0359**	Rivera Castro, Celia	Telefonista
77	***8722**	Rodríguez Chaves, Manuel Francisco	Ordenanza
78	***2901**	Rodríguez Mazo, M. Alfonso	Conductor
79	***4627**	Romero Suárez, Javier	Ordenanza
80	***4240**	Romero Suárez, Rubén	Conductor
81	***0277**	Ruiz Brito, Jonatan	Conductor
82	***5017**	Ruiz López, Antonio Jesús	Ordenanza
83	***0163**	Sangrador Sáez, Noé	Conductor
84	***8521**	Serna Medinilla, Inmaculada	Ordenanza
85	***7378**	Serrano Medrán, José Carlos	Conductor
86	***8855**	Soltysiak Moya, José Carlos	Reprógrafo
87	***0420**	Soltysiak Moya, Pedro Jorge	Conductor
88	***9590**	Suárez Martínez, José	Conductor
89	***3122**	Sutilo Casquete, Antonio	Conductor
90	***0898**	Torres Sánchez, Salvador	Ordenanza
91	***9685**	Vázquez Fernández, Luis Manuel	Conductor
92	***4859**	Vázquez Soria, Verónica	Telefonista

PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***5526**	Cabrera Cifuentes, Antonio Jesús	1
2	***7187**	Coronado Terrón, María Amelia	1
3	***3726**	Fernández Delgado, Carlos Antonio	1
4	***3895**	Núñez Blancar, María José	1
5	***2130**	Pérez de la Plata, Lucía del Carmen	1
6	***5296**	Romero Márquez, Miguel Ángel	1

(1) Presenta solicitudes duplicadas/triplicadas, no aclara de forma inequívoca la opción por la que opta, de acuerdo con lo establecido en la base 3.1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (Opción: Informática) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado tres, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (Opción: Informática) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, que figura como anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS MEDIOS (OPCIÓN: INFORMÁTICA)

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (Opción: Informática) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2265**	Alcalá Jiménez, Sonia
2	***1497**	Barroso Díaz, Cristóbal
3	***1710**	Bascón Madrigal, Ana M.
4	***2110**	Caro Bellerín, Francisco Javier
5	***6997**	Caro Durán, Encarnación
6	***3059**	Carrasco Núñez, Ángel
7	***9522**	Charneco Fernández, Juan
8	***0106**	Fernández Copete, Daniel
9	***1785**	García Gil, M. Rocío
10	***4634**	Garrido Coronel, Juan Antonio
11	***4341**	García Luengo, Ramón
12	***4336**	Heredia Rizo, Antonio
13	***7256**	Manso Fernández-Argüelles, David
14	***8231**	Maqueda García, Julio
15	***9771**	Marfil Muñoz, Juan de Dios
16	***2975**	Márquez Bernal, Francisco José
17	***3121**	Martín Catalina, Miguel
18	***7760**	Moyano Guerrero, M. ^a Dolores
19	***5707**	Navarro Chaves, Vicente
20	***1797**	Porras Ferrer, Rafael
21	***5352**	Praena Rodríguez, José Ángel
22	***2789**	Reyes de Cózar, Sergio
23	***4163**	Sánchez Alcántara, Manuel
24	***0955**	Vázquez Villalobos, Inmaculada

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado tres, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, que figura como anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES (OPCIÓN: INFORMÁTICA)

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1710**	BASCÓN MADRIGAL, ANA M.
2	***4663**	BÉJAR PÉREZ, PABLO RAFAEL
3	***9522**	CHARNECO FERNÁNDEZ, JUAN
4	***0583**	GARCÍA CAMACHO, FRANCISCO ANTONIO
5	***4341**	GARCÍA LUENGO, RAMÓN
6	***8231**	MAQUEDA GARCÍA, JULIO
7	***2975**	MÁRQUEZ BERNAL, FRANCISCO JOSÉ
8	***3121**	MARTÍN CATALINA, MIGUEL
9	***9796**	MARTÍN RUIZ, JESÚS
10	***7760**	MOYANO GUERRERO, M. ^a DOLORES
11	***5707**	NAVARRO CHAVES, VICENTE
12	***0382**	PASTOR SÁENZ, RAFAEL
13	***5352**	PRAENA RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL
14	***2789**	REYES DE CÓZAR, SERGIO
15	***1188**	RIVERA ROBLES, TAMARA
16	***5600**	SÁNCHEZ ESTRELLA, ROSARIO
17	***0955**	VÁZQUEZ VILLALOBOS, INMACULADA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado tres de la resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 5 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura como anexo a la presente. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.cuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2019, a las 17:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el antiguo Pabellón de Puerto Rico, calle Johannes Kepler, núm. 2 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla).

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV) (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6967**	Acedo Rivera, Eliana Milagros
2	***9418**	Alcoholado Gómez, Manuel
3	***0269**	Algaba Posada, Rosario Manuela
4	***6799**	Alonso Cuevas, José Luis
5	***9851**	Amador López, M. ^a Ángeles
6	***2085**	Araguás Cerezo, José Miguel
7	***0636**	Arcas Gutiérrez, María de los Ángeles
8	***9222**	Ávila Muñoz, Miguel
9	***8821**	Ávila Puyana, Miguel Ángel
10	***9453**	Avilés Lorente, Nuria
11	***6478**	Barragán Maestre, Daniel
12	***4438**	Barreiro Fernández, Laura
13	***7909**	Barrera Zarza, María José
14	***5931**	Benítez Serrano, Ana María
15	***5047**	Benito Pérez, M. ^a Dolores
16	***3681**	Bermudo Galván, Narciso
17	***4232**	Bernal Navarro, José Manuel
18	***6846**	Bertholet Algeciras, M. ^a Dolores
19	***5052**	Bolívar Medina, M. ^a Dolores
20	***9985**	Braza García, Carmen Dolores
21	***8563**	Burgos Ferreras, Alexandra M. ^a
22	***9987**	Bustos Morales, Beatriz de
23	***5308**	Caballero Magarín, José
24	***2068**	Cabillón San Emeterio, Nadia Noemí
25	***4605**	Cala Bustos, Jorge
26	***8530**	Calabuig Pons, Concepción
27	***3125**	Calero Camino, María José
28	***2091**	Campos Irizo, Cristobalina
29	***6199**	Cárdenas Garrido, Josefa
30	***8384**	Cárdenas Martos, Juan
31	***5523**	Carranza Rodríguez, Sandra
32	***2223**	Carrera Caro, M. ^a Ángeles
33	***7835**	Carrillo García, Ana María

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
34	***0594**	Casado Córdoba, José Manuel
35	***6044**	Castro Corralejo, María de los Ángeles
36	***3518**	Conde Zamorano, Antonia
37	***6318**	Conesa Gómez, Marta
38	***0698**	Cordero Gregorio, Rebeca
39	***7187**	Coronado Terrón, María Amelia
40	***4771**	Cortés Contreras, Lucía
41	***2172**	Cosano Cosano, Miguel Ángel
42	***6323**	Costales Carranza, M. Reyes
43	***9313**	Cristo Torres, Penélope
44	***1687**	Díaz Chacón, Elena
45	***9267**	Domínguez Suárez, Ana María
46	*****1522	Esposito, Michela
47	***1615**	Feria Casal, Soraya
48	***3726**	Fernández Delgado, Carlos Antonio
49	***1967**	Fernández Sánchez, M. ^a del Mar
50	***3518**	Ferradás González, Estrella
51	***5124**	Fuentes Seda, Estíbaliz
52	***5186**	Gallardo Teno, Lucía Herminia
53	***1953**	Gallego García, Ana María
54	***1379**	García Cañeque, Marta
55	***0655**	García Diego, Ana Isabel
56	***6657**	García Gallardo, Rocío
57	***5349**	García Sánchez, Débora
58	***1072**	Gil Corral, José Antonio
59	***8312**	Giraldo Maqueda, M. ^a Ángeles
60	***5011**	Gómez Beltrán, Jesús
61	***4217**	Gómez Gata, Daniel
62	***8545**	Gómez López, María Piedad
63	***8473**	González Gairín, Marta
64	***2098**	Guillén García, Carolina
65	***1305**	Hernández Amuedo, José Manuel
66	***4369**	Hernández Muñoz, Elsa
67	***0892**	Hortelano García, M. ^a Ángeles
68	***5282**	Iglesia Luna, Francisco Javier
69	***6683**	Jaén Morales, Ana Rosa
70	***3213**	Jiménez Soto, María Águila
71	***2304**	Juárez Gómez, María Azahara
72	***8982**	Latorre Bernal, Salomé
73	***1220**	Li Ye Pio
74	***4752**	López Canto, M. ^a Isabel
75	***1553**	López Fernández, Alfonso Manuel
76	***1645**	López Rodríguez, Ismael
77	***9428**	López Santos, David
78	***2121**	López Vergara, Araceli
79	***0643**	Lozano Casal, Ana María
80	***3774**	Lozano Román, Rocío

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
81	***7995**	Luna Suárez, Laura
82	***5104**	Llorente Sánchez, Rafael
83	***9298**	Maiquez García, María José
84	***0571**	Marchal González de Caldas, Pablo
85	***3136**	Marfil Ortega, Tamara
86	***0527**	Marín Guillén, Miguel
87	***0502**	Martín Barrera, Albina
88	***6529**	Martín Goicoechea, Marta María
89	***6922**	Martín Martínez, Beatriz Margarita
90	***9952**	Martín Tirado, M. ^a del Rocío
91	***6458**	Martínez Delgado, Marina
92	***3724**	Martínez Domínguez, Ana Rosa
93	***1254**	Martínez García, María Dolores
94	***9331**	Martínez Prieto, Tania
95	***9967**	Menacho Valle, M. ^a Teresa
96	***4364**	Mendoza Gallardo, Laura
97	***7858**	Montero Hernández, Elisa
98	***8546**	Mora Azogue, Ana Isabel
99	***3519**	Morales Araujo, Víctor Manuel
100	***5689**	Moreno Domínguez, Marta
101	***4321**	Morillo Castaño, Ana
102	***2485**	Morillo González, Marina
103	***0885**	Muñiz Mayor, M. ^a del Carmen
104	***1331**	Muñoz Fernández, Jesús
105	***4005**	Muñoz Rodríguez, Lidia
106	***3535**	Naranjo Amaya, Susana
107	***2336**	Navarro Díaz, Míriam
108	***8473**	Navas Alcedo, Virginia
109	***6290**	Niño Sayago, Mayra Fabiola
110	***0935**	Ocaña Contreras, Lourdes
111	***8964**	Oliva Delgado, Gloria
112	***4692**	Ortiz Manrique, Javier
113	***8993**	Ortiz Núñez, Yolanda
114	***9231**	Parra Lozano, José Miguel
115	***1439**	Parra Mendoza, David
116	***0339**	Pérez Fernández, Alejandra
117	***0498**	Pérez Rodríguez, Natalia
118	***2876**	Quesada González, M. ^a del Carmen
119	***7881**	Quito Castillo, Estela
120	***2384**	Redondo Salvador, Cristina María
121	***6495**	Rico Navarrete, Pilar
122	***6724**	Rivas García, Andrés
123	***2632**	Rivero Blanco, Noemí
124	***0657**	Rodríguez Lorca, Yolanda
125	***8359**	Rodríguez López, María
126	***2901**	Rodríguez Mazo, M. Alfonso
127	***2749**	Roldán Marín, Cristina

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
128	***2281**	Roldán Marín, Susana
129	***8616**	Román Arcos, Aarón
130	***1010**	Romero González, Estefanía
131	***5296**	Romero Márquez, Miguel Ángel
132	***5088**	Rosaleny Mateo, Miguel Ángel
133	***9147**	Rubio Calvo, Magdalena
134	***6915**	Ruiz Barranco, Sonia
135	***5775**	Ruiz Marcos, María del Mar
136	***8658**	Saavedra Morente, María Dolores
137	***2660**	Sánchez Moreno, Ana María
138	***6180**	Sigüenza Marín, M. ^a Carmen
139	***6180**	Sigüenza Marín, Miriam
140	***9503**	Soriano Moreno, M. ^a Ángeles
141	***6279**	Soto Delgado, Soledad de
142	***5069**	Torres López, Julio José
143	***6805**	Torres Menacho, Pilar
144	***1959**	Tundidor Cabral, Margarita
145	***8604**	Uceda Cuenca, Ana
146	***9477**	Vaquerizo Cordero, M. ^a de las Mercedes
147	***0468**	Villar Martín, Natividad
148	***5708**	Zúñiga Martín, M. ^a del Carmen
149	***7005**	Zurita Milla, Alicia María

PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***3687**	Durán Pachón, Catalina	1
2	***8944**	Peña Sancho, Juan	1

⁽¹⁾No aporta Anexo III. Exigido por la base 3.2.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), así como, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la convocatoria que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 11 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, en el edificio C-3 (Aula por determinar) del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad Extranjero, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Jaén, 8 de julio de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

NÚM.	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2602****X	CANCIO SEGURA, MARÍA DE LA AURORA
2	2598****B	CÁRDENAS LÓPEZ, JOSÉ MARÍA
3	7733****G	CASTRO LUQUE, MARGARITA
4	2602****P	CHICA RUBIO, ANTONIA
5	2598****H	CRUZ LENDÍNEZ, JUAN MIGUEL
6	2601****J	ESPINOSA DE LOS MONTEROS MORENO, LUIS
7	2596****R	GARCÍA CRUZ, LORENZO
8	2595****D	GARCÍA TUDELA, ENRIQUE
9	2602****Z	GONZÁLEZ ROMERO, ANA MARÍA
10	5134****Z	MARTÍNEZ OLEA, ANTONIO
11	2621****J	OCAÑA JÓDAR, ANTONIA LINAREJOS
12	2649****F	REYES NAVAS, ANTONIO
13	2598****D	ROMERO DÍAZ, ÁNGEL
14	2599****X	RUIZ PALOMINO, JOSÉ MARÍA
15	2598****J	TUDELA CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN
16	2599****N	TUDELA CABALLERO, MARÍA ROSALÍA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) así como, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Segundo. Publicar como anexo a la presente resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la convocatoria que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, en el edificio C-3 (aula por determinar) del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad e Extranjero, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Jaén, 8 de julio de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

NÚM.	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	7733****X	ANERA MARÍN, JULIA
2	2623****N	BARRERO MARTÍNEZ, EMILIO
3	7732****H	BERJA BELLÓN, EDUARDO
4	7506****H	BLÁZQUEZ LÓPEZ, SUSANA
5	2603****K	CABRERA LÓPEZ, SOFÍA
6	7733****B	CALERO FERNÁNDEZ, SERGIO
7	2599****Z	CAÑADA ARANDA, MARÍA DOLORES
8	2648****S	CARRASCOSA DEL REAL, ALICIA
9	2602****Z	CARRASCO ORTEGA, MARÍA DEL MAR
10	2602****P	CASTILLO GUZMÁN, GUILLERMO JUAN
11	7732****L	CAZALLA ELICHE, ISABEL MARÍA
12	2601****B	CRUZ CALDERÓN, ROSA MARÍA
13	2602****C	DAMAS MOLINA, JUANA MARÍA
14	3856****L	ESTEBAN GARCÍA, ROCÍO
15	7732****S	GALLEGO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO
16	2601****Z	GARCÍA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
17	2602****V	GARRIDO CASTRO, SILVIA
18	7733****T	GARRIDO EXPÓSITO, MARÍA INMACULADA
19	2600****W	GONZÁLEZ RUIZ, FERNANDO MANUEL
20	2598****K	HIDALGO GALIANO, FRANCISCA
21	2599****F	IGLESIAS AGUAYO, MARÍA PILAR
22	4458****S	ILLANA GARCÍA, MONTSERRAT
23	2600****X	LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
24	7732****K	LLAVERO CUADRADO, MARÍA DEL ROSARIO
25	2908****W	MARTÍN SILLERO, JOSÉ MANUEL
26	2600****L	MEDINA GARCÍA, CASIANA
27	2602****P	MONTORO BLÁZQUEZ, MARÍA JOSÉ
28	7732****X	MORA ROMERO, DOLORES
29	2600****K	ORTEGA BARRALES, MARÍA NURIA
30	2599****X	PÉREZ OJEDA, ARGIMIRO ADOLFO
31	2603****N	POLAINA FERNÁNDEZ, VIRGINIA AFRICA
32	2621****R	PUENTES LÉRIDA, MANUELA
33	2601****D	RECHE VALDIVIA, SANTIAGO
34	0938****E	RODRÍGUEZ MANZANO, JUAN JOSÉ
35	2596****W	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA
36	2601****N	SANZ DEL POZO, FERNANDO
37	7501****Y	SERRANO ANGUITA, MARÍA DEL CARMEN
38	2423****R	SIERRA MARTÍN, ANTONIO
39	7733****E	SUSI GARCÍA, FRANCISCO DAVID
40	2602****R	ZAFRA MILLA, FRANCISCO

A N E X O**LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

NÚM.	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	2599****Z	JIMÉNEZ LÓPEZ, CATALINA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No abonar tasa por derechos de examen.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el Procedimiento Ordinario núm. 413/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 17 de abril de 2019, recaído en recurso contencioso-administrativo núm. 413/2018, interpuesto por la entidad Electricidad Pastor, S.L. que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, siendo el acto recurrido la Resolución de 25 de mayo de 2018, de inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha de 28 de septiembre de 2017, dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, en materia de energía, ahora competencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario 413/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de julio de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 494/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Mario Pardos Ruesca, como representante de la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría «María Auxiliadora», entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Manuel Lora Tamayo», con domicilio en Avda. San Juan Bosco, núm. 6, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional básica de Mantenimiento de vehículos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11003242, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, ocho unidades de bachillerato (seis en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y ciencias sociales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Mecanizado, uno de Instalaciones frigoríficas y de climatización, uno de Instalaciones de telecomunicaciones, uno Electromecánica de vehículos automóviles, uno de Soldadura y calderería y uno de Instalaciones eléctricas y automáticas) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Programación de la producción en fabricación mecánica, uno de Automatización y robótica industrial y uno de Asistencia a la dirección).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 135/2016, de 26 de julio (BOJA de 2 de agosto), por el que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Manuel Lora Tamayo», código 11003242 y domicilio en Avda. San Juan Bosco, núm. 6, de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo titular es la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría «María Auxiliadora», que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades con 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad de Ciencias: 6 unidades.

Puestos escolares: 210.

c) Ciclo formativo de formación profesional básica:

Mantenimiento de vehículos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Mecanizado:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones frigoríficas y de climatización:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones de telecomunicaciones:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Electromecánica de vehículos automóviles:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Soldadura y calderería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Programación de la producción en fabricación mecánica:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automatización y robótica industrial:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Asistencia a la dirección:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Decreto, por el que se regulan los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto el Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2018, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del «Proyecto de Decreto por el que se regulan los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía».

Vista asimismo la documentación remitida por la Secretaría General de Políticas Sociales en fecha 17 de junio de 2019 en relación a la continuación del citado expediente, y en fecha 4 de julio de 2019 en relación al trámite de audiencia e informes.

Considerando que el contenido del citado Proyecto de Decreto afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Esta Secretaría General Técnica, a instancia del centro directivo proponente del citado Proyecto de Decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el borrador del «Proyecto Decreto por el que se regulan los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía», por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del borrador del citado Proyecto de Decreto estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Servicios y Trámites) o directamente en el enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del Proyecto de Decreto se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico alegaciones.participacionciudadana.cipsc@juntadeandalucia.es sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Carmen Cardosa Zea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santo Domingo, en Baza, Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la citada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la actual Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La ciudad de Baza se asienta en el suroeste de la Hoya de Baza y se extiende en su parte más alta hacia las laderas de las Piedras Rodadas y de la Atalaya, y en las zonas bajas hacia la vega. Su situación geográfica y estratégica, gracias a la abundancia de agua y debido a su importancia defensiva, han sido razones principales para el asentamiento en este lugar. El entramado urbano de calles estrechas característicos de la ciudad musulmana aún se mantiene, ya que las transformaciones fueron pocas tras la conquista cristiana.

El convento de Santo Domingo fue fundado por Francisco Páez de Espinosa y su mujer Catalina de Luján, acordando en 1553 las condiciones que eran necesarias para levantar esta nueva institución. La orden recibió una huerta en la Tamasca y varias casas, así como algunos cortijos y el correspondiente porcentaje de lo que en ellos se produjera.

A cambio, el matrimonio bastetano fue reconocido como fundador, patrono y protector del convento cuyas obras se prolongan durante todo el siglo XVII, momento en el que se construye la Iglesia, el claustro y la escalera, todos ellos en estilo barroco. El templo abre definitivamente sus puertas en 1617 bajo la advocación de Santa Bárbara, patrona de la ciudad.

El antiguo convento de Santo Domingo representa el testimonio vivo del establecimiento de la rama masculina de la orden dominica en la ciudad de Baza, destacando en el conjunto patrimonial la monumentalidad de su claustro y la estética de su iglesia de marcado estilo barroco.

A la imagen simbólica protagonizada por el edificio como testimonio de la convivencia de la población con la primera comunidad de religiosos dominicos establecida en la localidad tras su conquista, se une la de espacio vivo de relación, dado que, tras la desamortización, el claustro y el patio entran a formar parte de la vida cultural y festiva de los bastetanos, debido a su uso como espacio de acceso al teatro Dengra, así como lugar para la celebración de fiestas.

Asimismo, cabe mencionar el papel del histórico inmueble como elemento sustancial y articulador del núcleo urbano, a partir del cual se produce el crecimiento de la localidad, destacando, a su vez, el valor social de la plaza en la que el mismo se ubica, conformador de un importante lugar de reunión de la población al convertirse en el escenario del mercado que se celebra semanalmente.

Indisolublemente unido a los restos parcialmente conservados de la iglesia del antiguo convento de Santo Domingo, se encuentra el palacio de los marqueses de Cadimo, una de las manifestaciones arquitectónicas más representativas del neoclasicismo bastetano y granadino. Para su construcción se anexaron varias propiedades colindantes del citado templo y su nave lateral derecha se vio integrada, a mediados del siglo XIX, en el propio palacio. El edificio resultante, que destaca por la armonía que mantiene con el primitivo establecimiento conventual, al utilizar materiales, técnicas constructivas y elementos análogos o complementarios, constituye un conjunto patrimonial que destaca tanto por su alto potencial arqueológico, como por ser el resultado de una operación urbana sin la cual no se podría comprender la configuración de la calle Corredera y plaza de Santo Domingo, respondiendo a su representatividad y proyección monumental, acorde con las viviendas de la nobleza local situadas en sus inmediaciones.

La primera iniciativa para dotar al antiguo convento de protección legal se produce en 1982 mediante Resolución de 2 de agosto de 1982 por la que se incoa el expediente de declaración, como monumento histórico-artístico, a favor del antiguo convento e iglesia de Santo Domingo en Baza, Granada, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 226, de 21 de septiembre de 1982. No obstante, dado el tiempo transcurrido, se ha redactado nueva documentación técnica justificativa de valores del conjunto patrimonial y para una mayor seguridad jurídica se estima conveniente el inicio de un nuevo procedimiento conforme a la legislación vigente.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santo Domingo, en Baza (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, la parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a las personas propietarias, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Baza que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta que se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

Séptimo. Dejar sin efecto la Resolución de 2 de agosto de 1982 por la que se incoa el expediente de declaración, como monumento histórico-artístico, a favor del antiguo convento e iglesia de Santo Domingo en Baza, Granada, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 226, de 21 de septiembre de 1982.

Octavo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, María del Mar Sánchez Estrella.

ANEXO

I. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo convento de Santo Domingo.
Secundarias: Capilla del convento de Dominicos.
Palacio de los Marqueses de Cadimo.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.
Municipio: Baza.
Dirección: Plaza de Santo Domingo, núms. 4, 5, y calle Corredera, núm. 1.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las primeras obras de construcción del antiguo convento de Santo Domingo se realizaron sobre el solar de la casa pública de mancebía. Sin embargo, su engrandecimiento y adorno abarcó todo el siglo XVII, cuando se realizaría la escalera o la iglesia, cuya construcción fue iniciada en 1608 e inaugurada en 1617, bajo la advocación de Santa

Bárbara, todo ello en estilo barroco. Posteriormente, a causa de la desamortización, el convento fue adquirido y habilitado como vivienda, encargándose en 1935 al arquitecto Fernando Wilhelmi la construcción del teatro-cine Dengra.

El convento presenta su entrada por la Plaza de Santo Domingo. El templo situado a la derecha del claustro aún conserva parte de la portada original de cantería. Está constituida por dos cuerpos. El inferior presenta un orden dórico y se estructura mediante arco de medio punto con rosca moldurada y ménsula en la clave. Dicho arco queda flanqueado por sendas semicolumnas dóricas con fuste estriado sobre pedestales. El entablamento ostenta un friso con triglifos y metopas integrado por distintos motivos decorativos. Sobre éste, se sitúa la cornisa en cuyos extremos se ubican unos pináculos piramidales rematados por pequeñas bolas. La puerta es de doble hoja de madera con clavos de hierro de cuatro pétalos. El segundo cuerpo de la portada está conformado por dos hornacinas aveneradas enmarcadas por pilastras acanaladas. Finalmente, dicho cuerpo se remata con un frontón triangular en cuyos extremos y vértice superior vuelven a aparecer pináculos piramidales similares a los anteriores, pero de menor tamaño. A ambos lados, se abren dos ventanas adinteladas sencillas. La fachada presenta un alero de madera y cubierta inclinada de teja. En el centro, se dispone una espadaña de ladrillo sin campana.

El patio del claustro ha conservado tanto la estructura original como sus elementos ornamentales. Este espacio es de finales del siglo XVII, posterior a la fundación del convento. El claustro constituye el elemento principal en torno al que se organizan las dependencias del convento. Consta de dos pisos con amplias galerías en torno a un patio cuadrado con cinco arcos de medio punto en cada lado en el piso inferior y segundo cuerpo afenestrado. Las columnas que sustentan las arcadas son de orden dórico sobre pedestales, ambos de mármol blanco. Los arcos llevan rosca con sencillas molduras y el escudo de la orden tallado en las enjutas. El entablamento presenta arquivada, friso con triglifos y metopas decoradas con florones y cornisa con denticulado. En el centro del entablamento se sitúan unos salientes en forma de pabellones conformados por ménsulas de distinto tipo. Los arcos del entablamento son de piedra gris. El interior de la galería se ornamenta con pilastras, arcos y pinjantes de escayola con profusa decoración vegetal. A pesar de la profunda reforma sufrida para su adaptación a uso residencial, se conservan en perfecto estado arcos, columnas y elementos ornamentales.

La escalera de la comunidad se ubica en la esquina noreste del edificio, fuera del espacio del claustro, y desemboca en el primer piso frente a la galería. Presenta planta cuadrada y se caracteriza por sus amplias dimensiones y su monumentalidad barroca. Está constituida por tres tramos con dos amplios descansos y pasamanos de madera sobre balaustres. Se cubre con cúpula sobre pechinas con mascarones de piedra en el arranque y posee una linterna muy ornamentada que alberga el escudo de la orden dominica. Sobre la moldura se sitúa la siguiente inscripción: «Restaurado este edificio/año 1908/siendo propiedad de don Luciano Dengra Gómez».

La iglesia, originariamente, constaba de una sola nave, capillas laterales a ambos lados, capilla mayor y coro alto a los pies. De ella, se conserva el cuerpo bajo de la fachada principal, los pies del templo, el coro situado en la parte superior de esta zona, las huellas de algunos arcos laterales de acceso a las capillas desaparecidas y el gran arco diafragma que separa el coro y la nave de la iglesia desaparecida. El elemento de mayor interés es, sin duda, el magnífico alfarje del coro, muy similar al de la Colegiata de Baza, lo que ha determinado su atribución al mismo maestro. Está formado por gruesas vigas que descansan en canes de acanto en el lado izquierdo y en el derecho en zapatas embutidas en la pared. Esta viga y el arrocabe presentan decoración de encintados formando cuadrados y óvalos con flores en el centro. En uno de los laterales del arrocabe, inscrita en tres óvalos, se sitúa una cartela en la que aparece la fecha de finalización del templo: «AÑO, 1617, 3 agosto». Los paramentos mantienen restos de pintura mural que debían cubrir todo el interior.

La torre, demolida, estaba situada a la izquierda de la entrada al templo, junto a la portería del convento. La portada del templo presenta dos cuerpos: toscano el primero, enmarcando un arco de medio punto con friso de triglifos y metopas y discos en el entablamento, y doble hornacina avenerada entre pilastras en el segundo, destinados a las imágenes de Santo Domingo y Santa Bárbara, rematado por frontón triangular y pirámides con bolas en los vértices.

El palacio de los Marqueses de Cadimo presentaba originalmente una planta en forma de U. A instancias de José de Gámiz, quien contó con el tallista José Ortiz Fuertes, autotitulado arquitecto, levantó la mansión entre los años 1802 y 1804. El inmueble se ordena en torno a un patio central, desarrollando dos fachadas en ángulo en tres cuerpos, con torre-mirador en el extremo suroriental, y marcada inspiración neoclásica. Ello se advierte en la portada de mármol con dobles columnas exentas y balcón, así como en el friso dórico sobre la arquería abierta de la solana. En la actualidad, el inmueble se halla conformado por una planta rectangular con patio central, al haberse añadido a mediados del siglo XIX la nave lateral derecha de la Iglesia de Santo Domingo.

Interiormente, el edificio está formado por tres pisos y sufre un deterioro generalizado. En planta baja, se localiza el zaguán de acceso a las distintas estancias que la conforman, el patio distribuidor de las mismas y la escalera de comunicación con el piso alto. La planta superior, en cambio, se reserva para las estancias más nobles, mientras que en el último piso se halla la solana, proyectada al exterior por una galería aragonesa, de menos arcadas, que recorre la edificación en sus dos fachadas.

En la fachada principal, lado sur orientado hacia la calle Corredera, las plantas baja y superior están conformadas por cinco registros de amplios vanos, por lo que adoptan un carácter abierto y ligero. Los extremos de sus huecos laterales están realizados con enmarques de diferente material: ladrillo, en el primero de los casos, y enlucido, en el segundo. Precisamente, en planta superior, los vanos adoptan la tipología de «ventana balconera», solución embutida en el muro. La última planta se estructura con una galería de nueve arcadas de medio punto con la imposta, el intradós y clave resaltada de ladrillo visto.

Su portada centra su protagonismo marcando un eje de simetría más ancho que los laterales que, además, sirve de elemento ordenador. Es adintelada, está tallada en mármol y se halla flanqueada por dos pares de columnas toscanas con entablamento desnudo sobre el que se aloja el balcón principal de la planta superior, al que se accede mediante un vano también adintelado, enmarcado por esbeltas pilastras sobre las que apoya otro entablamento, similar al anterior, pero más pequeño. Este último elemento se encuentra rematado por una acusada cornisa con bolas herrerianas en los extremos, y con bola y cruz en el centro. A ambos lados de este balcón, se localizan dos pequeños escudos de armas timbrados con corona de los Marqueses de Cadimo, herederos de José Gámiz.

La fachada de poniente presenta un mayor grado de transformación. También se estructura en tres pisos, incluyendo la citada galería aragonesa, con el mismo número de vanos que la fachada principal en las plantas baja y superior, si bien éstos presentan distintos tamaños y menor dimensión. Destaca especialmente el balcón localizado en su zona central y dividido por una gran pilastra de base cuadrada decorada con anillas. Este elemento debió tener un carácter representativo y honorífico al funcionar como plataforma o tribuna desde la cual asistir a los actos conmemorativos y lúdicos de la plaza desde una privilegiada situación.

En ambas fachadas cabe señalar, especialmente, la rejería de las balconadas y ventanas balconeras cuya composición recuerda, por la alternancia de óvalos y círculos en su parte baja, la empleada para la Lonja que bordea la Catedral de Jaén, diseñada en 1793 por el sobrino de Ventura Rodríguez.

Al exterior, sus dos fachadas destacan tanto por su regularidad compositiva como por la elegancia de sus ornamentos. Ambas se encuentran constituidas por tres pisos, empleando los mismos materiales constructivos, fábrica de ladrillo macizo artesanal con cajones de mampostería revocada y blanqueada, y similar distribución de vanos y

macizos. Su integración formal se debe a tres elementos estrechamente vinculados a un único programa ornamental y compositivo: molduras con orejetas en los vanos, galería superior y alero.

La torre del palacio es de planta rectangular y se caracteriza por la pérdida de rasgos defensivos. Está supeditada, en cuanto a materiales y diseño, al resto de la fachada. Corona dicho elemento un alero con una línea de denticulado muy similar al de la torre de la Casa Rodil.

Como parte integrante del Bien hay que considerar la fuente del antiguo convento, encargada en 1686 a Martín de Palacio y ubicada actualmente en la Plaza de Santo Domingo. Está compuesta por una taza principal con forma octogonal y frontales lisos marcados por placas rectangulares. Un vástago central abalaustrado sostiene una segunda taza hexagonal, de menor tamaño que la principal, que posee cuatro caños de agua con forma de cabeza de león.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación literal del antiguo convento de Santo Domingo de Baza afecta a las siguientes parcelas del parcelario catastral urbano:

Manzana 01970.

- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 18. Totalmente afectada.
- Parcela 19. Parcialmente afectada.
- Parcela 20. Totalmente afectada.
- Parcela 21. Totalmente afectada.
- Parcela 23. Totalmente afectada.
- Parcela 31. Totalmente afectada.
- Parcela 32. Totalmente afectada.

Asimismo se incluye la fuente que se ubica actualmente en Plaza de Santo Domingo por considerarse parte integrante del Bien.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno delimitado para el antiguo convento de Santo Domingo de Baza tiene como objeto la conservación de las distintas visuales en relación al inmueble objeto de inscripción. Se pretende así preservar la integridad arquitectónica de la zona para adecuar las futuras intervenciones en este área urbana.

La delimitación del entorno afecta exclusivamente a los espacios públicos y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en la cartografía como delimitación del Bien y su entorno. Las manzanas y parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Espacios privados:

Manzana 01970.

Parcelas 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35 y 37.
Totalmente afectadas.

Parcela 19. Parcialmente afectada.

Manzana 01976.

Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05. Totalmente afectadas.

Manzana 00963.

Parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Totalmente afectadas.

Manzana 01962.

Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 12, 13, 14 y 15. Totalmente afectadas.

Manzana 02974.

Parcelas 01, 02, 03 y 32. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

Plaza de Santo Domingo, parcialmente afectada. (?)

Plaza Cruz Verde, parcialmente afectada.

Calle Corredera, parcialmente afectada.

Calle de Santo Domingo, totalmente afectado.

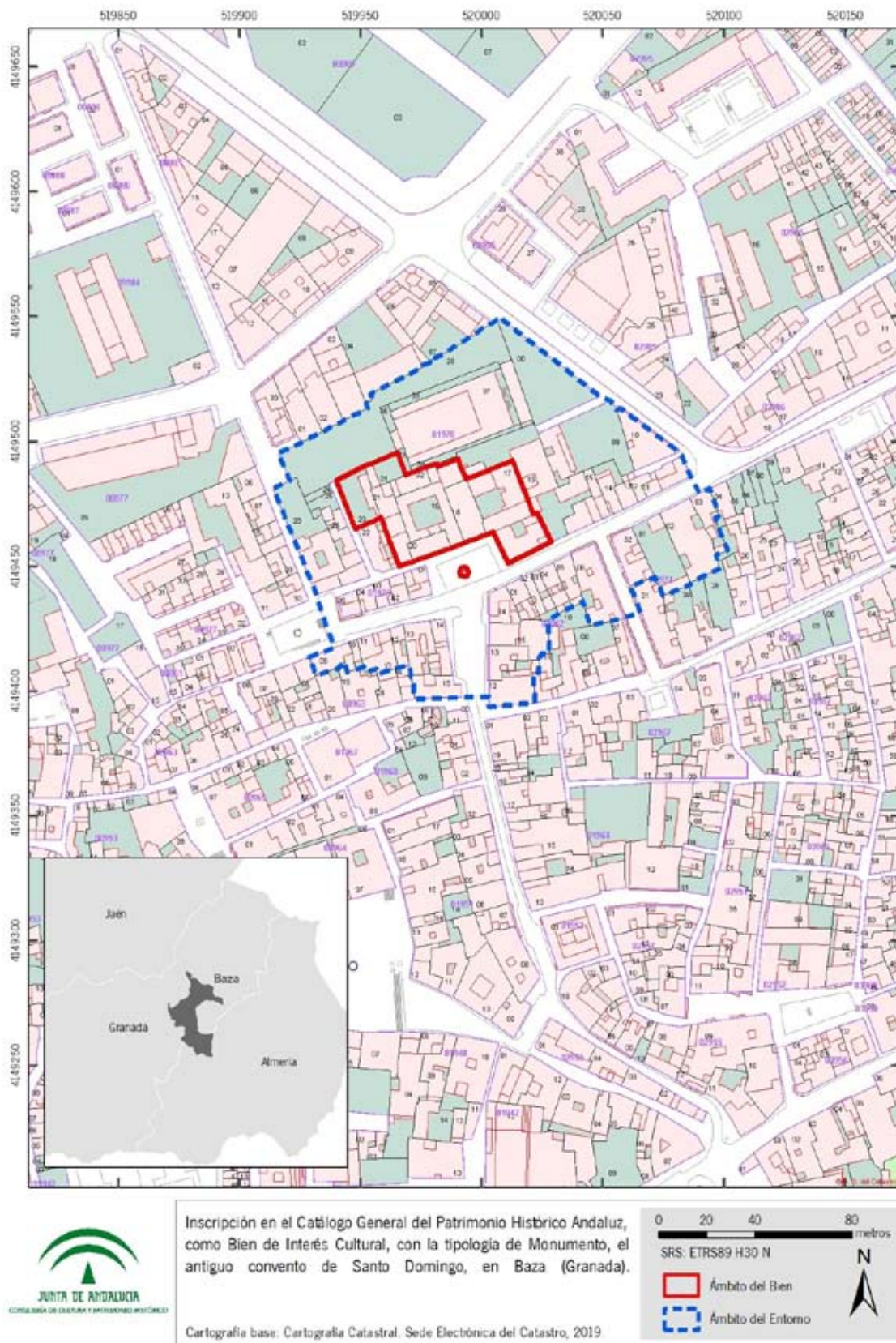
Calle Jesús Domínguez, parcialmente afectada.

Callejón Matadero, totalmente afectado.

Callejón del Teatro, totalmente afectado.

VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral, Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2019.



3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 18 de junio de 2019,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Anticipos recibidos
 - 1.2. Resultados electorales
 - 1.3. Subvención máxima pendiente de recibir por las formaciones políticas
 - 1.4. Límite de gastos
2. RESPONSABILIDAD DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD ELECTORAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS
 - 4.1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
 - 4.1.1. Situación general de la contabilidad electoral
 - 4.1.2. Propuesta de subvención
 - 4.1.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención
 - 4.2. Partido Popular
 - 4.2.1. Situación general de la contabilidad electoral
 - 4.2.2. Propuesta de subvención
 - 4.2.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención
 - 4.3. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
 - 4.3.1. Situación general de la contabilidad electoral
 - 4.3.2. Propuesta de subvención
 - 4.3.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

4.4. Adelante Andalucía

4.4.1. Situación general de la contabilidad electoral

4.4.2. Propuesta de subvención

4.4.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

4.5. Vox

4.5.1. Situación general de la contabilidad electoral

4.5.2. Propuesta de subvención

4.5.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

5. RECOMENDACIONES**6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEHAP	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública
C'S	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
€	Euros
IU-LV-CA	Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Instituciones Superiores de Auditoría
JEA	Junta Electoral de Andalucía
LOREG	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
LEA	Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
LFPP	Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos
PP	Partido Popular
PSOE-A	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
RD	Real Decreto
S.L.	Sociedad Limitada

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (LEA) y 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que alcancen los requisitos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas. Para este trabajo, estas formaciones han sido: Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Adelante Andalucía y Vox.

Atendiendo a este mandato legal, el Plan de Actuaciones de 2018, en virtud del acuerdo del Pleno de 16 de octubre de 2018, incluyó la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

Por otra parte, el Pleno aprobó el 7 de noviembre de 2018, una instrucción con la finalidad de precisar los criterios técnicos más relevantes relacionados con esta fiscalización. Esta instrucción se ha dado a conocer mediante su publicación en el BOJA y en la página web de la CCA; asimismo, se ha remitido a la Junta Electoral de Andalucía (JEA) y a las distintas formaciones políticas obligadas a rendir la contabilidad electoral ante esta institución.

En el anexo 1 se recoge la principal normativa aplicable.

1.1. Anticipos recibidos

- 2 El art. 46 de la LEA dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía concederá un anticipo a aquellas formaciones políticas que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada no puede exceder del 30% de la subvención percibida en las anteriores elecciones.

Los anticipos concedidos se recogen en el cuadro nº 1.

ANTICIPOS SUBVENCIONES

PARTIDO O COALICIÓN	Euros	
	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.329.053,18	
PARTIDO POPULAR	956.146,18	
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	76.074,95	
ADELANTE ANDALUCÍA	432.929,93	
TOTAL	2.794.204,24	

Fuente: Consejería de Justicia e Interior/JEA.

Cuadro nº 1

Nota: Para la determinación del anticipo correspondiente a Adelante Andalucía se han adicionado los adelantos de IU-LV-CA (313.078,90 €) y de Podemos (119.851,03 €).

1.2. Resultados electorales

- 3 La Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, hace públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 2 de diciembre de 2018. En el cuadro nº 2 figuran los votos obtenidos por las formaciones políticas que son objeto de este informe. Los resultados alcanzados por éstas, en cada circunscripción electoral, se recogen en el anexo 2 y el resultado de todas las candidaturas presentadas en el anexo 3.

RESULTADOS ELECTORALES FORMACIONES POLÍTICAS CON DERECHO A SUBVENCIÓN

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	ESCAÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.010.889	33
PARTIDO POPULAR	750.778	26
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	661.371	21
ADELANTE ANDALUCÍA	585.949	17
VOX	396.607	12
TOTAL	3.405.594	109

Fuente: Resolución de la JEA, de 20 de diciembre de 2018.

Cuadro nº 2

1.3. Subvención máxima pendiente de recibir por las formaciones políticas

- 4 La normativa electoral contempla dos tipos de subvenciones: las establecidas en el art. 45.1 de la LEA por gastos electorales; y otras subvenciones por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, previstas en el art. 47 de la LEA. La Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2018, fija las cantidades actualizadas de ambas clases de subvenciones.

La subvención por gastos electorales se determina teniendo en cuenta el número de votos y de escaños; por su parte, la subvención por envíos se cuantifica mediante un determinado importe por elector que varía en función del porcentaje de votos obtenidos por cada formación política respecto del número total de votos válidos.

El detalle del cálculo del máximo de estas subvenciones se recoge en el anexo 4.

- 5 En el cuadro nº 3 se ofrecen las cuantías máximas pendientes de liquidar a cada una de las formaciones políticas, teniendo en cuenta los anticipos recibidos por aquellas en virtud del art. 46 de la LEA (cuadro nº 1).

**SUBVENCIÓN MÁXIMA PENDIENTE PERCIBIR POR
LAS FORMACIONES POLÍTICAS**

FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN MÁXIMA	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	Euros
			SUBVENCIÓN MÁXIMA POR LIQUIDAR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	3.370.635,53	1.329.053,18	2.041.582,35
PARTIDO POPULAR	2.770.039,45	956.146,18	1.813.893,27
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	2.302.570,30	76.074,95	2.226.495,35
ADELANTE ANDALUCÍA	2.146.317,28	432.929,93	1.713.387,35
VOX	613.575,49	-	613.575,49
TOTAL	11.203.138,05	2.794.204,24	8.408.933,81

Fuente: Consejería de Justicia e Interior. Elaboración propia.

Cuadro nº 3

1.4. Límite de gastos

- 6 De acuerdo con el art. 45.3 de la LEA, la Orden de la CEHAP, de 11 de octubre de 2018, fija el límite de gastos electorales, en la cantidad de euros que resulte de multiplicar por 0,4511 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho a 1 de enero de 2017 de cada una de las circunscripciones donde aquellos presenten sus candidaturas. El límite máximo de gastos electorales por formación para este proceso es 3.780.136,80 €. En el anexo 5 se recoge el detalle de este cálculo.
- 7 Además de este límite de carácter general, los arts. 55 y 58 de la LOREG contemplan otros asociados a determinados tipos de gastos: el primero de ellos afecta a los gastos de publicidad exterior y supone el 20 por ciento del límite máximo de gastos (756.027,36 €); y el segundo se refiere a los gastos de publicidad en prensa y emisoras de radio de titularidad privada y supone igualmente el 20 por ciento del límite máximo de gastos (756.027,36 €).

2. RESPONSABILIDAD DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD ELECTORAL

- 8 Los arts. 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG obligan a las formaciones políticas a presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía una contabilidad electoral detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Por otro lado, de conformidad con los arts. 40 de la LEA y 122.2 de la LOREG, la responsabilidad de todos los ingresos y gastos electorales realizados, así como de la correspondiente contabilidad, corresponde a los administradores electorales generales y/o provinciales de las formaciones políticas.

La contabilidad se ajustará en todo caso a los principios generales contenidos en el plan general de contabilidad vigente (art. 121.2 de la LOREG), velando por la veracidad de las cuentas, de modo que en las mismas queden reflejadas fielmente las distintas aportaciones y gastos del proceso electoral; asimismo, el sistema de control interno, previsto en el art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LFPP), debe garantizar que la actividad electoral está libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

- 9 Todas las formaciones políticas que comprenden el alcance subjetivo de esta fiscalización han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la contabilidad electoral dentro del plazo establecido en los artículos 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 10 La Cámara de Cuentas de Andalucía, según establecen los arts. 48 y 49 de la LEA y 134 de la LOREG, ha de pronunciarse sobre la contabilidad electoral de los partidos a los que la normativa electoral les exige su presentación. El trabajo se ha centrado en la obtención de evidencia suficiente y adecuada que permita concluir sobre la adecuación legal de los ingresos y gastos electorales, para así cuantificar la subvención que pudiera corresponder a cada formación política en términos de seguridad razonable.
- 11 Para la consecución de este objetivo, se ha examinado la contabilidad relativa a las elecciones autonómicas rendida por las formaciones políticas, verificándose el grado de cumplimiento de los principios generales contables y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a los recursos, gastos electorales, cumplimiento de los límites de gastos, tesorería de la campaña y observancia, por parte de los terceros, de las obligaciones previstas en el art. 133 de la LOREG.
- 12 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos encaminados a obtener evidencia sobre el cumplimiento de la legalidad de la materia objeto de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dichos incumplimientos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 13 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En particular, se han considerado las ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento", y las guías prácticas de fiscalización 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informe" y 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad".
- 14 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la propuesta de subvención de cada formación política.

Los trabajos de campo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 48.1 de la LEA y 134 de la LOREG, se han realizado entre la fecha de rendición de la contabilidad por las formaciones políticas y el 30 de abril de 2019.

4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

4.1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

4.1.1. Situación general de la contabilidad electoral

- 15 En el cuadro nº 4 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 6 se ofrece un mayor detalle de estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018
SITUACIÓN GENERAL**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	21/03/2019
2. RECURSOS DECLARADOS	3.929.042,03
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.107.893,34
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	70.024,57
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.177.918,91
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.821.148,69
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.821.148,69
E) Subvención máxima por envíos	1.751.124,12
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	70.024,57
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.177.918,91
Gastos a considerar a efectos de límite de publicidad exterior	464.633,94
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio	440.838,53
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A. Elaboración propia.

Cuadro nº 4

- 16 El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía ha declarado gastos por importe de 3.929.042,03 €, de los que 2.107.893,34 € son derivados de operaciones ordinarias y 1.821.148,69 € proceden de envíos de propaganda electoral. Como la cuantía de estos últimos ha sido superior a la subvención máxima por este concepto (1.751.124,12 €), la parte no subvencionable (70.024,57 €) se agrega a los gastos declarados por la actividad electoral ordinaria a efectos del cumplimiento del límite de gastos, según lo dispuesto en el art. 175.3.b) de la LOREG.
- 17 Los recursos de la campaña electoral proceden del anticipo recibido de la subvención electoral por 1.329.053,18 €, de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 200.000 € y 2.399.988,85 € de dos pólizas de crédito.

- 18 El importe total de gastos por operaciones ordinarias justificados, 2.177.918,91 €, no supera el límite máximo establecido (3.780.136,80 €). Por otro lado, los gastos de publicidad exterior, que ascienden a 464.633,94 €, representan el 12,29% de este límite general y los conceptos relacionados con publicidad en prensa y radio, 440.838,53 €, significan el 11,66% €, por lo que ninguno de ellos supera el límite legal del 20% (756.027,36 €).

4.1.2. Propuesta de subvención

- 19 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el art. 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 7 de noviembre de 2018 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.
- 20 La subvención a percibir por el PSOE-A debe ajustarse a la subvención máxima ya que los gastos debidamente justificados han sido superiores a ésta. La propuesta de subvención se cifra en 3.370.635,53 €, según el cálculo recogido en el cuadro nº 5. La cantidad de subvención pendiente, teniendo en cuenta el anticipo recibido por 1.329.053,18 €, asciende a 2.041.582,35 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PSOE-A

SUBVENCIÓN	Euros			
	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	1.619.511,41	2.107.893,34	2.107.893,34	1.619.511,41
Envíos electorales	1.751.124,12	1.821.148,69	1.821.148,69	1.751.124,12
Total	3.370.635,53	3.929.042,03	3.929.042,03	3.370.635,53
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				1.329.053,18
Subvención por liquidar				2.041.582,35

Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A/JEA/CEHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

4.1.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

- 21 Del examen de los gastos declarados según la documentación justificativa aportada por la formación, resultan mayores gastos de publicidad exterior y en prensa y radio por un importe de 28.607,06 € y 48.012,80 €, respectivamente, que han sido reclasificados y tenidos en cuenta a efectos de los límites de gastos referidos en los arts. 55 y 58 de la LOREG.
- 22 El 29,85% de las facturas revisadas no cumplen con alguno de los requisitos mínimos de facturación, en la mayoría de estos casos no se recoge el precio unitario, tal como exige el apartado f) del art. 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.2. Partido Popular

4.2.1. Situación general de la contabilidad electoral

- 23 En el cuadro nº 6 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 7 se ofrece un mayor detalle de estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

PARTIDO POPULAR ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018 SITUACIÓN GENERAL		Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES		
Rendición en plazo		SI
Fecha de rendición		02/04/2019
2. RECURSOS DECLARADOS		3.263.826,18
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		
A) Gastos declarados		1.807.884,94
B) Gastos reclasificados netos		0,00
C) Gastos no subvencionables		2.865,23
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención		0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)		1.805.019,71
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL		
A) Gastos declarados		1.455.828,57
B) Gastos reclasificados netos		0,00
C) Gastos no subvencionables		0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)		1.455.828,57
E) Subvención máxima por envíos		1.532.893,33
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)		0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO		
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos		1.805.019,71
Gastos a considerar a efectos de límite de publicidad exterior		462.979,56
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio		277.607,80
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA		
Deuda con los proveedores		NO
Saldo de tesorería electoral		112,77
Fuente: Contabilidad electoral PP. Elaboración propia.		Cuadro nº 6

- 24 El Partido Popular ha presentado gastos por importe de 3.263.713,51 €, correspondiendo 1.807.884,94 € a operaciones ordinarias y 1.455.828,57 € a envíos de propaganda electoral.
- 25 Los recursos de la campaña electoral proceden del anticipo recibido de la subvención electoral por 956.146,18 € y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 2.307.680,00 €.
- 26 El importe total de gastos por operaciones ordinarias debidamente justificados, 1.805.019,71 €, no supera el límite máximo (3.780.136,80 €). Por otro lado, los gastos de publicidad exterior por importe de 462.979,56 € y los de publicidad en prensa y radio por 277.607,80 € suponen el 12,25% y 7,34%, respectivamente, del máximo general, cumpliéndose por tanto el límite legal del 20% (756.027,36 €).

4.2.2. Propuesta de subvención

- 27 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el art. 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 7 de noviembre de 2018 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.
- 28 La propuesta de subvención que corresponde al Partido Popular se recoge en el cuadro nº 7; ésta debe ajustarse a la subvención máxima para el caso de la subvención para gastos generales y al gasto justificado según la Cámara de Cuentas para el caso de la subvención por envíos electorales, de conformidad con el art. 127.1 de la LOREG. La propuesta de subvención asciende a 2.692.974,69 €, teniendo en cuenta que el partido ha recibido un anticipo por 956.146,18 €, quedaría pendiente 1.736.828,51 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PP

	Euros			
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	1.237.146,12	1.807.884,94	1.805.019,71	1.237.146,12
Envíos electorales	1.532.893,33	1.455.828,57	1.455.828,57	1.455.828,57
Total	2.770.039,45	3.263.713,51	3.260.848,28	2.692.974,69
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				956.146,18
Subvención por liquidar				1.736.828,51

Fuente: Contabilidad electoral PP/JEA/CEHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 7

4.2.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

- 29 Se ha detectado un gasto por importe de 2.865,23 €, que no se ha realizado dentro del periodo elegible establecido en el art. 130 de la LOREG, por lo que se considera un gasto no subvencionable. No obstante, al ser el gasto ordinario debidamente justificado superior a la subvención máxima a percibir, dicha minoración no afecta a la propuesta de subvención.
- 30 El 30% de las facturas examinadas no reúne los requisitos mínimos establecidos del art. 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En la mayoría de estas facturas no se recoge el precio unitario, tal como exige el apartado f) del citado precepto.
- 31 Del examen de los gastos declarados según la documentación justificativa aportada por la formación, resultan mayores gastos de publicidad exterior y en prensa y radio por un importe de 1.240,25 € y 6.534,00 €, respectivamente, que han sido reclasificados y tenidos en cuenta a efectos de los límites de gastos referidos en los arts. 55 y 58 de la LOREG.
- 32 En una de las facturas analizadas, la retención aplicada en concepto de IRPF por importe de 615,60 € no ha sido contabilizada correctamente ya que se ha minorado el gasto contabilizado y no se ha reconocido la deuda con la Hacienda Pública. Según la documentación remitida en el trámite de alegaciones, esta deuda ha sido pagada a la Hacienda Pública.¹

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

4.3. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

4.3.1. Situación general de la contabilidad electoral

- 33 En el cuadro nº 8 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 8 se ofrece un mayor detalle de estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018
SITUACIÓN GENERAL**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	05/04/2019
2. RECURSOS DECLARADOS	3.012.000,10
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.899.575,04
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	12.062,88
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	1.887.512,16
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.112.425,06
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.112.425,06
E) Subvención máxima por envíos	1.256.604,02
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.887.512,16
Gastos a considerar a efectos de límite de publicidad exterior	216.850,15
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio	433.658,95
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	121.440,47
Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CEHAP.	Cuadro nº 8
Elaboración propia	

- 34 Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha presentado gastos por importe de 3.012.000,10 €, de los que 1.899.575,04 € corresponden a operaciones ordinarias y 1.112.425,06 € a gastos por envíos de propaganda electoral.
- 35 La financiación de la campaña electoral procede del anticipo recibido por 76.074,95 € y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 2.935.925,15 €.
- 36 Los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 1.887.512,16 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.780.136,80 €). Por otra parte, se cumplen los límites de gastos de publicidad exterior (216.850,15 €) y de publicidad en radio y prensa (433.658,95 €) ya que suponen el 5,74% y el 11,47% del límite general, inferior al 20% de máximo (756.027,36 €).

4.3.2. Propuesta de subvención

- 37 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el art. 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 7 de noviembre de 2018 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.
- 38 La propuesta de subvención que corresponde a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se recoge en el cuadro nº 9, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse a la subvención máxima en el caso de la subvención para gastos generales del art. 45 de la LEA y al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art. 127.1 de la LOREG, para el caso de la subvención por envíos electorales del art. 47 de la LEA. La subvención propuesta asciende a 2.158.391,34 €, habiendo la formación recibido el anticipo de 76.074,95 €, quedaría pendiente 2.082.316,39 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

				Euros
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	1.045.966,28	1.899.575,04	1.887.512,16	1.045.966,28
Envíos electorales	1.256.604,02	1.112.425,06	1.112.425,06	1.112.425,06
Total	2.302.570,30	3.012.000,10	2.999.937,22	2.158.391,34
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				76.074,95
Subvención por liquidar				2.082.316,39

Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CEHAP. Elaboración propia. Cuadro nº 9

4.3.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

- 39 Se han detectado gastos por operaciones ordinarias, por importe de 12.062,88 € cuyos conceptos no tienen la consideración de gasto electoral, en virtud de lo establecido en el art. 130 de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos. No obstante, al ser el gasto ordinario debidamente justificado superior a la subvención máxima a percibir, dicha minoración no afecta a la propuesta de subvención.²
- 40 En el 40% de las facturas revisadas, no se cumplen los requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; en prácticamente todos estos casos se observa la ausencia del precio unitario.
- 41 Según establece el art. 125.1 de la LOREG todos los gastos electorales deben pagarse con cargo a las cuentas electorales. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha realizado 38 transferencias en concepto de adeudos de nóminas a través de la banca a distancia utilizando la cuenta ordinaria del partido en lugar de la cuenta electoral; según informan desde la entidad financiera dichas transferencias se efectuaron por error técnico de dicha banca a distancia.

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 42 Un proveedor por un importe de, al menos 121.440,47 € (anexo 8), no ha informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo establecido en el art. 133.5 de la LOREG.

4.4. Adelante Andalucía

4.4.1. Situación general de la contabilidad electoral

- 43 En el cuadro nº 10 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 9 se ofrece un mayor detalle sobre estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

**ADELANTE ANDALUCÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018
SITUACIÓN GENERAL**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Fecha de rendición	03/04/2019
2. RECURSOS DECLARADOS	1.182.440,95
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	841.131,28
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	7.139,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	833.992,28
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	866.819,57
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	866.819,57
E) Subvención máxima por envíos	1.256.607,21
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	833.992,28
Gastos a considerar a efectos de límite de publicidad exterior	201.687,15
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio	30.561,82
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	Sí
Saldo de tesorería electoral	1.119,74
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	36.505,43

Fuente: Contabilidad electoral Adelante Andalucía/JEA/CEHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 10

- 44 Adelante Andalucía ha declarado gastos por importe de 1.707.950,85 €, correspondiendo 841.131,28 € a operaciones ordinarias y 866.819,57 € a gastos por envíos de propaganda electoral.
- 45 Los recursos de la campaña electoral proceden del anticipo recibido de la subvención electoral por 432.929,93 € (313.078,90 € correspondientes al anticipo de IU-LV-CA y 119.851,03 € correspondientes a Podemos Andalucía), y de las aportaciones realizadas desde las tesorerías ordinarias de cada uno de estos partidos a la cuenta electoral por un total de 749.511,02 € (688.600,00 € de transferencias realizadas desde Podemos Andalucía y 60.911,02 € de transferencias por parte de IU-LV-CA).

- 46 Los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 833.992,28 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.780.136,80 €). Por otro lado, se cumplen los límites del 20% de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio, ya que representan un 5,33% (201.687,15 €) y un 0,80% (30.561,82 €) del límite máximo de gastos, respectivamente.

4.4.2. Propuesta de subvención

- 47 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el art. 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 7 de noviembre de 2018 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.
- 48 No obstante, el gasto justificado según la CCA ha sido inferior a los gastos declarados por la formación, ya que entre los gastos registrados se observan gastos por importe total de 7.139,00 € de naturaleza no electoral, en virtud de lo establecido en el art. 130 de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni del límite máximo de gastos.
- 49 La propuesta de subvención de Adelante Andalucía se recoge en el cuadro nº 11, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto debidamente justificado, de conformidad con el art. 127.1 de la LOREG. La subvención propuesta asciende a 1.700.811,85 €, el anticipo recibido ha sido de 432.929,93 €, por lo que la subvención pendiente de recibir sería de 1.267.881,92 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN ADELANTE ANDALUCÍA

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	889.710,07	841.131,28	833.992,28	833.992,28
Envíos electorales	1.256.607,21	866.819,57	866.819,57	866.819,57
Total	2.146.317,28	1.707.950,85	1.700.811,85	1.700.811,85
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				432.929,93
Subvención por liquidar				1.267.881,92

Fuente: Contabilidad electoral Adelante Andalucía/JEA/CEHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 11

4.4.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

- 50 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos, así como de la documentación justificativa presentada se desprende su relación con la campaña autonómica, se ha detectado como deficiencia de carácter formal que en el 7% de las facturas por un total de 67.269,95 € no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2018.
- 51 Se han realizado pagos fuera del periodo establecido en el art. 125.3 de la LOREG por importe de 108.375,36 €. Además, los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad electoral ascendían a 525.642,14 €. La formación no disponía de saldo suficiente en su tesorería electoral (1.119,74 €) para hacer frente a este importe, y según lo manifestado por la formación en las alegaciones como hecho posterior, el pago de dichos gastos se ha efectuado con cargo a la cuenta electoral tras la incorporación en la misma de nuevos recursos, con lo que el

ingreso y el pago han tenido lugar fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, lo que incumple la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.³

- 52 De los justificantes examinados, el 6,52% no reúne todos los requisitos mínimos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 53 Para el cálculo del límite de gastos de publicidad exterior, se han reclasificado gastos contabilizados en otras partidas, resultando el importe final por este concepto de 201.687,15 €.
- 54 Se han identificado 2 proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 36.505,43 € (anexo 9), que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo establecido en el art. 133.5 de la LOREG.

4.5. Vox

4.5.1. Situación general de la contabilidad electoral

- 55 En el cuadro nº 12 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 10 se ofrece un mayor detalle sobre estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

VOX
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018
SITUACIÓN GENERAL

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	05/04/2019
2. RECURSOS DECLARADOS	
	149.862,96
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	146.963,79
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	7.944,29
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	139.019,50
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	0,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	0,00
E) Subvención máxima por envíos	0,00
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	146.963,79
Gastos a considerar a efectos de límite de publicidad exterior	2.483,41
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio	27.366,82
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	4,17
Fuente: Contabilidad electoral VOX. Elaboración propia.	Cuadro nº 12

³ Punto modificado por la alegación presentada.

- 56 El Partido VOX ha declarado gastos por importe de 146.963,79 €. De los documentos justificativos presentados se desprende que todos ellos son ordinarios.
- 57 Los recursos empleados para financiar el proceso electoral proceden de la tesorería ordinaria del partido, que ascienden a 149.862,96 €.
- 58 Los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 139.019,50 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.780.136,80 €). De la revisión de la documentación facilitada por la formación, los gastos que corresponden a publicidad exterior ascienden a 2.483,41 € y a publicidad en prensa y radio 27.366,82 €; en ninguno de los dos casos se sobrepasa el límite para estos tipos de gastos.

4.5.2. Propuesta de subvención

- 59 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el art. 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 7 de noviembre de 2018 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.
- 60 No obstante, el gasto justificado según la CCA ha sido inferior a los gastos declarados por la formación, ya que entre los gastos registrados se observan 7.944,29 € que no tienen naturaleza electoral, en virtud de lo establecido en el art. 130 d) de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni del límite máximo de gastos.
- 61 La propuesta de subvención de VOX se recoge en el cuadro nº 13, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto debidamente justificado (art. 127.1 de la LOREG). Esta propuesta asciende a 139.019,50 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN VOX

	Euros			
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	613.575,49	146.963,79	139.019,50	139.019,50
Envíos electorales	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	613.575,49	146.963,79	139.019,50	139.019,50
Propuesta de reducción o no adjudicación				
Anticipo percibido				-
Subvención por liquidar				139.019,50

Fuente: Contabilidad electoral VOX/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

4.5.3. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la propuesta de subvención

- 62 La contabilidad electoral rendida por VOX no se presenta conforme al plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas señalado como referencia en las instrucciones aprobadas por la CCA para este trabajo. Por tanto, las operaciones derivadas de su actividad electoral no se reflejan en las cuentas previstas en el citado plan para tal finalidad y como consecuencia de ello, la cuenta de resultados presentada no distingue los gastos electorales atendiendo a su naturaleza.
- 63 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos, así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de éstos con la campaña autonómica, en 19 facturas (76% del total) por un global de 77.500,28 € se observa como deficiencia de carácter formal que no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2018.

- 64 De la revisión de los justificantes examinados, el 36% no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al no mostrarse en la factura el precio unitario, tal como exige el apartado f) del art. 6 de la citada norma.
- 65 Para el cálculo del límite de gastos de publicidad exterior y de prensa y radio, según se desprende de la documentación justificativa presentada, se han reclasificado gastos por 2.483,41 € y 27.366,82 €, respectivamente.

5. RECOMENDACIONES

- 66 *Se estima conveniente la revisión y desarrollo de la normativa electoral con objeto de precisar en mayor medida los conceptos, la imputación y la justificación de los gastos electorales a los que se refiere el art. 130 de la LOREG.*
- 67 *Se recomienda evaluar la necesidad de adecuar los límites de gastos en publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio de titularidad privada, previstos en los arts. 55 y 58 de la LOREG, respectivamente, a los nuevos soportes de publicidad existentes como consecuencia de la introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, entre los que cabe señalar la publicidad en prensa digital y los anuncios y otros usos en internet, precisándose la naturaleza de los gastos a tener en cuenta a efectos de su consideración para la comprobación de la limitación legal establecida.*
- 68 Las fuentes de financiación empleadas para la campaña electoral por las distintas formaciones políticas se recogen en el cuadro nº 14. Se observa como en todos los casos toda o parte de la financiación deriva de aportaciones de la tesorería ordinaria del partido. A este respecto, si bien todas las formaciones han identificado las cuentas ordinarias de procedencia, según prevé el art. 126.3 de la LOREG, el presente trabajo se centra exclusivamente en las cuentas electorales abiertas para el proceso electoral autonómico, correspondiendo, en su caso, las comprobaciones referidas a cuentas de otra naturaleza, al Tribunal de Cuentas, en virtud de la competencia fiscalizadora prevista en el art. 16 de la LFPP.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Recursos campaña electoral	Euros				
	PSOE-A	PP	C'S	ADELANTE ANDALUCÍA	VOX
Pólizas de crédito	2.399.988,85				
Anticipo subvención electoral	1.329.053,18	956.146,18	76.074,95	432.929,93	
Aportaciones del partido	200.000,00	2.307.680,00	2.935.925,15	749.511,02	149.862,96
TOTAL	3.929.042,03	3.263.826,18	3.012.000,10	1.182.440,95	149.862,96

Fuente: Contabilidades electorales formaciones políticas. Elaboración propia.

Cuadro nº 14

Sería aconsejable la revisión de la normativa electoral en relación con la financiación electoral, de forma que se contemplaran aspectos tales como posibles nuevas fórmulas de financiación, así como su concordancia con la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. En este sentido, sería procedente valorar que la normativa previera que las donaciones privadas que se realizaran en el periodo comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la finalización de la campaña electoral, se entendieran efectuadas, en todo caso, para financiar el proceso electoral y, por tanto, se sometieran a los requisitos previstos en la LOREG.

- 69 *Se recomienda, en aras del control de concurrencia de subvenciones, la referencia expresa a las elecciones autonómicas andaluzas de forma que sea posible asociar las distintas facturas al proceso electoral correspondiente. Asimismo, las descripciones de los conceptos en las facturas no deben ser genéricos, sino que deben describir los servicios o productos contratados de forma que permita identificar claramente su naturaleza electoral.*
- 70 *Se recomienda a las formaciones políticas que adopten cuantas medidas sean necesarias para que sus proveedores cumplan con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133.5 de la LOREG.*
- 71 *Siguiendo el criterio ya manifestado por el Tribunal de Cuentas en la “Moción relativa a la modificación de la normativa sobre financiación y fiscalización de los partidos políticos”, aprobada por el Pleno de dicha institución en su sesión de 30 de octubre de 2001, sería conveniente evaluar la eficiencia material y económica de los envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas o de propaganda electoral tal y como se realizan en la actualidad, teniendo en cuenta que la disponibilidad de estos está garantizada en las mesas electorales, así como la posibilidad de implantar un nuevo procedimiento, más acorde con el actual desarrollo de los medios y técnicas de información, que ofrezca mayores garantías en su ejecución y permita reducir los fondos públicos destinados a su financiación.*
- 72 *Sería oportuno, asimismo, que se especificasen en la legislación electoral, con el mayor detalle posible, las categorías de gastos imputables a la subvención de los gastos electorales por el envío directo y personal de sobres y papeletas o de propaganda electoral.*
- 73 *Debería considerarse la oportunidad de vincular el límite máximo de gastos electorales que establece el art. 175.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), con el número de electores, colectivo al que se dirige la actividad electoral de las formaciones políticas, más que con el número de habitantes correspondientes a las poblaciones de derecho de las circunscripciones donde presente su candidatura cada formación política.*

6. ANEXOS

Anexo 1. Marco legal

Anexo 2. Relación de votos correspondientes a cada uno de los partidos, federaciones y coaliciones que han obtenido escaños

Anexo 3. Resultados electorales elecciones autonómicas 2 de diciembre de 2018

Anexo 4. Subvención máxima general y por envíos

Anexo 5. Límite máximo general

Anexo 6. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

Anexo 7. Partido Popular. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

Anexo 8. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

Anexo 9. Adelante Andalucía. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

Anexo 10. Vox. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

ANEXO 1**MARCO LEGAL**

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOREG, resultan aplicables a las elecciones a asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas los artículos 125 a 130, 131.2 y 132 de la citada Ley Orgánica, así como el artículo 134 en virtud del artículo 49 de la LEA (todos ellos relativos a la materia objeto del presente informe). Adicionalmente, los restantes preceptos de la LOREG son de aplicación subsidiaria, según prevé la disposición final primera de la LEA.

- Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.
- Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.
- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2018, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 2 de diciembre de 2018.
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones, así como la relación de diputados proclamados electos en las elecciones al Parlamento de Andalucía.
- También hay que tener en consideración determinados preceptos de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- El plan contable de referencia para la formación de las contabilidades electorales es la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas.

ANEXO 2**RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS,
FEDERACIONES Y COALICIONES QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS**

	PSOE-A		PP		CIUDADANOS		ADELANTE ANDALUCÍA		VOX	
Almería	3	67.309	4	70.598	2	42.432	1	25.160	2	43.516
Cádiz	4	121.321	3	89.637	3	106.636	3	97.914	2	57.327
Córdoba	4	111.826	3	83.838	2	67.508	2	64.279	1	35.147
Granada	4	111.380	3	95.379	3	76.176	2	62.447	1	47.064
Huelva	4	66.778	3	47.915	2	34.393	1	30.187	1	17.636
Jaén	4	112.423	3	73.587	2	50.646	1	38.597	1	27.676
Málaga	4	152.977	4	142.746	4	125.235	3	99.075	2	72.729
Sevilla	6	266.875	3	147.078	3	158.345	4	168.290	2	95.512
Total	33	1.010.889	26	750.778	21	661.371	17	585.949	12	396.607

Fuente: Resolución de la JEA de 20 de diciembre de 2018 (BOJA 248, de 26 de diciembre de 2018).

ANEXO 3

RESULTADOS ELECTORALES ELECCIONES AUTONÓMICAS 2 DE DICIEMBRE DE 2018

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	% VOTOS SOBRE VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)	1.010.889	27,94%	33
PARTIDO POPULAR (PP)	750.778	20,75%	26
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S)	661.371	18,28%	21
ADELANTE ANDALUCÍA	585.949	16,19%	17
VOX	396.607	10,96%	12
PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)	69.905	1,93%	0
ANDALUCÍA POR SI (AxSI)	22.032	0,61%	0
EQUO-INICIATIVA VERDE	15.172	0,42%	0
RECORTES CERO POR UN MUNDO MÁS JUSTO-GRUPO VERDE	7.207	0,20%	0
PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)	6.435	0,18%	0
UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD)	6.384	0,18%	0
NACIÓN ANDALUZA (NA)	5.015	0,14%	0
INDEPENDIENTES HUELVA (IxH)	3.995	0,11%	0
CIUDADANOS LIBRES UNIDOS (CILUS)	3.995	0,11%	0
PARTIDO COMUNISTA OBRERO ESPAÑOL (P.C.O.E.)	3.111	0,09%	0
ESCAÑOS EN BLANCO (EB)	3.008	0,08%	0
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)	2.460	0,07%	0
ALTERNATIVA REPUBLICANA (ALTER)	1.987	0,05%	0
CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)	1.189	0,03%	0
RESPETO	1.034	0,03%	0
CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS (CILU-LINARES)	965	0,03%	0
IZQUIERDA ANTICAPITALISTA REVOLUCIONARIA (IZAR)	654	0,02%	0
SOLUCIONA	500	0,01%	0
CONECTA ANDALUCÍA (ConecAnd)	456	0,01%	0
UNIDOS Y SOCIALISTAS+POR LA DEMOCRACIA (UNIDOS SÍ-Democracia Efectiva)	326	0,01%	0
PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO DE ANDALUCÍA (RISA)	228	0,01%	0
TOTAL VOTOS A CANDIDATURAS	3.561.652		109
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3.618.591		

Fuente: Resolución de la JEA de 20 de diciembre de 2018. Elaboración propia.

ANEXO 4

SUBVENCIÓN MÁXIMA GENERAL Y POR ENVÍOS

La normativa electoral contempla dos tipos de subvenciones: las establecidas en el art. 45.1 de la LEA por gastos electorales; y otras subvenciones por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, previstas en el art. 47 de la LEA. La Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2018, fija las cantidades actualizadas de ambas clases de subvenciones.

Las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el art. 45.1 de la LEA, de acuerdo con la Orden de 11 de octubre de 2018, serán las siguientes: por cada escaño obtenido, 23.034,99 euros; y por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño, 0,8501 euros.

Atendiendo a ello, la subvención máxima resultante sería la recogida en el siguiente cuadro.

SUBVENCIÓN MÁXIMA GENERAL ART. 45.1 LEA

FORMACIONES POLÍTICAS	POR ESCAÑOS	POR VOTOS	TOTAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	760.154,67	859.356,74	1.619.511,41
PARTIDO POPULAR	598.909,74	638.236,38	1.237.146,12
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	483.734,79	562.231,49	1.045.966,28
ADELANTE ANDALUCÍA	391.594,83	498.115,24	889.710,07
VOX	276.419,88	337.155,61	613.575,49
TOTAL	2.510.813,91	2.895.095,46	5.405.909,37

Fuente: Orden de la CEHAP, de 11 de octubre de 2018. Elaboración propia.

La subvención por envío de propaganda electoral (art. 47 de la LEA) se cuantifica mediante un determinado importe por elector que varía en función del porcentaje de votos obtenidos por cada formación política respecto del número total de votos válidos. Resultan necesarias ciertas precisiones: solo se abonará cuando la formación política haya obtenido, al menos, un escaño y supere el 5% del total de votos válidos emitidos y esta cantidad no se incluye dentro del límite de gastos electorales (salvo aquella cuantía que pudiera resultar no subvencionable).

La escala prevista es la siguiente:

SUBVENCIÓN ENVÍO PROPAGANDA ELECTORAL

% de votos obtenidos respecto total votos válidos	Importe por elector (€)
5%-10%	0,1215
10%-15%	0,1648
15%-20%	0,1995
20%-25%	0,2430
25%-30%	0,2776
30%-35%	0,3210
Más del 35%	0,3643

Fuente: Orden de la CEHAP, de 11 de octubre de 2018. Elaboración propia.

El importe por elector correspondiente a cada formación política, según se deduce de la Resolución de la Junta Electoral de Andalucía de 20 de diciembre de 2018 y de la Orden de la CEHAP de 11 de octubre de 2018, se presenta en el siguiente cuadro.

**IMPORTE POR ELECTOR QUE CORRESPONDE A CADA FORMACIÓN POR SUBVENCIÓN
POR ENVÍO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL**

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS	IMPORTE POR ELECTOR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.010.889	3.618.591	27,94%	0,2776
PARTIDO POPULAR	750.778	3.618.591	20,75%	0,2430
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	661.371	3.618.591	18,28%	0,1995
ADELANTE ANDALUCÍA	585.949	3.618.591	16,19%	0,1995
VOX	396.607	3.618.591	10,96%	0,1648

Fuente: CEHAP/JEA. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que la cifra de electores es de 6.542.076, la subvención por envío directo de propaganda y publicidad electoral que podría corresponder a cada una de las formaciones con derecho a su percepción, se expone en el siguiente cuadro.

SUBVENCIÓN TEÓRICA POR ENVÍO DIRECTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	NÚMERO ELECTORES	IMPORTE POR ELECTOR	SUBVENCIÓN	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.542.076	0,2776	1.816.080,30	
PARTIDO POPULAR	6.542.076	0,2430	1.589.724,47	
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	6.542.076	0,1995	1.305.144,16	
ADELANTE ANDALUCÍA	6.542.076	0,1995	1.305.144,16	
VOX	6.542.076	0,1648	1.078.134,12	
TOTAL			7.094.227,21	

Fuente: CEHAP/JEA. Elaboración propia.

Las citadas cifras de ambas clases de subvenciones se entienden máximas por los siguientes motivos:

- En ningún caso la subvención correspondiente a cada grupo político podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados, justificados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de su función fiscalizadora (art. 127.1 in fine de la LOREG).
- Deben tenerse presentes, en su caso, las propuestas de no adjudicación o reducción de subvenciones que en virtud del art. 49 de la LEA y 134 de la LOREG puede formular la CCA.
- La subvención por envíos electorales solo se abonará con la justificación de la realización efectiva de la actividad a que se refiere (art. 47.b) de la LEA).
- Antes de entregarse el importe de las subvenciones a los administradores electorales de los correspondientes partidos y coaliciones, deben satisfacerse los créditos bancarios a que tenían afectadas las citadas subvenciones (art. 48.4 de la LEA).

Las subvenciones máximas por envíos para cada formación teniendo en cuenta los envíos efectivamente realizados por las mismas, sería la siguiente:

SUBVENCIÓN MÁXIMA SEGÚN ENVÍOS REALIZADOS

FORMACIONES POLÍTICAS	Nº ENVÍOS	IMPORTE POR ELECTOR	Euros
			SUBVENCIÓN MÁXIMA
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.308.084	0,2776	1.751.124,12
PARTIDO POPULAR	6.308.203	0,2430	1.532.893,33
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	6.298.767	0,1995	1.256.604,02
ADELANTE ANDALUCÍA	6.298.783	0,1995	1.256.607,21
VOX	0	0,1648	0,00

Fuente: Orden de la CEHAP, de 11 de octubre de 2018/Contabilidades electorales formaciones. Elaboración propia.

Finalmente, la subvención máxima para cada formación derivada de ambas clases de subvenciones sería la siguiente:

SUBVENCIÓN MÁXIMA A RECIBIR POR CADA FORMACIÓN POLÍTICA

FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN GENERAL (art. 45.1 LEA)	SUBVENCIÓN ENVÍO PROPAGANDA ELECTORAL	Euros
			SUBVENCIÓN TOTAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.619.511,41	1.751.124,12	3.370.635,53
PARTIDO POPULAR	1.237.146,12	1.532.893,33	2.770.039,45
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	1.045.966,28	1.256.604,02	2.302.570,30
ADELANTE ANDALUCÍA	889.710,07	1.256.607,21	2.146.317,28
VOX	613.575,49	0,00	613.575,49
TOTAL	5.405.909,37	5.797.228,68	11.203.138,05

Fuente: Orden de la CEHAP, de 11 de octubre de 2018/JEA. Elaboración propia.

ANEXO 5

LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS ELECTORALES

PROVINCIA	HABITANTES	€/POBLACIÓN	LÍMITE MÁXIMO
Almería	706.672	0,4511	318.779,74 €
Cádiz	1.239.435	0,4511	559.109,13 €
Córdoba	788.219	0,4511	355.565,59 €
Granada	912.938	0,4511	411.826,33 €
Huelva	518.930	0,4511	234.089,32 €
Jaén	643.484	0,4511	290.275,63 €
Málaga	1.630.615	0,4511	735.570,43 €
Sevilla	1.939.527	0,4511	874.920,63 €
Andalucía	8.379.820	0,4511	3.780.136,80 €

Fuente: CEHAP/MEC Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2017. Elaboración propia.

Nota: Conforme al artículo 47.b) de la LEA, la cantidad subvencionada por envío de propaganda electoral no está incluida dentro del límite de los gastos electorales, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a que se refiere esta subvención.

ANEXO 6

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA.
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	21/03/2019
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.399.988,85
Anticipos de la administración	1.329.053,18
Aportaciones del partido	200.000,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	3.929.042,03
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.107.893,34
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	429.485,87
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	392.825,73
Gastos financieros liquidados	8.996,68
Estimación de gastos financieros	8.155,00
Otros gastos ordinarios	1.268.430,06
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	70.024,57
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.177.918,91
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.821.148,69
Gastos financieros liquidados	7.772,79
Estimación de gastos financieros	7.045,61
Otros gastos de envío	1.806.330,29
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.821.148,69
E) Subvención máxima por envíos	1.751.124,12
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	70.024,57
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.780.136,80
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.177.918,91
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	464.633,94
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	440.838,53
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A. Elaboración propia.

ANEXO 7

PARTIDO POPULAR. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	02/04/2019
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	956.146,18
Aportaciones del partido	2.307.680,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	3.263.826,18
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.807.884,94
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	461.739,31
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	271.073,80
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	1.075.071,83
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	2.865,23
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	2.865,23
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	1.805.019,71
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.455.828,57
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	1.455.828,57
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.455.828,57
E) Subvención máxima por envíos	1.532.893,33
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.780.136,80
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.805.019,71
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	462.979,56
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	277.607,80
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	112,77

Fuente: Contabilidad electoral PP. Elaboración propia.

ANEXO 8

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	05/04/2019
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	76.074,95
Aportaciones del partido	2.935.925,15
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	3.012.000,10
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.899.575,04
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	216.850,15
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	433.658,95
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	1.249.065,94
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	12.062,88
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	12.062,88
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	1.887.512,16
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.112.425,06
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	1.112.425,06
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.112.425,06
E) Subvención máxima por envíos	1.256.604,02
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D - E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.780.136,80
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.887.512,16
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	216.850,15
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	433.658,95
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	SI
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	121.440,47

Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CEHAP. Elaboración propia

NOTA: Se trata de importes acumulados correspondientes a facturas superiores a 1.000€; debido a la dificultad en la identificación para cada proveedor de facturas que no superan dicho importe y a su escasa representatividad sobre el total facturado, las facturas de importe no superior a 1.000€ no se incluyen en la tabla.

ANEXO 9

ADELANTE ANDALUCÍA. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Fecha de rendición	03/04/2019
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	432.929,93
Aportaciones del partido	749.511,02
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	1.182.440,95
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	841.131,28
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	762,70
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.561,82
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	809.806,76
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	7.139,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	7.139,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	833.992,28
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	866.819,57
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	866.819,57
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	866.819,57
E) Subvención máxima por envíos	1.256.607,21
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.780.136,80
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	833.992,28
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	201.687,15
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	30.561,82
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	Sí
Deuda con los proveedores	Sí
Saldo de tesorería electoral	1.119,74
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	
PRODUCCIONES DE CORAZÓN	11.137,78
110INNNOVA24H, SL	25.367,65

Fuente: Contabilidad electoral Adelante Andalucía/JEA/CEHAP. Elaboración propia.

ANEXO 10

VOX. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	05/04/2019
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	149.862,96
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	149.862,96
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	146.963,79
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.483,41
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	27.366,82
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	117.113,56
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	7.944,29
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	7.944,29
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	139.019,50
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	0,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	0,00
E) Subvención máxima por envíos	0,00
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D - E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.780.136,80
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	146.963,79
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	2.483,41
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	756.027,36
Gastos a considerar a efectos de límite	27.366,82
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	4,17

Fuente: Contabilidad electoral VOX/JEA/CEHAP. Elaboración propia.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº ALEGACIÓN/ENTIDAD:		Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	PP	X					1
Alegación nº 2	PP					X	1
Alegación nº 3	Adelante Andalucía	X					1
Alegación nº 4	Ciudadanos		X				1
TOTALES		2	1			1	4

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre este punto, indicarles que esta formación política ha enviado a los proveedores que tenían la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre lo facturado en las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, carta certificada con acuse de recibo, recordándoles esta obligación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo señalado en el punto 33 se refiere a la obligatoriedad de informar a la Cámara de Cuentas de aquellos terceros que hubieren facturado con el partido por gastos electorales superiores a 10.000 €, de acuerdo con lo previsto en el art. 133.5 de la LOREG. Por tanto, y como se indica en la alegación, la obligación de informar es del proveedor, sin que deba imputarse esta obligación a la formación política. En cualquier caso, dicho punto ha sido suprimido, ya que con posterioridad al informe provisional y antes de su aprobación definitiva, se ha recibido de los dos terceros la información que estaba pendiente.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 52 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

1º (...)

2º Se adjunta listado de los apoderados inscritos receptores de esa compensación en concepto de *manutención por la colaboración en el día de la celebración de las elecciones.*

En aras al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se envía un archivo de Excel codificado con clave, que será informada a la Cámara de Cuentas para su revisión. Anexo II.

0818969	Cheque Dejeuner España, S.A.
---------	------------------------------

3º En relación con el gasto detallado a continuación, se contrató este servicio para la realización de una grabación de un fragmento destinado a un spot de campaña con los candidatos a las elecciones.

M2018-023	CLUB NAUTICO SAN JERONIMO
-----------	---------------------------

4º Los gasto en Asesoramiento de imagen y estilismo, han sido presentados por nuestra formación y aceptados por el órgano fiscalizador al ser considerado este tipo de gastos de naturaleza electoral, por lo que esta formación solicita la unificación de los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores con el fin de no incurrir en ellos.

C1/2018/0250	Alejandra Carrillo de Diego
C1/2018/0251	Del Moral Design, S.L.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

2º En el punto 40 del informe se recoge el importe total de gastos no elegibles, habiéndose facilitado a la formación el detalle de los mismos. Dentro de éstos no se encuentra el gasto al que se refiere la alegación en este segundo punto, que ya había sido aceptado como de naturaleza electoral en el informe provisional.

3º La alegación informa sobre la realización de un servicio publicitario. La factura aportada en la contabilidad electoral correspondiente a dicho gasto recoge como concepto 'Tour en Kayak por el Guadalquivir – 28/11/2018', el cual se entiende que no tiene la consideración de electoral conforme al art. 130 de la LOREG. En cualquier caso, no se remite documentación adicional que permitiera deducir otra naturaleza diferente.

4º Por último, la alegación se refiere a los gastos de asesoramiento de imagen y estilismo, este concepto no cumple con lo establecido por el art. 130 para su consideración como gasto electoral. Este criterio ha sido contrastado con otros órganos de control externo durante el trabajo de campo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 478/2017. (PP. 1261/2019).

NIG: 2906942C20170003854.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 478/2017. Negociado: 07.

Sobre: Obligaciones.

De: CP Marberia A.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrada: Sra. Maria Pilar Marín Blesa.

Contra: Don Bernard Hugh Rooney.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 478/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, a instancia de CP Marberia A contra don Bernard Hugh Rooney, sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 167/2018

En Marbella, a 18 de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella los presentes autos de Juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 478/17, a instancia de Comunidad de Propietarios Marberia A, representada por doña Cristina de Zea Montero, contra don Bernard Hugh Rooney, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación de Comunidad de Propietarios Marberia A contra don Bernard Hugh Rooney, condeno a don Bernard Hugh Rooney a pagar a la actora setecientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (781,18), más los intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior resolución, en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Bernard Hugh Rooney, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 858/2017. (PP. 662/2019).

NIG: 4109142C20170028316.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 858/2017. Negociado: 3S.

Sobre: Arrendamiento de servicios (arts. 1546-1574, 1583-1587 CC).

De: Unidad Editorial, S.A.

Procuradora: Sra. María Luisa Montero Correa.

Contra: Publipalabra, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 858/2017, seguido a instancia de Unidad Editorial, S.A., frente a Publipalabra, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

Encabezamiento:

SENTENCIA NÚM. 205/17

En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Unidad Editorial, S.A.

Procuradora: Doña María Luisa Montero Correal.

Abogado: Don José Eduardo Lastra Calatrava.

Parte Demandada: Publipalabra, S.L.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Unidad Editorial, S.A., contra Ublipalabra, S.L., y condeno a la misma a que abone a la demandante la suma de tres mil trescientos cincuenta y un euros con setenta y nueve céntimos –3.351,79 €–, intereses legales desde la fecha de interposición de la misma y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Publipalabra, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 673/2017. (PP. 1732/2019).

NIG: 2905142C20170003605.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 673/2017. Negociado: 02.

De: Cecilia Rincón Gaitán.

Procurador: Sr. José María Murcia Sánchez.

Contra: Peter Werner Haufe.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 673/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga a instancia de Cecilia Rincón Gaitán representada por el Procurador Sr. José María Murcia Sánchez del turno de oficio contra Peter Werner Haufe sobre divorcio contencioso sin Fiscal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 144/2018

En Estepona, a tres de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Luna González Pinto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 673/2017, a instancia de Cecilia Rincón Gaitán representados por el Procurador don José María Murcia Sánchez y dirigidos por el/la Letrado contra Peter Werner Haufe, en situación de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador José María Murcia Sánchez, en nombre y representación de doña Cecilia Rincón Gaitán contra don Peter Werner Haufe, declarando disuelto por divorcio, el matrimonio celebrado entre ambos, con todos los efectos legales inherentes a esa declaración.

No se hace pronunciamiento alguno sobre uso de la vivienda familiar ni pensión compensatoria. La sentencia una vez firme, producirá respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma, al Registro Civil correspondiente, a fin de que se proceda a la práctica del asiento que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de interponerse en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Peter Werner Haufe, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a once de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de autos núm. 378/2017. (PP. 1577/2019).

NIG: 1102242C20170001600.

Procedimiento: Juicio verbal (Incumplimiento contrato- 250.1.10) 378/2017.

Negociado: AF.

Sobre: Contratos en particular.

De: Juan Antonio Campos Pecino.

Procuradora: Sra. Isabel Cruz Lázaro Lago.

Letrado: Sr. Sergio Cózar García.

Contra: Promociones Benalife, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 378/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de La Línea de la Concepción a instancia de Juan Antonio Campos Pecino contra promociones Benalife, S.A., sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 51/2019

En La Línea de la Concepción, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Don Juan José Romero Román, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el número 378/2017, promovidos por don Juan Antonio Campos Pecino, representado por la Procuradora de los tribunales Sra. Lázaro Lago y asistida por el Letrado don Sergio Cózar García, contra la entidad Promociones Benalife, S.A., en rebeldía procesal, sobre otorgación de escritura pública de venta.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Lázaro Lago, en nombre y representación de don Juan Antonio Campos Pecino, contra la entidad Promociones Benalife, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública de venta de la plaza de garaje número 7 y el trastero adyacente sito en la promoción Residencial Benalife, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 763, libro 223, folio 179, finca registral 15.467.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, a interponer en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promociones Benalife, S.A., extendiendo y firmo la presente en La Línea de la Concepción, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de autos núm. 273/2018.

NIG: 1103841C20151000856.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 273/2018.

Negociado: 3.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Don José Antonio Ruiz García.

Procurador: Sr. Juan Carlos Martín Bazán.

Letrado: Sr. Antonio Bueno Rosa.

Contra: Doña Rosario Reyes Mena Bueno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 273/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, a instancia de don José Antonio Ruiz García contra doña Rosario Reyes Mena Bueno, sobre Derecho de Familia: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 86/19

En Ubrique, a 1 de julio de 2019.

Vistos por mí, don Ildefonso María Muñoz-Perea Piñar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, los presentes autos de modificación de medidas definitivas registrados con el núm. 273/2018, promovidos por don José Antonio Ruiz García, representado por el Procurador de los Tribunales el Sr. don Juan Carlos Martín Bazán y asistida por letrado, frente a doña Rosario Reyes Mena Bueno, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, en base a los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don José Antonio Ruiz García frente a doña Rosario Reyes Mena Bueno, acuerdo la modificación definitiva de las medidas adoptadas en Sentencia de fecha 8 de marzo del 2018 dictada en el procedimiento de modificación de medidas 901/2015, en el siguiente sentido:

1.º Se atribuye la guarda y custodia de los menores a don José Antonio Ruiz García, con los efectos que le son inherentes; con el cese de su obligación de contribuir con una pensión de alimentos a favor de los menores.

2.º Doña Rosario Reyes Mena Bueno ha de contribuir al bienestar de sus hijos con una pensión mensual de alimentos de doscientos euros mensuales, 100 euros por cada hijo, actualizable cada año conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, más el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios.

3.º Se establece un régimen de visitas y estancia a favor de doña Rosario Reyes Mena Bueno consistente en que todos los fines de semanas alternos la madre estará con sus hijos, recogidos los viernes a las 18:00 horas en un punto de encuentro familiar y entregando a los menores los domingos a las 18:00 horas en el mismo lugar. En cuanto a las vacaciones escolares, el menor pasará la mitad con cada progenitor; eligiendo el padre los años pares y la madre los impares. Todo ello, con carácter flexible, en atención a la edad de los menores

No ha lugar a imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Rosario Reyes Mena Bueno, extiendo y firmo la presente en Ubrique, a dos de julio de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2019.

Procedimiento: 1134/18.

Ejecución de títulos judiciales 431/2019 Negociado: 04.

NIG: 2906744420180014836.

De: Doña Gema Sánchez Mata.

Contra: Adilnousa, S.L.U.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2019 a instancia de la parte actora doña Gema Sanchez Mata contra Adilnousa, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado, respectivamente, auto de fecha 17.5.2019 y diligencia de ordenación de fecha 2.6.2019, donde consta el tenor literal siguiente:

A U T O

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

Ordenar y se despacha ejecución a instancia de doña Gema Sánchez Mata, contra la entidad Adilnousa, S.L.U., requerir al empresario ejecutado Adilnousa, S.L.U., para que en el plazo de tres días reponga a la trabajadora doña Gema Sánchez Mata en su puesto de trabajo.

Requerir a la entidad demandada para continúe abonando a la trabajadora su salario con la misma periodicidad y cuantía que la declarada en la sentencia, con los incrementos que por vía de convenio colectivo o mediante norma estatal se produzcan hasta la fecha de la readmisión en debida forma.

Ordenar que la trabajadora continúe en alta y con cotización en la Seguridad Social, lo que se pondrá en conocimiento de la entidad gestora o servicio común a los efectos procedentes, mediante la remisión del oportuno oficio.

Señalar comparecencia para el próximo día 1.7.2019 a fin de resolver lo procedente. Sirviendo esta resolución de citación en forma.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Visto el procedimiento, que no consta la citación en forma a la entidad demandada, dado que a día de hoy sigue en lista de correos, la notificación a la demandada del auto de fecha 17.5.2019, donde consta la citación, y que una vez anterior no fue retirado, se acuerda suspender el señalamiento previsto para el próximo día 1.7.2019 y se señala nuevamente para el 16.9.2019 a las 9:30 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado Adilnousa, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2019.

Procedimiento: 1191/18.

Ejecución de títulos judiciales 332/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180015575.

De: Don Juan Carlos Martínez de Medicis.

Abogada: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Executive Jet Care, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 332/2019 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Martínez de Medicis contra Executive Jet Care, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12.4.19 del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Juan Carlos Martínez de Medicis contra la entidad Executive Jet Care, S.L., por un principal de 16.391 euros, más 3.278,2 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución. Se autoriza averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe

La Magistrada-Juez

La Letrada Admon. Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada Executive Jet Care, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 573/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 573/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180013729.

De: Doña Carolina Cortes Pozo.

Abogado: Don David Armada Martín.

Contra: Don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 573/2019, a instancia de la parte actora doña Carolina Cortes Pozo contra don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1.7.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 3.4.19, despachándose la misma a favor de don Carolina Cortes Pozo, contra don José Carlos Barrera Toscano por la cantidad de 13.249,25 € en concepto de principal, más la de 2.650 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Y a favor de don Carolina Cortes Pozo, solidariamente contra don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román por la cantidad de 4.062,42 € en concepto de principal, más la de 812 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 113/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190001446.

De: Don Ismael Morales Camacho.

Abogado: Francisco Javier Ocaña Gallardo.

Contra: Don Francisco Plaza Zafra y Promoral Costablanca, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 113/2019 se ha acordado citar a Francisco Plaza Zafra y Promoral Costablanca, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de octubre de dos mil diecinueve a las 11:30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Plaza Zafra y Promoral Costablanca, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 612/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 612/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190000222.

De: Don Rauf Faisal.

Abogado: Don Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Don Andrew Fowden.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Seis de Málaga.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 612/2019 a instancia de la parte actora don Rauf Faisal contra don Andrew Fowden, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 3.7.19, sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 30.4.19, despachándose la misma a favor de don Rauf Faisal, contra don Andrew Fowden, por la cantidad de 17.300,79€ en concepto de principal, más la de 3.460,15€ calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado. don Andrew Fowden, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2019.

Procedimiento: 1013/18.

Ejecución de títulos judiciales: 82/2019. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180013519.

De: Don Miguel Ángel Ortiz Espejo.

Contra: Jaque Mate Restauración, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los autos número 82/2019, a instancia de don Miguel Ángel Ortiz Espejo contra Jaque Mate Restauración, S.L., en la que se ha dictado decreto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 333/19.

Letrada de la Administración de Justicia, doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a dos de julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Miguel Ángel Ortiz Espejo ha presentado demanda de ejecución frente a Jaque Mate Restauración, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 20.506,36 € en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276, de la L.R.J.S, que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados, Jaque Mate Restauración, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.506,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez sea firme la presente resolución, remítase mandamiento por duplicado al registro correspondiente.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188, L.R.J.S.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaque Mate Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 833/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 833/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160008974.

De: Don Francisco Javier Reyes Alonso.

Abogado: Juan Francisco Delgado Boza.

Contra: Transhermann Logística, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 833/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Reyes Alonso contra Transhermann Logística, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 11.6.19 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Francisco Javier Reyes Alonso contra Transhermann Logística, S.L., y Fogasa y Administrador Concursal Fernando García Morillo, debo condenar y condeno a la demandada Transhermann Logística, S.L., a que abone al actor la suma de 178,66 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador concursal Fernando García Morillo ni del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transhermann Logística, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 82/2019.

Procedimiento: 640/15 Ejecución de títulos judiciales 82/2019 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150006872.

De: Fremap Mutua.

Abogado: Miguel Ángel Domínguez Caro.

Contra: INSS y TGSS, Pickman La Cartuja de Sevilla y Gabriela Novalio Lozano.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2019 a instancia de la parte actora Fremap Mutua contra La Cartuja de Sevilla sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10.6.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 416/2017

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap Mutua ha presentado demanda de ejecución frente a Pickman La Cartuja de Sevilla.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24.4.19 por un total de 43,50 € de principal más la de 13,05 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. El Juzgado Social núm. Diez de Sevilla ha dictado auto de insolvencia de fecha respecto del mismo deudor en la Ejecutoria 82/19 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Letrada de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de

bienes del art. 248 de esta ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Pickman La Cartuja de Sevilla en situación de insolvencia total por importe de 43,50 € de principal más la de 13,05 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pickman La Cartuja de Sevilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, para el concurso para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de regadíos en la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, en el t.m. de Abla y Abrucena (Almería) (BOJA núm. 116, de 19.6.2019).

Habiéndose detectado un error en el texto del Anuncio de fecha de 27 de mayo de 2019, para el concurso para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de regadíos en la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, en el t.m. de Abla y Abrucena (Almería), procede su rectificación en el siguiente término:

Primero. Se sustituye el texto de la cláusula 2.c), siendo el plazo de ejecución de 18 meses (a partir de la adjudicación del contrato).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/044/2019 incoado contra Elfi Leisure, S.L., con CIF B54134531, titular del establecimiento denominado Apartamentos Encanto Andaluz, sito en Plaza de España, núm. 10, de la localidad de Puebla de Don Fadrique (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada núm. 1-1.^a planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerado como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/086/2019, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Apartamento Elvira 60, sito en C/ Elvira, 60, 2.º dcha. de la localidad de Granada, con NIF: 29080991K, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/030/2019 incoado contra el titular del establecimiento con NIF X8304338G, denominado Guájar Fondón para Grupos Grandes, sito en C/ Real, núm. 61, Los Guájares (Guájar Fondón) de la localidad de Los Guájares (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerada como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en los tt.mm. de Almargen, Teba y Campillos. (PP. 1693/2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de marzo de 2018, la mercantil Enel Green Power España, S.L., solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eólica Los Arcos, en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. Con fecha 6 de agosto de 2018, Enel Green Power España, S.L., presenta escrito donde en relación con el proyecto de ejecución manifiesta que en breve se procederá a su presentación y mientras tanto, desiste respecto a su petición de Autorización Administrativa de Construcción.

Tercero. Con fecha 10 de septiembre de 2018, Enel Green Power España, S.L., presenta el Proyecto Técnico, y solicita se le conceda Autorización Administrativa de Construcción al parque eólico Los Arcos.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa previa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 253, de 19.10.2018), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 191, de 2.10.2018), Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 204, de 23.10.2018), y en el Diario Sur de fecha 21.9.2018.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almargen, Teba y Campillos (Málaga).

Quinto. Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes afectados:

Don Rafael Sánchez Jordan, don Salvador Ximénez de Enciso Jordán y doña Julia Ximénez de Enciso Jordán, cotitulares catastrales de la finca núm. 33, según proyecto, polígono 2, parcela 3, alegan que: no son los propietarios actuales de la finca.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 4 de diciembre de 2018 se recibe escrito en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se manifiesta que se tiene constancia de que la mencionada finca ha sido segregada y vendida, así como, que se está en contacto con los nuevos propietarios.

Sexto. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Excelentísimos Ayuntamientos de Almargen, Teba y Campillos.
- Delegación Territorial de Agricultura; Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Entendiéndose prestado por los mismos conformidad a dichas instalaciones y en su caso, resultando aprobado por la entidad peticionaria el correspondiente condicionado técnico.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se obtuvo Autorización Ambiental Unificada (AAU/ MA/036/17) favorable otorgada por la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 12 de abril de 2019, se obtuvo Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para la instalación del parque eólico.

Séptimo. Con fecha 20 de marzo de 2019, Enel Green Power España, S.L., solicita que se acepte el uso del conductor denominado RH5Z1, por implicar un nivel de seguridad equivalente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 A 09.

Octavo. Con fecha 26 de abril de 2019, Enel Green Power España, S.L., aporta separatas según las modificaciones expuestas en la Autorización Ambiental Unificada, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir dichos documentos a los Excelentísimos Ayuntamientos de Campillos y Teba, prestando conformidad a dichas modificaciones.

Noveno. Con fecha 23 de mayo de 2019, Enel Green Power España, S.L., presenta escrito donde informa que debido al cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos de la resolución de Autorización Ambiental Unificada del proyecto, una de las medidas propuestas supone la eliminación de los aerogeneradores núms. 11 y 12, de manera que las fincas núms. 23, 24, 25, 26 y 27 según proyecto quedan sin afección.

Así mismo, comunica que se han detectado modificaciones sobre la titularidad de varias fincas, la finca núm. 33 según proyecto ha sido segregada y vendida. Actualmente el trazado de la línea que afectaba a esta finca se incluye entre las fincas núms. 33 y 33.b) según proyecto. Igualmente, la afección de la finca núm. 34 según proyecto, tras ser segregada y vendida, se reparte entre las fincas núms. 34, 34.b, 34.c, 34.b.

Décimo. Con fecha 28 de mayo de 2019, Enel Green Power España, S.L., presenta escrito donde señala que hasta la fecha se han firmado mutuos acuerdos con los propietarios de las fincas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 22, 26, 28, 29, 31, 36, 37, 48, 50, 51, 52, y 53 según proyecto.

Además, se aporta relación actualizada de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

Undécimo. Con fecha 12 de junio de 2019, Enel Green Power España, S.L., presenta escrito donde se informa que se han alcanzado acuerdos con las fincas 34-35, 34.b, 34.c y 34.d, según proyecto para que se incorporen al expediente y se continúe con la tramitación de la Autorización Administrativa Previa, de Construcción y Declaración de Utilidad Pública, en concreto.

Duodécimo. Con fecha 18 de junio de 2019, Enel Green Power España, S.L., presenta escrito donde se informa que se han alcanzado acuerdos con las fincas 32, 33, 38 y 33.b según proyecto, para que se incorporen al expediente y se continúe con la tramitación de la Autorización Administrativa Previa, de Construcción y Declaración de Utilidad Pública, en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la resolución del presente expediente según lo previsto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, y la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa.

Tercero. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Cuarto. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «a solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.»

Quinto. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.»

Sexto. La consulta formulada por esta Delegación emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 21.11.2014 sobre la utilización de cable RH5Z1 con aislamiento extruido y pantalla de tubo de aluminio en instalaciones de media tensión de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en lugar del RHZ1, concluye que:

- Se permiten soluciones diferentes a las contempladas en el Reglamento de líneas de alta tensión, siendo imprescindible que la seguridad equivalente quede perfectamente acreditada.

- El Reglamento establece condiciones de mínimos, pero se admiten ejecuciones diferentes a las expuestas en el mismo, siempre que ofrezcan niveles de seguridad, al menos equivalentes.

- El cable RH5Z1 ya está contemplado en un reglamento posterior, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Existe informe del Laboratorio Central de Electrotecnia del 21 de diciembre de 2011, el cual realizó un examen comparativo de equivalencia técnica y de seguridad entre la norma UNE 211620:2010 y la Norma UNE-HD 620-5-E1:2007, incluida en el listado de la ITC-LAT 02 del reglamento aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

- Existe escrito de la Subdirección General de Calidad y Seguridad industrial de reconocimiento de equivalencia, a los efectos previsto en el artículo 6.3 del citado Reglamento.

Lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008 le es aplicable a este tipo de cables, entendiendo que la expresión «para ciertos casos» del citado Real Decreto se refiere no sólo a casos puntuales, sino también a aquellos casos o circunstancias que por adaptación de tecnologías tengan seguridad equivalente comprobada.

Séptimo. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 56.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Aceptar el uso del cable RH5Z1 por implicar un nivel de seguridad equivalente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Segundo. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como, declarar, en concreto, la utilidad pública, en concreto, del proyecto de instalación eólica Los Arcos, en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga) asociada a los bienes y derechos que figuran en la relación de anexa a esta Resolución, lo cual lleva implícito en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la entidad Enel

Green Power España, S.L., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, y cuyas características principales son:

Denominación: Parque eólico Los Arcos.

Emplazamiento: Parajes Los Arcos, Loma de Castilla, Malvalle, Los Pedernales, Rubiales y Zabaleta.

Términos municipales: Almargin, Teba y Campillos.

Coordenadas UTM ETRS 89 (Huso 30) de los aerogeneradores:

POSICIÓN	UTM X (m)	UTM Y (m)
1	321142,24	4102097,93
2	321396,45	4102229,59
3	321637,27	4102375,30
4	321835,84	4102564,20
5	322034,77	4102752,75
6	322194,59	4102979,94
7	322279,25	4103277,85
8	322484,66	4103459,88
9	323187,15	4103197,30
10	323355,93	4103415,75

Potencia máxima a instalar: 34,65 MW.

Aerogeneradores:

- Número de aerogeneradores: 10.
- Tipo: G-132 3,465 MW IEC class III A.
- Potencia nominal: 3465 kW.
- Altura: 84 m hasta el buje y 150 m hasta la pala.
- Diámetro del rotor: 132 m.
- Número de palas: 3.
- Transformador elevador tipo seco 30/0,69 kV de 3900 kVA.

Línea de evacuación desde los aerogeneradores hasta la Subestación El Álamo:
3 circuitos, 30 kV, con conductores de aluminio, RH5Z1 18/30 kV, directamente enterrados con las siguientes longitudes y secciones:

Del Aerogenerador 1 al 2	0,924 km	95 mm ²
Del Aerogenerador 2 al 3	0,838 km	95 mm ²
Del Aerogenerador 3 al 4	0,601 km	150 mm ²
Del Aerogenerador 4 a la Subestación	9,616 km	630 mm ²
Del Aerogenerador 5 al 6	0,385 km	95 mm ²
Del Aerogenerador 6 al 7	0,433 km	95 mm ²
Del Aerogenerador 7 a la Subestación	8,622 km	630 mm ²
Del Aerogenerador 8 a la Subestación	7,713 km	630 mm ²
Del Aerogenerador 9 al 8	0,376 km	95 mm ²
Del Aerogenerador 10 al 9	0,798 km	95 mm ²

Tercero. Establecer el importe de la garantía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, que será la siguiente, según los términos municipales afectados:

- Almargen 636.706,32 euros.
- Teba 128.636,49 euros.
- Campillos 1.059,80 euros.

Cuarto. Establecer los siguientes condicionantes técnicos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo para solicitar la puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en ésta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como, será notificada a Enel Green Power España, S.L., y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Delegación o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, conforme a lo establecido en los arts. 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACION DEL PARQUE EOLICO "LOS ARCOS", EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ALMARGEN, CAMPILLOS Y TEBA (MALAGA). EXPEDIENTE CG-845		AFECCION														
PARC PROY	TITULAR	DATOS DE LA FINCA				Nº AERO	SERVIDUMBRE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA						VUELO ROTOR	DURACION SUPERFICIES TEMPORALES		
		T.M.	POL CAT	PAR CAT	PARAJE		USO	CAMINOS AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE		LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m2)			OCUPACION TEMPORAL ANCHO (m)	OCUPACION TEMPORAL SUPERFICIE (m2)
							OCUPACION DEFINITIVA (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)								
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	CATASTRAL: Sin datos de catastro CONOCIDO: Diego Hermoso Rodríguez	Almargen	6	2	-	-	-	26	-	-	-	-	-	-	-	7
14	Ramona Flores Acevedo	Almargen	6	23	Los Pedernales	Labor o Labrado secoano	-	-	-	-	-	1.286	-	-	-	0
16	Diego Hermoso Rodríguez	Almargen	7	2	Zabaleta	Labor o Labrado secoano	6.831	3.078	213	1,31	278	8,69	1.757	3.487	55	
19	María Dolores Galán Sáenz de Tejada	Campillos	1	4	Hoyos D.	Labor o Labrado secoano	-	-	247	1,31	324	8,69	2.149	-	21	
21	CATASTRAL: Serrano Parraga X. CONOCIDO: Diego Hermoso Rodríguez	Campillos	1	6	Hoyos D.	Labor o Labrado secoano	-	-	80	1,31	105	8,69	695	-	14	
39	Maria Asundón Jordan Casasola	Campillos	2	31	Cluisto	Labor o Labrado secoano	-	-	203	1,31	286	8,69	1.765	-	18	
43	CATASTRAL ACTUAL: Isabel Navarro Chinae CATASTRAL ANTERIOR: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	Campillos	2	9018	-	Via de dominio publico	-	-	4	1,31	6	8,69	-	-	-	
44	CATASTRAL ACTUAL: Isabel Navarro Chinae CATASTRAL ANTERIOR: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	Campillos	2	9020	-	Via de dominio publico	-	-	5	1,31	6	8,69	-	-	-	
45	Peña Álvarez CB	Campillos	3	5	Torcaal	Labor o Labrado secoano Pastos	-	-	509	1,31	667	8,69	-	-	-	
47	Peña Álvarez CB	Campillos	4	23	La de Co.	Labor o Labrado secoano	-	-	529	1,31	693	8,69	-	-	-	
49	Diego Hermoso Rodríguez	Teba	1	2	Zabaleta	Labor o Labrado secoano	2.345	723	374	1,31	490	8,69	-	-	-	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por la interesada y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador 23/133/2017/EP.

Núm. expediente: 292/2019.

Entidad: Dobromira, S.L.

NIF: B - 92846070.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia, o en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo en materia de protección de animales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución que se relaciona se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior sita en la Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo (Servicio de Legislación, Recursos y Documentación).

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
74792013S	29/21/2018/AC	Resolución por la que se acuerda suspender la tramitación de la resolución del recurso de alzada	En materia de protección de animales

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración (modificado) de la concesión de explotación para recursos de la sección D) de la Ley 22/1973, de Minas, denominada «Cardial II» núm. 40.626, sita en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1724/2019).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, del modificado del Plan de Restauración de la Concesión Derivada el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 08/05/2017, por Cardial Recursos Alternativos, S.L.
- Autoridades competentes: Delegada del Gobierno en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 21.6.2019. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación del Gobierno. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Almería, 26 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2259/19/DI.

Incoado 48876208-N.

Acto que se notifica: Notificación liquidación documento 048.

Fecha: 31.5.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alejandro García Gutiérrez.

Expediente: 41/0076/2019/ET.

Infracción: Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Javier González Hidalgo.

Expediente: 41/0061/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: María Josefa Torres Serrano.

Expediente: 41/0044/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Notificación de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por la que se comunica la Resolución de 9 de julio de 2019, de la misma Delegación Territorial, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/2019.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Catysa Instalaciones, S.L.U, recurso contencioso-administrativo núm. 294/2019 contra Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Sánchez Moreno, en representación de Catysa Instalaciones, S.L.U., contra Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 29 de junio de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
F04722419	64544AL/11	Acuerdo inicio reintegro

Almería, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Emilio Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Gómez y Martino, S.A., con NIF A28912***.

Expediente: AB/53/46280/114556.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro AB/53/46280/114556, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Juan Carlos Mejías Rodríguez, S.L., con NIF 28377****.

Expediente: AB/536/46279/114605.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro AB/536/46279/114605 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Suma Networking, S.L.N.E., con NIF B91776***.

Expediente: 41/2011/J/1558.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2011/J/1558 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Alsim Consultores, S.C.A., con NIF F91131***.

Expediente: 41/2011/J/1475.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención correspondiente a expediente 41/2011/J/1475 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El pasado 9 de julio la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 48.194.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, con fecha de desembolso 24 de mayo de 2019.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 4 de dicha resolución dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.

A N E X O

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El Decreto 407/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8.3.2019), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 8 de marzo de 2019 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.321.194.363,61 euros.

Conforme con la citada autorización del Consejo de Ministros de 8 de marzo, el pasado 8 de julio la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional resolvió autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo a través de colocaciones privadas por un importe máximo conjunto de 48.194.000 euros.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 48.194.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, arriba mencionado.

2. Para ello se pone nuevamente en circulación la Obligación con cupón 2,30% y vencimiento el 24 de mayo de 2049. Esta referencia fue emitida por primera vez como obligación a 30 años en la emisión de Deuda Pública de 24 de mayo de 2019, establecida mediante Resolución de 17 de mayo, de esta Dirección General. Actualmente con una vida residual de veintinueve años y trescientos doce días, restan 30 vencimientos de cupón hasta su amortización. Las Obligaciones que se emiten se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

1. Modalidad: obligaciones.
 2. Procedimiento: colocación privada.
 3. Importe: 48.194.000 euros.
 4. Plazo: 29 años y 312 días.
 5. Fecha de emisión y desembolso: 17 de julio de 2019.
 6. Fecha de amortización: 24 de mayo de 2049.
 7. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 2,30%. Se abonarán un total de 30 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 24 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 24 de mayo de 2020, y el último, el 24 de mayo de 2049, y se pagarán por anualidades vencidas.
 8. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
 9. Día hábil: TARGET 2.
 10. Convención pago intereses: día hábil siguiente modificado, sin ajustar.
 11. Precio de emisión (incluido el cupón corrido): 115,357344%.
 12. Amortización: a la par, por el valor nominal.
 13. Representación de las obligaciones: las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.-Iberclear, y sus entidades participantes.
 14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
 15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
 16. Segregabilidad: la deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
 17. Otras condiciones: de acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
 18. Código ISIN: ES0000090821.
 19. Mercado objetivo: clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
 20. Entidad colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 9 de julio de 2019. La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo de 7 de junio de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres de los/las menores D.M.P., B.M.P. y J.D.M.P., identificados con DNI números 28842111-L y 53345875-C, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de fecha 7 de junio de 2019, adoptada en los expedientes de protección núms. (DPHU)352-2015-00002622-1, (DPHU)352-2015-00004621-1 y (DPHU)352-2015-00002621-1 por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los/las menor/es D.M.P., nacido/a el día 11 de octubre de 2008, B.M.P. nacido/a el día 13 de febrero de 2015 y J.D.M.P. nacido/a el día 21 de agosto de 2011.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 385563.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del/de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 2 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Temporal de 3 de julio de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor V.T.S., identificado con número de DNI: 39917774D, al desconocerse su paradero se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 3 de julio de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00004149-1, por el que se acuerda:

- Acordar la constitución de la medida de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Ajena del/de la menor V.T.S., con la familia seleccionada al efecto e identificada en documento aparte.
- Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, respecto a la ratificación de la Declaración de Desamparo y Tutela asumida sobre el/la menor, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 5 de noviembre de 2018.
- Cesar la medida de Acogimiento Familiar de Urgencia, acordada en la Resolución de fecha de 3 de enero de 2019.
- Respecto al régimen de visitas del/de la menor con sus padres y familiares, éstas se establecen el programa espacio facilitador de relaciones familiares de la entidad Alcores los días y horarios establecidos al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Huelva, 8 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se publica notificación infructuosa de la resolución de corrección de errores en la resolución de reintegro de subvención, referida a la Línea 1 de subvenciones individuales para personas mayores, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Contra la liquidación podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, según el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o la interposición de reclamación económico-administrativa en dicho plazo ante la Junta Superior de Hacienda, conforme establece el artículo 235.1 de la Ley 58/2003 y del artículo 6 del Decreto 175/1987, de 4 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía.

Expediente: (DPGR): 741-2017-00000199-1.

Solicitante: M.M.E.

DNI: 24.076.605K.

Fecha del acto: 20.5.2019.

Acto notificado: Corrección de error en el cálculo de intereses de la resolución reintegro de subvención.

Granada, 8 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2015-4111-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-4101-2.
DNI: Y1348063R.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-8143-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-3773-2.
DNI: 44.235.988-L.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2016-3433-1.
Núm. de procedimiento: 756-2018-9705-1.
DNI: 29.709.867-P.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2003-2224-1.
Núm. de procedimiento: 756-2018-8812-1.
DNI: 13.522.589-S.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-8410-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-7946-2.
DNI: 44.233.066-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2009-3173-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-29249-1.
DNI: 29.423.986-V.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1991-1274-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-38424-2.
DNI: 29.041.630-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-7929-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-43547-2.
DNI: 39.310.284-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-2779-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-39333-2.
DNI: 49.113.458-V.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-1520-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-46196-2.
DNI: 44.225.060-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2002-2083-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-35644-2.
DNI: 29.609.736-L.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-3240-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-33493-2.
DNI: 28.837.816-W.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-10070-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-24522-2.
DNI: 28.872.272-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2384-1.
Núm. de procedimiento: 751-2019-2426-1.
DNI: 29.405.532-D.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1668-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-2356-2.
DNI: 21.016.076-X.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1527-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-2169-2.
DNI: 44.173.189-X.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-243-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-363-2.
DNI: 44.216.072-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-4162-1.
Núm. de procedimiento: 751-2019-1260-1.
DNI: Y0792067-F.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1514-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-2149-2.
DNI: 29.786.853-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-7037-1.
Núm. de procedimiento: 751-2019-1876-1.
DNI: 27.907.804-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-6195-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-8367-1.
DNI: 29.622.950-P.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-6412-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-8674-1.
DNI: X1661084-R.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-1675-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-2365-2.
DNI: 29.610.802-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2072-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-2542-2.
DNI: 29.741.573-C.
Contenido del acto: Notificación Resolución Complemento de Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2005-2504-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-929-2.
DNI: 29.489.646-N.
Contenido del acto: Notificación Resolución Complemento de Alquiler.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnica de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamiento Integrados en Agricultura (ATRIAs) concedidas para la campaña 2016 y 2017.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2016 y 2017 que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Málaga, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

A N E X O

Normativa: Orden de 2 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2011), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamiento Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Finalidad: Mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamiento Integrados en Agricultura (ATRIAs).

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO CONVOCATORIA ATRIAS 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO
1900180000G/71B/77217/29	2007000805

SAT 2803 Trops: 1.921,00 euros.
Horticultores El Torcal, S.C.A.: 11.716,92 euros.

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO CONVOCATORIA ATRIAS 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO
1900180000G/71B/77217/29	2007000805

Horticultores El Torcal, S.C.A.: 9.851,00 euros.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S., el Secretario General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible (art. 4.7. D. 103/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O I

Procedimiento: Baja de la asociación benéfica, en el procedimiento de distribución gratuita de frutas y hortalizas fresca y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de baja de 30.4.2019.

Extracto del acto: Resolución de baja de participación de centro benéfico asociado a la organización caritativa andaluza fundación banco de alimentos de Huelva, para distribución gratuita de frutas y hortalizas fresca y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva. Calle los Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

Núm.	Entidad	NIF
1	FUNDACIÓN ADRA (AGENCIA ADVENTISTA PARA DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES)	G72152259

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 2 de julio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIF: 23285916A.

Número de Expediente: 09562.

Acto que se notifica: Resolución favorable por la que se acuerda el alta de la explotación agraria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 76149388E.

Número de Expediente: 07718.

Acto que se notifica: Resolución favorable por la que se acuerda la calificación e inscripción de modificación de la explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias y Certificado de Modificación.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 54139108Y.

Número de Expediente: 09462.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria y su baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del registro de explotaciones ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería. Tfno. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de Inscripción de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
75252675-X	AP/ 066 AL 00900
X-6031081-K	E/ 098 AL 02044
Y-424831-N	E/ 098 AL 02048
27269169-R	E/ 006 AL 01027
X-5490716-H	E/ 037 AL 02015
X-5977221-G	E/ 098 AL 02008
75716836-P	AP/ 066 AL 00987
27161910-Z	OV-C/ 098 AL 00025
27184298-T	OV-C/ 099 AL 01248
34859488-K	OV-C/ 013 AL 02697

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
78196431-R	OV-C/ 098 AL 01098
75196431-R	E/ 098 AL 01098
25528250-X	AP/ 078 AL 00437
X- 6608534	E/ 063 AL 00038
27160733-X	OV-C/ 037 AL 01089
75251078-T	AP/ 066 AL 01442
45597388-A	E/ 099 AL 01339
27184298-T	OV-C/ 099 AL 01345
23194076-W	E/ 099 AL 01343
75262692-E	AP/ 066 AL 01328
34860217-Z	AP/ 066 AL 01408
75234510-S	E/ 074 AL 00860
27271046-S	OV-C/ 101 AL 01052
27489789-M	AP/ 066 AL 01215
27194011-F	AP/ 024 AL 00293
18109674-A	AP/ 052 AL 00439
27157721-B	E/ 024 AL 01006
75266432-J	AP/ 066 al 02004

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
32042561-L	E/ 067 AL 02082
27506842-S	E/ 091 AL 01015
77156300-V	E/ 050 AL 01070
75713987-B	E/ 011 AL 01032
6501027-W	E/ 065 AL 01027
75711237-K	E/ 030 AL 01051
27173342-S	E/ 054 AL 01014
75228106-M	B/ 045 AL 02046
27509512-V	OV-C/ 020 AL 02018
75173608-V	E/ 050 AL 01075
27237914-A	E/ 055 AL 01017
54119497-Z	E/ 20 AL 02015
45587877-Z	E/ 007 AL 01011
27230556-M	OV-C/ 057 AL 02032
27252283-C	E/ 045 AL 02075
27530864-W	E/ 030 AL 01032

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
45596197-P	E/ 901 AL 01048
B-04284584	E/ 055 AL 01009
B/ 04284584	E/ 050 AL 01074
75242587-L	E/ 071 AL 01013
27530352-L	E/ 055 AL 01016
75176359-P	E/ 901 AL 01041
14627577-Z	E/ 057 AL 01068
27228030-D	E/ 067 AL 02069
27519816-V	E/ 011 AL 01075
75175823-R	E/ 045 AL 02041
75236607-L	E/ 045 AL 02060
27157542-Q	E/ 065 AL 01023
25949183-P	E/ 050 AL 01084
27125285-M	E/ 065 AL 01030
27104388-S	E/ 067 AL 02075

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27113038-V	AV-103 AL 00060

Acto administrativo a notificar: Resolución de BAJA de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
75244789-J	E/ 013 AL 02712
75214077-Y	E/ 100 AL 01010

Acto administrativo a notificar: Resolución de del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
34859471-G	AP/ 066 AL 00768
27256492-C	AP/ 066 AL 00234
27259916-V	AP/ 013 AL 00894
45592896-L	E/ 052 AL 00420
Y-464375-L	AP/ 101 AL 01077
27528595-X	OV-C/ 066 AL 01479
27185526-D	E/ 066 AL 01247
34848425-Q	AP/ 013 AL 02639
27216367-F	OV-C/ 066 AL 01153
75241467-A	AP/ 066 AL 01301
75196858-Z	OV-C/ 066 AL 01486
27225821-S	AP/ 066 AL 01477
27198492-A	AP/ 066 AL 01441

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la OCA Subbética de Lucena (Córdoba), sita en Avda. de la Guardia Civil, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Ecológica El Cerrón, S.C.A.
CIF/NIF: F56030091.

Procedimiento: Requerimiento por el que se concede el plazo de 10 días para la subsanación de la solicitud de cambio de titularidad en el REGA, con indicación de que, si así no lo hiciera, según establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.6.2019.

Córdoba, 1 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 30.971.929-Z.

Procedimiento: Orden de 10.6.15 de ayudas dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores (Convocatoria 2016).

Núm. Expte.: 01/14/00296/16/0.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28.6.19, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se desestima recurso potestativo de reposición.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de esta orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la OCA Subbética de Lucena (Córdoba), sita en Avda. de la Guardia Civil, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Grupo empresarial del Genil, S.L.

CIF/NIF: B56100845.

Procedimiento: Resolución desistimiento Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.5.2019.

Recursos: Recurso de alzada en un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 44271606X.

Procedimiento: Resolución de Revocación Parcial de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA 2016, del recurso potestativo de reposición. Expte.: 4035900 / AZM 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 24129846-V. D.

Procedimiento: Resolución de Revocación Parcial de la Directora General de Ayudas directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA 2016, del Recurso Potestativo de Reposición.

Expte.: 4032742/ALN 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 3 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 52.531.599-J.

Procedimiento: Resolución de Revocación Parcial de la Directora General de Ayudas directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA 2016, del recurso potestativo de reposición.

Expte.: 4027924/ALN 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente Resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 3 de julio 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 52.531.599-J.

Procedimiento: Resolución de Revocación Parcial de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA 2016, del recurso potestativo de reposición. Expte.: 4027924 / AZM 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 44260942H.

Procedimiento: Control de la actividad agraria de los 5 años/Expte. 4018204 Campaña 2014.

En referencia a su solicitud de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras distintas a las de montaña de las Campañas 2015 y 2015, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del artículo 5.2.d) de la Orden 13 de abril de 2011 que dispone: «comprometerse a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas en el Anexo 2 de la presente orden, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda, «salvo jubilación o causa de fuerza mayor», se le requiere para que acredite el cumplimiento de dicho compromiso».

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (Fe de vida laboral, en caso de jubilación la resolución de la Seguridad Social al respecto, o Renta 2015, 2016, 2017 y en año 2018), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 23785303-Z.

Procedimiento: SGDS/GRA/2019/140/AGU/LGL.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, podrá formular alegaciones ante este mismo órgano, en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.^a

Granada, 4 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º CIF.: 24276138-Y.

Procedimiento: SGDS/GR/2018/1065/AGU/LGL.

Identificación del acto a notificar: Propuesta resolución.

2.º CIF.: 23734740-M.

Procedimiento: SGDS/GR/2018/779/AGU/LGL.

Identificación del acto a notificar: Propuesta resolución.

3.º CIF.: 23775477-D.

Procedimiento: SGDS/GR/2018/1049/AGU/LGL.

Identificación del acto a notificar: Propuesta resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, podrá formular alegaciones ante este mismo órgano, en el plazo de quince días contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.ª.

Granada, 4 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º CIF: A-18006957.

Procedimiento: SGDS/GR/2018/1055-AGU/LGL.

Identificación del acto a notificar: Resolución definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.^a

Granada, 4 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: NIF: 76738661N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. GR/0183/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 29.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Interesado. NIF: 24078721K.

Procedimiento: Expte sancionador. núm. GR/0051/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 15.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 8 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita incoado en materia de sanidad vegetal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26.472.205-X.

Expediente: JA/118/2019.

Fecha acto notificado: 18.6.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 9 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Milkgras, S.L.

NIF: B-23.726.938.

Expediente: JA/44/2018

Fecha acto notificado: 20.6.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 9 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto de almazara, en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 1690/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/012/16.

Titular: Aceites Molisur, S.L.

Proyecto: Implantación de almazara en nueva ubicación por traslado, ampliación y modernización de almazara, en paraje Dehesa Baja y Mata del término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga).

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Málaga, 26 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: B91149567.

Expediente: MA/551/18.

Sanción: Multa de 4.001 €.

Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 76884775F.
Expediente: MA/635/18.
Sanción: Multa de 4.000 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 77173348E.
Expediente: MA/664/18.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25592888Y.
Expediente: MA/0008/19.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25041103Z.
Expediente: MA/0019/19.
Sanción: Multa de 501 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25049392T.

Expediente: MA/0160/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24827631M.

Expediente: MA/0207/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/0262/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79010894Y.

Expediente: MA/0267/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: X6621229N.

Expediente: MA/0269/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79023008E.

Expediente: MA/0285/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25575322N.

Expediente: MA/0290/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

NIF: 52572015H.

Expediente: MA/0294/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Málaga, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 69/19.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 12 de junio de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a don Alejandro Cabrera Castellano, responsable del establecimiento denominado «Restaurante Bar Lucena» con NIF ***8819**, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, de 28 de marzo de 2019; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Alejandro Cabrera Castellano «Restaurante Bar Lucena».

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 69/19.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4-1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que les sean notificadas las referidas Propuestas de Resolución, significándoles que, en el referido plazo, pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto los referidos expedientes. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000035-19-P.

NIF de la empresa imputada: E04859450.

Último domicilio conocido: C/ El Alcázar con Avda. Nuestra Señora de Montserrat-
C.P.: 04006 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000038-19-P.

NIF de la empresa imputada: 74887335W.

Último domicilio conocido: Ctra. de Alicún, 330. C.P.: 04720 El Parador-Roquetas de
Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 9 de julio de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha Resolución de Reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María Adela Román Román.

Expediente: C.F.P. 17/11/13.

Subvención: 5.000,00 euros.

Actos: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Jefe del Servicio, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02755/2018 Matrícula: 1615BZK Nif/Cif: X1530363N Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-02785/2018 Matrícula: Nif/Cif: 74649262W Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-02795/2018 Matrícula: Nif/Cif: X1530363N Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: AL-03085/2018 Matrícula: 5662JTD Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-03092/2018 Matrícula: 5662JTD Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: AL-03110/2018 Matrícula: 5923DZT Nif/Cif: B04814026 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-00040/2019 Matrícula: 0653JLJ Nif/Cif: B91459305 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: AL-00126/2019 Matrícula: 5923DZT Nif/Cif: B04814026 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: AL-00322/2019 Matrícula: 8964FKC Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29719 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00323/2019 Matrícula: 8964FKC Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29719 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00324/2019 Matrícula: 8964FKC Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29719 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00325/2019 Matrícula: 8964FKC Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29719 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00492/2019 Matrícula: 8964FKC Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29719 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00493/2019 Matrícula: 8964FKC Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29719 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: AL-00533/2019 Matrícula: 4450HWS Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: AL-00538/2019 Matrícula: 7525HRZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500 Euros.

Expediente: AL-00627/2019 Matrícula: 6788KKB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa para la regulación, ocupación y explotación de Nave en el Puerto de Garrucha. (PP. 1551/2019).

Mediante Acuerdo de 16 de abril de 2019, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite la solicitud presentada por Pescados Amadeo, S.L., CIF. B-04230868, para la regulación, ocupación y explotación de Nave en el Puerto de Garrucha para el desarrollo de la actividad de transformación de pescado, en el expediente DAC 174/2018.

De acuerdo al artículo 25.3 de la referida Ley 21/2007, se somete dicha solicitud a trámite de competencia, pudiéndose presentar propuestas alternativas, conforme a las Bases que regulan su presentación, publicadas en <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>, durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del último día hábil.

Las propuestas alternativas, alegaciones u observaciones y cuanta documentación esté vinculada a ellas podrán presentarse en el plazo indicado en los Registros de la sede de la Agencia, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y del Puerto de Garrucha. Se podrá examinar el expediente en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones en dicha sede, en horario de 9:30 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Sevilla, 12 de junio de 2019.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de cinco plazas de Sargento de Bombero, funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, por turno de promoción interna. (PP. 1711/2019).

El Ayuntamiento de Almería, por resolución de la Concejal-delegada del Área de Organización y Función Pública de fecha 25 de enero de 2019, aprobó la convocatoria y bases para la provisión de cinco plazas de Sargento de Bombero por turno de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 22, de 1 de febrero de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria, habiéndose publicado corrección de error material de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 114, de 17 de junio de 2019.

Almería, 28 de junio de 2019.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de junio, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se da publicidad a Resolución núm. 807/2019, de 30 de mayo, por la que se modifica convocatoria para cubrir seis plazas de Policía Local pertenecientes a la OEP 2018. (PP. 1519/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 131, de 8 de junio de 2019, se hace pública la modificación de convocatoria para cubrir seis plazas de Policía Local pertenecientes a la OEP 2018, en el sentido de que dichas plazas se cubrirán de la siguiente forma:

- 5 mediante el sistema de oposición libre y
- 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos.

En el citado Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 131 aparecen publicadas íntegramente las bases por las que ha de regirse la mencionada convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en dicho procedimiento selectivo será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de anuncio de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado sobre extracto de la convocatoria.

El Viso del Alcor, 10 de junio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, en funciones, Anabel Burgos Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Marmolejo, de rectificación de bases para la convocatoria de dos plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2019. (PP. 1611/2019).

Se comunica a los interesados que en relación al anuncio publicado en el BOJA núm. 96, de 22 de mayo de 2019, sobre la convocatoria de dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, se han rectificado las Bases, pudiendo consultar las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web corporativa marmolejo.es.

Marmolejo, 18 de junio de 2019.- El Alcalde, Manuel Lozano Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Pinos Puente, por el que se anuncia las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionario de carrera, escala Administración General, subescala Servicios Especiales, categoría de Policía Local. (PP. 1557/2019).

EDICTO

Anuncio del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2019 sobre aprobación de bases para la provisión por el sistema de –oposición libre– de tres plazas de funcionario de carrera, encuadradas en la escala de Administración General, subescala de Servicios Especial, denominación Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el día 10 de junio de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de la citada convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Pinos Puente, 13 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, José Enrique Medina Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por el que se publica la XI Convocatoria de Proyectos de Investigación.

1. Entidad. Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
Dependencia que tramita: Área de Investigación.
2. Descripción: XI Convocatoria de Proyectos de Investigación.
3. Obtención de información: www.centrodeestudiosandaluces.es.
4. Presentación de solicitudes.
Fecha límite: La recepción será hasta las 14:00 horas del 6 de septiembre de 2019.
Forma de presentación: Online.
Modo de presentación: investigacion@centrodeestudiosandaluces.es.
5. Plazo máximo de resolución: Diciembre de 2019.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- El Director Gerente, Tristán Pertíñez Blasco.